



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/807/2017

Folio PNT: 01898617

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/1777/2017-PI

Recurso de Revisión Folio N°: RR00115317

**Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/115-01898617**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 26 de enero del año 2018, en autos del Recurso de Revisión, **RR/DAI/1777/2017-PI**, presentado por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**ANTECEDENTES**

I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las trece horas con dos minutos del día primero de diciembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 01898617, en la que requirió: -----

**“solicito los reglamentos del cabildo y de la sindicatura, y los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).** -----

II. Con fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se emitió **Acuerdo COTAIP/948-01898617**, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su oficio **DAJ/4061/2017**, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, respectivamente, le correspondió conocer del presente asunto. -----

III. Con fecha 11 de diciembre de 2018, el solicitante presentó recurso de revisión expediente **RR/DAI/1777/2017-PI**, manifestando como hechos en que funda su impugnación: **“La omisión de enviar los lineamientos para la imposición de**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

multas a los jueces calificadoros, me causa agravio. La autoridad omite que el artículo 209 fracción XL dispone que corresponde al director de asuntos jurídicos emitir los lineamientos de carácter jurídico administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadoros para el mejor cumplimiento de sus funciones. Así mismo solicito supla la deficiencia de la queja a mi favor" ...(Sic). -----

- IV. Con fecha 12 de enero de 2018, se rindió el informe correspondiente a la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- V. Con fecha 26 de enero de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en los términos siguientes: -----

*"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Pleno de este Instituto REVOCA el Acuerdo COTAIP1948-01898617' emitido por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en la atención de la solicitud folio Infomex- Tabasco 01898617. SEGUNDO. En consecuencia, se ORDENA al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para que, por conducto de la Licenciada Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, de CUMPLIMIENTO al fallo que se resuelve en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda en los términos transcritos en el considerando VI, parte in fine de la misma. Hecho lo anterior, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al vencimiento de los 10 días hábiles otorgados para el cumplimiento de la resolución, deberá INFORMAR a este Órgano Garante sobre el cumplimiento del presente fallo. TERCERO. Se APERCIBE a la Licenciada Mary Carmen Alamina Rodríguez, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, que deberá dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad al párrafo primero del artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el entendido que, de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en la fracción I del artículo 177 de la ley en la materia consistente en un AMONESTACIÓN PÚBLICA."* -----

el considerando VI, parte in fine, señala:

- "Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, convoque al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información faltante a saber: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"
- De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que, en términos del artículo 209. fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene entre otras funciones la creación de los lineamientos requeridos, ordenará a la citada dirección la generación de los mismos.
- Asimismo, de conformidad con el numeral 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, el Comité de Transparencia dará vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Obligado, para que éste en su caso, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.
- Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.
- Todo lo anterior, deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la presente resolución, debiendo **INFORMAR** a este Órgano Garante sobre el cumplimiento del presente fallo, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Se **APERCI**BE a la Licenciada **Mary Carmen Alamina Rodríguez** Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, que deberá dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad al párrafo primero del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el entendido que, de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en la fracción 1 del artículo 177 de la ley en la materia consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA.**"

VI.- En acatamiento a lo ordenado por el Órgano garante, con fecha 01 de febrero de 2018 el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, resolvió: **"PRIMERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**. Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva."

VII.- Con fecha 02 de febrero de 2018, se emitió la circular COTAIP/007/2018, dirigida a los Regidores, Secretarios, Directores y Coordinadores de este H. Ayuntamiento, en la que se les solicitó realizar el procedimiento búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en cuanto al



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

documento denominado: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**. -----

VIII.- Con fecha 09 de febrero de 2018, el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/018/2018, resolvió: -----

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio 01898617, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**. **SEGUNDO.**- Por conducto de la Coordinación de Transparencia, se informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, genere el documento denominado: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”** en observancia a su atribución señalada en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal que a la letra dice: **“Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones.”** **TERCERO.** - De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante. **CUARTO.** - Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia Acceso a la Información Pública, emitir el Acuerdo que corresponda, acompañando la presente resolución y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió”.

IX.- Con fecha 12 de febrero de 2018, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, la generación del documento denominado: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”** en observancia a su atribución señalada en el artículo 209 fracción XL del Reglamento de la Administración Pública Municipal, tal como lo señaló el Órgano Garante. Asimismo, se solicitó a la Contraloría Municipal, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente. -----

X.- Con fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos se pronuncia al respecto mediante oficio **DAJ/SAJ/00051/2018**, por lo que en la misma fecha se solicitó la intervención del Comité de Transparencia en observancia a lo establecido en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Q

~~✗~~



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

XI.- Con fecha 15 de febrero de 2018, El comité de Transparencia, mediante Sesión Extraordinaria CT/023/2018, emitió resolución: "**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que no existe la facultad de la Dirección de Asuntos Jurídicos para generar el documento denominado "**Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadores**", en virtud de que para efectos de sancionar mediante la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además, que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadores son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadores son Servidores Públicos. **SEGUNDO.**- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** que no existe materia para proceder al inicio de procedimiento de responsabilidad que señala el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de presunto incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta a generar el documento denominado "**Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadores**"-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ----- 

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes "**solicito los reglamentos del cabildo y de la sindicatura, y los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o ----- 



*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 23 de enero de 2018, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017-PI, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las resoluciones dictadas por el Comité de Transparencia mediante Sesiones Extraordinarias CT/016/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, CT/018/2018 de fecha 09 de febrero de 2018 Y CT/023/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, y de la respuesta otorgada, por el titular de la Dirección Asuntos Jurídicos, quien a través de su oficio DAJ/SAJ/00051/2018, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 15 de febrero del año en curso, a las 08:51 horas, mediante el cual informa: "Esta dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a la citada Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, y a lo que estatuye el numeral 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado, mencionado en el párrafo anterior, se funda y motiva la imposibilidad de emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros", en virtud de que del precepto jurídico, que se invoca (209, fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco), no se advierte la facultad de emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros", ya que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco”, pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadores son Servidores Públicos. Así tenemos que de todo Servidor Público, debe observar lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en el cual dice: “Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales”. (sic) Por lo cual en caso del incumplimiento de dichas obligaciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo 53:

“Las sanciones por la falta administrativa consistirán en:

- I. *Apercibimiento privado o público.*
- II. *Amonestación privada o pública.*
- III. *Suspensión.*
- IV. *Destitución del puesto.*
- V. *Sanciones Económicas; y*
- VI. *Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la presente Ley por un plazo de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia o Entidad a la que pretende ingresar, dé aviso a la Contraloría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia. La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado. Los puntos resolutive de las resoluciones por las que se declare la destitución o inhabilitación de un servidor público, una vez que haya quedado firme, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al del Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente”. No obstante es de aclarar que el Reglamento de la Administración Pública de Centro, Tabasco, visible en la página oficial [http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia\\_2016-2018/Articulo\\_76/II\\_Marco\\_Jur%C3%ADdico\\_4to\\_trimestre\\_2017.xls](http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia_2016-2018/Articulo_76/II_Marco_Jur%C3%ADdico_4to_trimestre_2017.xls) si bien establece la facultad del Director de Asuntos Jurídicos la de “emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones”, estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Banco de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Por último, respetuosamente solicito al Instituto



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dé por concluido el Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017 correlativo a la Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, ya que se ha fundamentado que dichos lineamientos no pueden ser emitidos, debido a que existe un marco normativo encargado de Regular las sanciones a los Jueces Calificadores en su carácter de Servidores Públicos.” Respuesta que fue confirmada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Sesión Extraordinaria CT/023/2018, de fecha 15 de febrero de 2018 en los siguientes términos: **PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que no existe la facultad de la Dirección de Asuntos Jurídicos para generar el documento denominado “**Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadores**”, en virtud de que para efectos de sancionar mediante la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además, que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadores son normadas por la “Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos” y la “Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco”, pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadores son Servidores Públicos. **SEGUNDO.-** De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** que no existe materia para proceder al inicio de procedimiento de responsabilidad que señala el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de presunto incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta a generar el documento denominado “**Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadores**”. Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 194, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación, constante de tres (03) fojas útiles, asimismo, se agrega copia de las actas de Comité CT/016/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, constante de cinco (05) fojas útiles, CT/018/2018 de fecha 09 de febrero de 2018, constante de nueve (09) fojas útiles, y resolución constante de nueve (09) fojas útiles, CT/023/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, constante de diez (10) fojas útiles y resolución constante de diez (10) fojas útiles. Asimismo, se agrega las documentales con las cuales se acredita la búsqueda exhaustiva y razonable, realizada por todas las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, correspondientes a la búsqueda de la expresión documental “Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores” y que se relacionan a continuación: -----

- Oficio PM/SP/032/2018, signado por Lic. Mario Rafael Bustillos Borges, Secretario Particular, constante de 1 foja y anexos constante de 6 fojas escritas por su anverso. -----
- Oficio SA/UAJ/0306/2018, signado por el M.D. Ulises Chávez Velez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso. -



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**Oficio ST-068/2018**, signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio CM/SFOP/0289/2018**, signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 1 foja y anexos constante de 7 fojas escrita por su anverso. -----

**Oficio DF/0327/2018**, signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DP/SPP/0196/2017**, signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación constante de 1 foja y anexos constante de 5 fojas escritas por su anverso. -

**Oficio DOOTSM/0718/2018**, signado por el Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 1 foja y anexos constante de 32 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DA/0716/2018**, signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de 1 foja y anexos constante de 29 fojas escritas por su anverso.

**Oficio DAJ/00020/2018**, signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 1 foja y anexos constante de 16 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DD/062/2018**, signado por el Ing. Alejandro García Baduy, Director de Desarrollo, constante de 1 foja y anexos constante de 10 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DECUR/0256/2018**, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 1 foja y anexos constante de 18 fojas escritas por su anverso.-----

**Oficio DPADS/142/2018**, signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 1 foja y anexos constante de 6 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DAC-041-2018**, signado por el Lic. Víctor Gutiérrez Baeza, Director de Atención Ciudadana constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio CA/021/2018**, signado por el Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo, Coordinador General de Asesores constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escrita por su anverso. ----

**Oficio CS/071/2018**, signado por el Dr. Elin González Baños, Coordinador de Salud de Centro constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio CGIICSYRP/041/2018**, signado por el Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero, Coordinador General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas constante de 1 foja y anexos constante de 12 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio CGSM/0129/2018**, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales constante de 1 y anexos constantes de 23 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio CDP/0018/2018**, signado por la Lic. Blanca Estela Pulido de la Fuente, Coordinadora de Desarrollo Político constante de 1 foja y anexos constante de 7 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio IMPLAN/062/2018**, signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro constante de 1 foja y anexos constante de 14 fojas escritas por su anverso.

**Oficio CMI/066/2018**, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación constante de 1 foja y anexos constante de 5 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DAI/0028/2018**, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas constante de 1 foja y anexos constante de 1 foja escrita por su anverso. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**Oficio CSAS/UJ/0668/2018**, signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) constante de 1 foja y anexos constante de 27 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio INMUDEC/071/2018**, signado por el Prof. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro constante de 1 foja y anexos constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio SMDIF/DIR/0090/2018**, signado por el L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DAM/SAyP/045/2018**, signado por la L.C.P. Erika Maritza Palomeras Lamas, Directora de Atención a las Mujeres constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio DFET/087/2018**, signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo constante de 1 foja y anexos constante de 11 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio COTAIP/0320/2018**, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Públicas constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escritas por su anverso. -----

**Oficio SE/008/2018**, signado por el Lic. Constantino Alonso Pérez Marí, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Egresos, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio CR/006/2018**, signado por la M.D. Rocío del C. Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio HA/RPRD/005/18**, signado por el Lic. Luis Alfonso Palomeque Reyes, Quinto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio REG06-003/2017**, signado por la C. Violeta Caballero Potenciano, Sexta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio SPR/010/2018**, signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio OR/027/2018**, signado por la Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio REG09/0004/2018**, signado por el C. Roberto Romero del Valle, Noveno Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio 089/DMORGR/2018**, signado por el Tec. Bio. Janet Hernández de la Cruz, Décima Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio DPR/21/2018**, signado por el C. José Luis Montoya López, Décima Primer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio DSR/014/2018**, signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décima Segunda Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio R13/006/2018**, signado por el M.A. Francisco Celorio Cacep, Décimo Tercer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Oficio DCR/010/2018**, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

**Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio F01898617 o su nombre Casiano López Gómez.

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído, publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de febrero del año dos mil dieciocho. **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/807/2017 Folio PNT: 01898617

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/115-01898617





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/016/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01898617

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas, del día primero de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la resolución del Recurso de Revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

#### Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 01 de diciembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **01898617**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/807/2017**, respecto de: **"solicito los reglamentos del cabildo y de la sindicatura, y los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores" ... (Sic).**

**TRES.** - Mediante oficio **COTAIP/0298/2018**, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1777/2017-PI**, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1777/2017-PI**, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1777/2017-PI**, mediante el cual los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvieron: -----

*"PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Pleno de este Instituto REVOCA el Acuerdo COTAIP/948-01898617' emitido por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en la atención de la solicitud folio Infomex- Tabasco 01898617.*

**SEGUNDO.** En consecuencia, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2015-2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

**TABASCO**, para que, **por conducto de la Licenciada Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, de **CUMPLIMIENTO** al fallo que se resuelve en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda en los términos transcritos en el considerando VI, parte in fine de la misma. Hecho lo anterior, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al vencimiento de los 10 días hábiles otorgados para el cumplimiento de la resolución, deberá **INFORMAR** a este Órgano Garante sobre el cumplimiento del presente fallo.

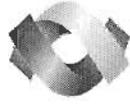
**TERCERO.** Se **APERCIBE** a la Licenciada Mary Carmen Alamina Rodríguez, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, que deberá dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad al párrafo primero del artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el entendido que, de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en la fracción I del artículo 177 de la ley en la materia consistente en **un AMONESTACIÓN PÚBLICA.**" -----

el considerando VI, parte in fine, señala:

- "Acorde a los argumentos de hechos y de derechos invocados en este fallo, **convoque** al Comité de Transparencia para que éste adopte las medidas necesarias para localizar la información faltante a saber: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"
- De localizar la documentación que interesa o bien en un ejercicio de máxima apertura informativa la expresión documental, deberá proporcionar la información al solicitante mediante el proveído de disponibilidad correspondiente.
- Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que, en términos del artículo 209. fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene entre otras funciones la creación de los lineamientos requeridos, ordenará a la citada dirección la generación de los mismos.
- Asimismo, de conformidad con el numeral 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, el Comité de Transparencia dará vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Obligado, para que éste en su caso, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
Iniciativa 2018-2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- *Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud.*
- *Todo lo anterior, deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la presente resolución, debiendo **INFORMAR** a este Órgano Garante sobre el cumplimiento del presente fallo, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.*
- *Se **APERCIBE** a la Licenciada **Mary Carmen Alamina Rodríguez** Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, que deberá dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad al párrafo primero del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el entendido que, de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en la fracción 1 del artículo 177 de la ley en la materia consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA.**" -----*

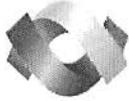
En acatamiento a lo ordenado por el órgano Garante, este Comité considera procedente realizar la búsqueda exhaustiva de la información referida en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo tanto, las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". -----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**". Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2018-2020

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

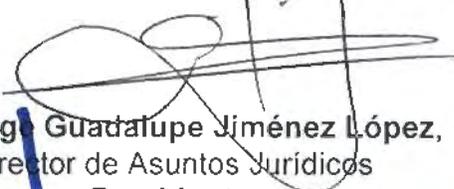
**SEGUNDO.** – Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**3.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**4.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

  
Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz  
Contralor Municipal  
Secretario

  
Lic. Mary Carmen Alamina  
Rodríguez  
Coordinadora de  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/018/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01898617

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

#### Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: ----- 

#### ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 01 de diciembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 01898617, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/807/2017, respecto de: “solicito los reglamentos del cabildo y de la sindicatura, y los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores” ... (Sic). ---- 



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
el Ayuntamiento 2018-2021

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

DOS. - Mediante oficio COTAIP/0298/2018, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la resolución del Recurso de Revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TRES. - Con fecha 01 de febrero de 2018, mediante Sesión Extraordinaria CT/016/2018, este Órgano colegiado dictó resolución en los siguientes términos: PRIMERO. - "Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. SEGUNDO. - Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUATRO. - Mediante oficio número COTAIP/0336/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, respecto del documento denominado: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", se declara su inexistencia, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda y solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CINCO. - Documentales correspondientes a la búsqueda de la expresión documental "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". -----

Oficio PM/SP/032/2018, signado por Lic. Mario Rafael Bustillos Borges, Secretario Particular, constante de 1 foja y anexos constante de 6 fojas escritas por su anverso.

Oficio SA/UAJ/0306/2018, signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso.

Oficio ST-068/2018, signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso.

Oficio CM/SFOP/0289/2018, signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 1 foja y anexos constante de 7 fojas escrita por su anverso.

Oficio DF/0327/2018, signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio DP/SPP/0196/2017, signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación constante de 1 foja y anexos constante de 5 fojas escritas por su anverso.

Oficio DOOTSM/0718/2018, signado por el Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 1 foja y anexos constante de 32 fojas escritas por su anverso.

Oficio DA/0716/2018, signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de 1 foja y anexos constante de 29 fojas escritas por su anverso.

Oficio DAJ/00020/2018, signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 1 foja y anexos constante de 16 fojas escritas por su anverso.

Oficio DD/062/2018, signado por el Ing. Alejandro García Baduy, Director de Desarrollo, constante de 1 foja y anexos constante de 10 fojas escritas por su anverso.

Oficio DECUR/0256/2018, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 1 foja y anexos constante de 18 fojas escritas por su anverso.

Oficio DPADS/142/2018, signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 1 foja y anexos constante de 6 fojas escritas por su anverso.

Oficio DAC-041-2018, signado por el Lic. Víctor Gutiérrez Baeza, Director de Atención Ciudadana constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso.

Oficio CA/021/2018, signado por el Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo, Coordinador General de Asesores constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escrita por su anverso.

Oficio CS/071/2018, signado por el Dr. Elin González Baños, Coordinador de Salud de Centro constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso.

Oficio CGIICSYRP/041/2018, signado por el Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero, Coordinador General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas constante de 1 foja y anexos constante de 12 fojas escritas por su anverso.

Oficio CGSM/0129/2018, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales constante de 1 y anexos constantes de 23 fojas escritas por su anverso.

Oficio CDP/0018/2018, signado por la Lic. Blanca Estela Pulido de la Fuente, Coordinadora de Desarrollo Político constante de 1 foja y anexos constante de 7 fojas escritas por su anverso.

Oficio IMPLAN/062/2018, signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro constante de 1 foja y anexos constante de 14 fojas escritas por su anverso.

Oficio CMI/066/2018, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación constante de 1 foja y anexos constante de 5 fojas escritas por su anverso.

Oficio DAI/0028/2018, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas constante de 1 foja y anexos constante de 1 foja escrita por su anverso

Oficio CSAS/UJ/0668/2018, signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) constante de 1 foja y anexos constante de 27 fojas escritas por su anverso.

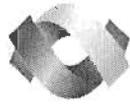
Oficio INMUDEC/071/2018, signado por el Prof. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro constante de 1 foja y anexos constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio SMDIF/DIR/0090/2018, signado por el L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso.

Oficio DAM/SaYP/045/2018, signado por la L.C.P. Erika Maritza Palomeras Lamas, Directora de Atención a las Mujeres constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escritas por su anverso.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
12 Septiembre 2018-2019

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio **DFET/087/2018**, signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo constante de 1 foja y anexos constante de 11 fojas escritas por su anverso.

Oficio **COTAIP/0320/2018**, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Públicas constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escritas por su anverso.

Oficio **SE/008/2018**, signado por el Lic. Constantino Alonso Pérez Marí, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Egresos, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **CR/006/2018**, signado por la M.D. Rocío del C. Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **HA/RPRD/005/18**, signado por el Lic. Luis Alfonso Palomeque Reyes, Quinto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **REG06-003/2017**, signado por la C. Violeta Caballero Potenciano, Sexta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **SPR/010/2018**, signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **OR/027/2018**, signado por la Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **REG09/0004/2018**, signado por el C. Roberto Romero del Valle, Noveno Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **089/DMORGR/2018**, signado por el Tec. Bio. Janet Hernández de la Cruz, Décima Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **DPR/21/2018**, signado por el C. José Luis Montoya López, Décima Primer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **DSR/014/2018**, signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décima Segunda Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **R13/006/2018**, signado por el M.A. Francisco Celorio Cacep, Décimo Tercer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio **DCR/010/2018**, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

### CONSIDERANDO

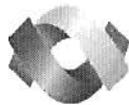
I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1777/2017-PI**, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Es necesario destacar el contenido del artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citado textualmente señala: -----

*"Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
19 Ayuntamiento 2018-2024

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

*el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho el libre acceso información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

*El Estado garantizará el derecho de acceso las tecnologías de la información comunicación, así como a los servicios de radiodifusión telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*

*A.- Para el ejercicio del derecho de acceso la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases.*

*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la Información.*

*Asimismo, se prevé en los artículos 3, fracción VII, 129, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, y 3, fracción VIII, 135, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, lo siguiente:*

*Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública:*

*Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

*Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así So permita.*

*Artículo 133. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

*Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*

*Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*

*Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todas  
El Ayuntamiento 2016-2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

*razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias funciones, lo cual notificará al solicitante través de la Unidad de Transparencia, y Notificaré al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

*Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo lugar que generaron, la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.*

*Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco:*

*Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*VIII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias las actividades de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;*

*Artículo 135. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

*Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

*Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:*

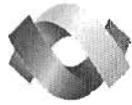
- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificaré al solicitante través de la Unidad de Transparencia, y;*
- IV. Notificará al órgano de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

*Artículo 145 La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma." -----*

II.- Del análisis y valoración realizados las respuestas otorgadas por los titulares de todas cada una de las áreas que integran la estructura orgánica y Regidurías de este H. Ayuntamiento, sus respectivos anexos, descritos en el Antecedente CINCO de la presente Acta, respecto de la solicitud de información que con número de folio 01898617 presentó Casiano López Gómez, este Comité



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
11 Ayuntamiento 2016 2019

## Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que: -----

1 - De acuerdo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de sus finalidades primordiales la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados. -----

2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones. -----

3- Las Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. -----

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. -----

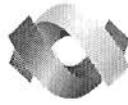
En el presente caso, este Sujeto Obligado realizó el procedimiento necesario para localizar la información interés del solicitante, sin embargo, advierte que si bien es cierto, que de las atribuciones conferidas en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, le compete “Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones.”, también lo es, que dentro de las atribuciones de todas cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del H. Ayuntamiento, no está la de generar ni resguardar dicho documento. -----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública. 47, 48 fracción II, 144 y 145 de La Ley de Transparencia estatal se Confirma lo señalado por los Titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro y Regidurías, es decir, que la información solicitada través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante número de folio 01898617, no existe por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consistente en “Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”. -----

*Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 12/10 “Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia Acceso la Información Pública Gubernamental 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia Acceso la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, que éstas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
17 de Agosto del 2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

*debidamente: es decir, deben motivar precisar las razones por las que se buscó la información en determinada (s) unidad (es) administrativas), los criterios de búsqueda utilizados, las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/06 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología - Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía - Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras Servicios Públicos. S.N.C. - Maha Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de CV. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Jacqueline Peschard Mariscal."* -----

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procede ordenar que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, genere el documento denominado: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**" en observancia a una de sus atribuciones señalada en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal que a la letra dice: "**Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones.**" ---

IV.- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es procedente dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio 01898617, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". -----

**SEGUNDO.** - Por conducto de la Coordinación de Transparencia, se informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, genere el documento denominado: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**" en observancia a su atribución señalada en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal que a la letra dice: "**Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones.**" -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
11 de Abril del 2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**TERCERO.** - De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante. -----

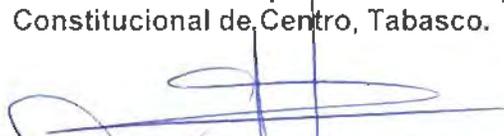
**CUARTO.** - Emitir resolución, la cual deberá ser notificada a la solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia Acceso la Información Pública, mediante el Acuerdo que corresponda, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de todas y cada una de las documentales con las cuales se acredita el procedimiento de búsqueda exhaustiva. -----

**QUINTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**3.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**4.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las quince horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

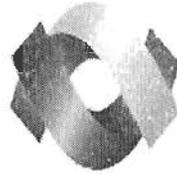
  
**Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

  
**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
Secretario

  
**Lic. Mary Carmen Alamina  
Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Vocal



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 01898617**

**VISTO:** En cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Colegiado, para resolver respecto de la inexistencia de la información solicitada a través del Sistema Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **Casiano López Gómez**, mediante folio **01898617**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/807/2017**, la cual fue confirmada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión Extraordinaria Décima Octava: -----

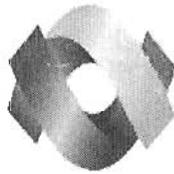
**VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 01 de diciembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **01898617**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/807/2017**, respecto de: "solicito los reglamentos del cabildo y de la sindicatura, y los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores" ... (Sic). -----

**DOS.** - Mediante oficio **COTAIP/0298/2018**, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1777/2017-PI**, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**TRES.** - Con fecha 01 de febrero de 2018, mediante Sesión Extraordinaria **CT/016/2018**, este Órgano colegiado dictó resolución en los siguientes términos: **PRIMERO.** - "Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. **SEGUNDO.** - Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



**CUATRO.** - Mediante oficio número COTAIP/0336/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, respecto del documento denominado: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**, se declara su inexistencia, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda y solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**CINCO.** - Documentales correspondientes a la búsqueda de la expresión documental “Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”. -----

Oficio **PM/SP/032/2018**, signado por Lic. Mario Rafael Bustillos Borges, Secretario Particular, constante de 1 foja y anexos constante de 6 fojas escritas por su anverso.

Oficio **SA/UAJ/0306/2018**, signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso.

Oficio **ST-068/2018**, signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso.

Oficio **CM/SFOP/0289/2018**, signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 1 foja y anexos constante de 7 fojas escrita por su anverso.

Oficio **DF/0327/2018**, signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DP/SPP/0196/2017**, signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación constante de 1 foja y anexos constante de 5 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DOOTSM/0718/2018**, signado por el Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 1 foja y anexos constante de 32 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DA/0716/2018**, signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de 1 foja y anexos constante de 29 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DAJ/00020/2018**, signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 1 foja y anexos constante de 16 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DD/062/2018**, signado por el Ing. Alejandro García Baduy, Director de Desarrollo, constante de 1 foja y anexos constante de 10 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DECUR/0256/2018**, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 1 foja y anexos constante de 18 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DPADS/142/2018**, signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 1 foja y anexos constante de 6 fojas escritas por su anverso.

Oficio **DAC-041-2018**, signado por el Lic. Víctor Gutiérrez Baeza, Director de Atención Ciudadana constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Oficio CA/021/2018**, signado por el Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo, Coordinador General de Asesores constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escrita por su anverso.

**Oficio CS/071/2018**, signado por el Dr. Elin González Baños, Coordinador de Salud de Centro constante de 1 foja y anexos constante de 9 fojas escritas por su anverso.

**Oficio CGIICSYRP/041/2018**, signado por el Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero, Coordinador General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas constante de 1 foja y anexos constante de 12 fojas escritas por su anverso.

**Oficio CGSM/0129/2018**, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales constante de 1 y anexos constantes de 23 fojas escritas por su anverso.

**Oficio CDP/0018/2018**, signado por la Lic. Blanca Estela Pulido de la Fuente, Coordinadora de Desarrollo Político constante de 1 foja y anexos constante de 7 fojas escritas por su anverso.

**Oficio IMPLAN/062/2018**, signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro constante de 1 foja y anexos constante de 14 fojas escritas por su anverso.

**Oficio CMI/066/2018**, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación constante de 1 foja y anexos constante de 5 fojas escritas por su anverso.

**Oficio DAI/0028/2018**, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas constante de 1 foja y anexos constante de 1 foja escrita por su anverso

**Oficio CSAS/UJ/0668/2018**, signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiñes León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) constante de 1 foja y anexos constante de 27 fojas escritas por su anverso.

**Oficio INMUDEC/071/2018**, signado por el Prof. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro constante de 1 foja y anexos constante de 1 foja escrita por su anverso.

**Oficio SMDIF/DIR/0090/2018**, signado por el L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro constante de 1 foja y anexos constante de 8 fojas escritas por su anverso.

**Oficio DAM/SAyP/045/2018**, signado por la L.C.P. Erika Maritza Palomeras Lamas, Directora de Atención a las Mujeres constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escritas por su anverso.

**Oficio DFET/087/2018**, signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo constante de 1 foja y anexos constante de 11 fojas escritas por su anverso.

**Oficio COTAIP/0320/2018**, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Públicas constante de 1 foja y anexos constante de 4 fojas escritas por su anverso.

**Oficio SE/008/2018**, signado por el Lic. Constantino Alonso Pérez Marí, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Egresos, constante de 1 foja escrita por su anverso.

**Oficio CR/006/2018**, signado por la M.D. Rocío del C. Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

**Oficio HA/RPRD/005/18**, signado por el Lic. Luis Alfonso Palomeque Reyes, Quinto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

**Oficio REG06-003/2017**, signado por la C. Violeta Caballero Potenciano, Sexta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.



Oficio SPR/010/2018, signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio OR/027/2018, signado por la Lic. Eida Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio REG09/0004/2018, signado por el C. Roberto Romero del Valle, Noveno Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio 089/DMORGR/2018, signado por el Tec. Bio. Janet Hernández de la Cruz, Décima Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio DPR/21/2018, signado por el C. José Luis Montoya López, Décimo Primer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio DSR/014/2018, signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décimo Segunda Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio R13/006/2018, signado por el M.A. Francisco Celorio Cacep, Décimo Tercer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso.

Oficio DCR/010/2018, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Porce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. -----

SEIS. - Mediante Sesión Extraordinaria CT/018/2018, celebrada el día 09 de febrero de 2018, este Órgano Colegiado, emitió Acuerdo en el que **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio 01898617, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". -----

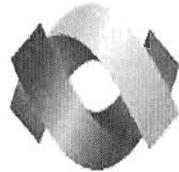
**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Es necesario destacar el contenido del artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citado textualmente señala: -----

*Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*

*A.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

- 1. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. -----*

Asimismo, se prevé en los artículos 3, fracción VII, 129, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3, fracción VIII, 135, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo siguiente: -----

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

*Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

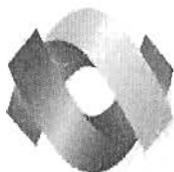
*VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

*Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

*Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

*I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*

*II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 139.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:**

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

VIII. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias o las actividades de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

**Artículo 135.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

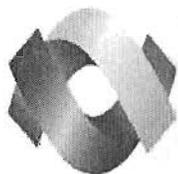
**Artículo 137.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

**Artículo 144.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y



IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

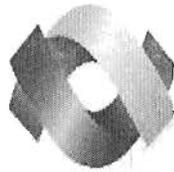
*Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. -----*

II.- Del análisis y valoración realizados las respuestas otorgadas por los titulares de todas cada una de las áreas que integran la estructura orgánica y Regidurías de este H. Ayuntamiento, sus respectivos anexos, descritos en el Antecedente CINCO de la presente Acta, respecto de la solicitud de información que con número de folio 01898617 presentó Casiano López Gómez, este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que: -----

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. -----

En el presente caso, este Sujeto Obligado realizó el procedimiento necesario para localizar la información interés del solicitante, sin embargo, advierte que si bien es cierto, que de las atribuciones conferidas en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, le compete **"Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadoros para el mejor cumplimiento de sus funciones."**, también lo es, que dentro de las atribuciones de todas cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del H. Ayuntamiento, no está la de **generar ni resguardar dicho documento.** ----- 

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública. 47, 48 fracción II, 144 y 145 de La Ley de Transparencia estatal se Confirma lo señalado por los Titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro y Regidurías, es decir, que la información solicitada través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante número de folio 01898617, no existe por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadoros"**. ----- 



En el presente caso, este Sujeto Obligado realizó el procedimiento necesario para localizar la información interés del solicitante, sin embargo, advierte que si bien es cierto, que de las atribuciones conferidas en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, le compete **“Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones.”**, también lo es, que dentro de las atribuciones de todas cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del H. Ayuntamiento, no está la de **generar ni resguardar dicho documento.** -----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de La Ley de Transparencia estatal se Confirma lo señalado por los Titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro y Regidurías, es decir, que la información solicitada través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante número de folio 01898617, no existe por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.** -----

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procede ordenar que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, genere el documento denominado: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”** en observancia a una de sus atribuciones señalada en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal que a la letra dice: **“Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones.”** ----

IV.- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es procedente dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:** -----

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sistema Informex, mediante números de folio 01898617, no existe, por lo que se  
DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en: "Lineamientos  
para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". -----

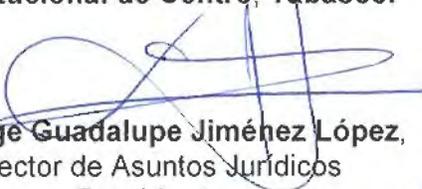
**SEGUNDO.-** Por conducto de la Coordinación de Transparencia, se informe a la  
Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, genere el documento  
denominado: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces  
Calificadores" en observancia a su atribución señalada en el artículo 194 fracción XLI  
del Reglamento de la Administración Pública Municipal que a la letra dice: "Emitir los  
lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a  
los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones." -----

**TERCERO.** - De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena dar vista al Órgano de  
Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie  
el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá  
informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del  
conocimiento del Órgano garante. -----

**CUARTO.** - Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia Acceso la  
Información Pública, emitir el Acuerdo que corresponda, acompañando la presente  
resolución y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda  
exhaustiva, notificación que deberá realizarse al solicitante a través del medio que para  
tales efectos eligió. -----

**QUINTO.** - Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este  
Sujeto Obligado. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.**

  
**Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,**  
Director de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



  
**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
**Secretario**

  
**Lic. Mary Carmen Alamina  
Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
**Vocal**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/00051/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2018  
Villahermosa, Tab., a 14 de febrero 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E



En atención su oficio COTAIP/0337/2018, de ~~12 de febrero del año en curso~~, en el cual se ordena el cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, de nueve de febrero de 2018, procediendo de la siguiente manera: "Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado y toda vez que, en términos del artículo 209. Fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos jurídicos tiene entre otras funciones la creación de los lineamientos requeridos, ordenará a la citada dirección la generación de los mismos".

Por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado, que dice:

"Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o **que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia**".

Esta dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a la citada Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, y a lo que estatuye el numeral 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado, mencionado en el párrafo anterior, se funda y motiva la imposibilidad de emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros", en virtud de que del precepto jurídico, que se invoca (209, Fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco) **no se advierte la facultad de emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros"**, ya que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadoros son Servidores Público.



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

Así tenemos que de todo Servidor Público, debe observar lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en el cual dice: "Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales". (sic)

Por lo cual en caso del incumplimiento de dichas obligaciones se aplicara lo dispuesto en el Artículo 53:

"Las sanciones por la falta administrativa consistirán en:

- I. Apercibimiento privado o público.
- II. Amonestación privada o pública.
- III. Suspensión.
- IV. Destitución del puesto.
- V. Sanciones Económicas; y
- VI. Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos.

Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la presente Ley por un plazo de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia o Entidad a la que pretende ingresar, dé aviso a la Contraloría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia.

La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado.

Los puntos resolutivos de las resoluciones por las que se declare la destitución o inhabilitación de un servidor público, una vez que haya quedado firme, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al del Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente".

No obstante, es de aclarar que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, visible en la página oficial [http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos/transparencia\\_2016-2018/Articulo\\_76/II\\_Marco\\_Jur%C3%ADdico\\_4to\\_trimestre\\_2017.xls](http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos/transparencia_2016-2018/Articulo_76/II_Marco_Jur%C3%ADdico_4to_trimestre_2017.xls) si bien establece la facultad del Director de Asuntos Jurídicos la de "Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones", estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Por último, respetuosamente solicito al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dé por concluido el Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017 correlativo a la Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERRERA, TAB. MEX.



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

CT/018/2018, ya que se ha fundamentado que dichos lineamientos no pueden ser emitidos, debido a que existe un marco normativo encargado de Regular las sanciones a los Jueces Calificadores en su carácter de Servidores Públicos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/023/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01898617

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día quince de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar y resolver la determinación presentada por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/SAJ/00051/2018**, para efectos de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1777/2017-PI**, dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 01 de diciembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 01898617, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/807/2017**, respecto de: "solicito los



reglamentos del cabildo y de la sindicatura, y los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores" ... (Sic).

**DOS.** - Mediante oficio COTAIP/0293/2018, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la resolución del Recurso de Revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TRES.** - Con fecha 01 de febrero de 2018, mediante Sesión Extraordinaria CT/016/2018, este Órgano colegiado dictó resolución en los siguientes términos: **PRIMERO.** - "Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**". Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. **SEGUNDO.** -- Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUATRO.** - Mediante oficio número COTAIP/0336/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, respecto del documento denominado: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**", se declara su inexistencia, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda y solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

**CINCO.** -- Con fecha 09 de febrero de 2018, este Comité, mediante Sesión Extraordinaria CT/018/2018, resolvió: **PRIMERO.** - *Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, CONFIRMA, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio 01898617, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**". **SEGUNDO.**- Por conducto de la Coordinación de Transparencia, se informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, genere el documento denominado:*



**"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"** en observancia a su atribución señalada en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal que a la letra dice: **"Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones."** TERCERO. – De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante." -----

SEIS. – Con fecha 12 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0337/2018, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, generar el documento denominado: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**, en cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, y a lo mandado en la resolución dictada por el Órgano Garante, en la que se ordena se proceda de la siguiente manera: **"Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que, en términos del artículo 209. fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene entre otras funciones la creación de los lineamientos requeridos, ordenará a la citada dirección la generación de los mismos."** Asimismo, mediante oficio COTAIP/807/2018, se dio vista a la Contraloría Municipal, a efecto de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente. -----

SIETE. - Mediante Oficio DAJ/SAJ/00051/2018, el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa: **"Esta dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a la citada Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, y a lo que estatuye el numeral 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado, mencionado en el párrafo anterior, se funda y motiva la imposibilidad de emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadores", en virtud de que del precepto jurídico, que se invoca (209, fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco), no se advierte la facultad de emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadores", ya que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadores son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadores son Servidores Públicos. Así tenemos que de todo Servidor Público, debe observar lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en el cual dice: "Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales". (sic) Por lo cual en caso del incumplimiento de dichas obligaciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo 53:**



*"Las sanciones por la falta administrativa consistirán en:*

- I.      Apercibimiento privado o público.*
- II.     Amonestación privada o pública.*
- III.    Suspensión.*
- IV.    Destitución del puesto.*
- V.      Sanciones Económicas; y*
- VI.    Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

*Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la presente Ley por un plazo de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia o Entidad a la que pretende ingresar, dé aviso a la Contraloría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia. La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado. Los puntos resolutive de las resoluciones por las que se declare la destitución o inhabilitación de un servidor público, una vez que haya quedado firme, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al del Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente". No obstante es de aclarar que el Reglamento de la Administración Pública de Centro, Tabasco, visible en la página oficial [http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia\\_2016-2018/Articulo\\_76/II\\_Marco\\_Jur%C3%ADdico\\_4to\\_trimestre\\_2017.xls](http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia_2016-2018/Articulo_76/II_Marco_Jur%C3%ADdico_4to_trimestre_2017.xls) si bien establece la facultad del Director de Asuntos Jurídicos la de "emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones", estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Por último, respetuosamente solicito al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dé por concluido el Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017 correlativo a la Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, ya que se ha fundamentado que dichos lineamientos no pueden ser emitidos, debido a que existe un marco normativo encargado de Regular las sanciones a los Jueces Calificadores en su carácter de Servidores Públicos."*

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

Es necesario destacar el contenido del artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citado textualmente señala: ----- **A**-----

*"Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho el libre acceso información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

*El Estado garantizará el derecho de acceso las tecnologías de la información comunicación, así como a los servicios de radiodifusión telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*

*A.- Para el ejercicio del derecho de acceso la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases.*

*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la Información.*

*Asimismo, se prevé en los artículos 3, fracción VII, 129, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, y 3, fracción VIII, 135, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, lo siguiente:*

*Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública:*

*Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

*Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes,*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2018-2021

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Artículo 133. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;  
Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;  
Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias funciones, lo cual notificará al solicitante través de la Unidad de Transparencia, y Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo lugar que generaron, la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

VIII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias las actividades de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

Artículo 135. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificaré al solicitante través de la Unidad de Transparencia, y;
- IV. Notificará al órgano de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



*Artículo 145 La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalaré al servidor público responsable de contar con la misma." -----*

II.- Del análisis y valoración realizado a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de lo mandatado en la resolución dictada por el Órgano Garante, en la que se ordena se proceda de la siguiente manera: ***"Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que, en términos del artículo 209. fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene entre otras funciones la creación de los lineamientos requeridos, ordenará a la citada dirección la generación de los mismos"***; este Comité advierte que habiéndose realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva, el cual se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la determinación expresada por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante su oficio **DAJ/SAJ/00051/2018**, transcrito en el punto SIETE de los ANTECEDENTES de esta Acta, es importante resaltar que: -----

1 - De acuerdo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de sus finalidades primordiales la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados. -----

2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones. -----

3- Las Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. -----

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. -----

En el presente caso, se realizó el procedimiento necesario para localizar la información interés del solicitante; inexistencia que fue confirmada por este Comité de Transparencia en términos de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De conformidad con las razones y justificaciones expresadas por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, este órgano Colegiado, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública. 47, 48 fracción II, 144 y 145 de La Ley de Transparencia estatal, considera procedente confirmar que, para efectos de sancionar mediante la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2010-2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además, que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadores son Servidores Públicos. Así tenemos que de todo Servidor Público, debe observar lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en el cual dice: "Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales". (sic) Por lo cual en caso del incumplimiento de dichas obligaciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo 53:

"Las sanciones por la falta administrativa consistirán en:

- VII. Apercibimiento privado o público.
- VIII. Amonestación privada o pública.
- IX. Suspensión.
- X. Destitución del puesto.
- XI. Sanciones Económicas; y
- XII. Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la presente Ley por un plazo de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia o Entidad a la que pretende ingresar, dé aviso a la Contraloría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia. La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado. Los puntos resolutivos de las resoluciones por las que se declare la destitución o inhabilitación de un servidor público, una vez que haya quedado firme, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al del Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente". Además de que, para efectos de sancionar mediante la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, se determina que *"estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Por lo que se confirma que los Lineamientos para la imposición de multas a Jueces Calificadores no pueden ser emitidos en virtud de que del precepto jurídico, que se invoca (209, fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco), no se advierte la facultad de*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
Acuerdo 2018-2018

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

*emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros", ya que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadoros son Servidores Públicos.* -----

III.- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la determinación de dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, en la presente Sesión, en uso de la voz el C. Contralor Municipal, quien a su vez funge como Secretario de este Órgano Colegiado, manifiesta que derivado de la determinación realizada por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/SAJ/00051/2018**, y que ha quedado debidamente justificado en la presente Sesión, y de la confirmación que este Comité realiza, la Contraloría Municipal, considera que no existe materia para proceder al inicio de procedimiento de responsabilidad que señala el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de presunto incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta al caso que nos ocupa. -----

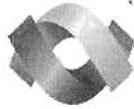
V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes acuerda: -----

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que no existe la facultad de la Dirección de Asuntos Jurídicos para generar el documento denominado "Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadoros", en virtud de que para efectos de sancionar mediante la Imposición de Multas a los Jueces Calificadoros, estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadoros, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además, que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadoros son Servidores Públicos. -----

**SEGUNDO.**- III.- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** que no existe materia para proceder al inicio de procedimiento de responsabilidad que señala el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de presunto incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos por parte de la Dirección de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2010-2018

## Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

Asuntos Jurídicos, en lo que respecta a generar el documento denominado “**Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadores**”

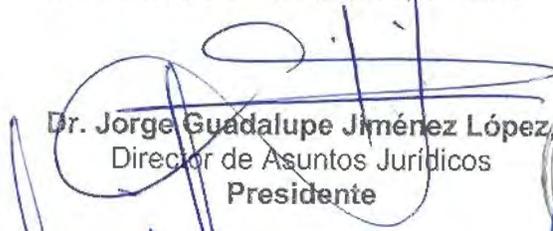
**TERCERO.** – Emitir resolución, la cual deberá ser notificada a la solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia Acceso la Información Pública, mediante el Acuerdo que corresponda, acompañando la presente Acta.

**QUINTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**3.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

**4.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las trece horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

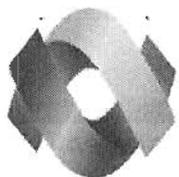
### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

  
**Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
Secretario

  
**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Vocal



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 01898617

**VISTO:** En cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Colegiado, para resolver respecto del cumplimiento de la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 26 de enero de 2018, y en relación con la información solicitada a través del Sistema Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **Casiano López Gómez**, mediante folio 01898617, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/807/2017**, la cual fue confirmada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión Extraordinaria Vigésima Tercera: -----

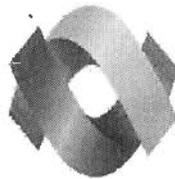
**VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Con fecha 01 de diciembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 01898617, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/807/2017**, respecto de: **“solicito los reglamentos del cabildo y de la sindicatura, y los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores” ... (Sic).** -----

**DOS.** - Mediante oficio **COTAIP/0298/2018**, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/1777/2017-PI**, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**TRES.** - Con fecha 01 de febrero de 2018, mediante Sesión Extraordinaria **CT/016/2018**, este Órgano colegiado dictó resolución en los siguientes términos: **PRIMERO.** - “Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**. Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. **SEGUNDO.** - Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el

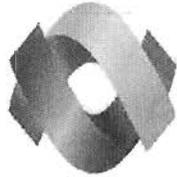


artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco". -----

**CUATRO.** - Mediante oficio número COTAIP/0336/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, respecto del documento denominado: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**", se declara su inexistencia, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda y solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

**CINCO.** - Con fecha 09 de febrero de 2018, este Comité, mediante Sesión Extraordinaria CT/018/2018, resolvió: **PRIMERO.** - *Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, CONFIRMA, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio 01898617, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". SEGUNDO.- Por conducto de la Coordinación de Transparencia, se informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, genere el documento denominado: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores" en observancia a su atribución señalada en el artículo 194 fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal que a la letra dice: "Emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones.". TERCERO. - De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante." -----*

**SEIS.** - Con fecha 12 de febrero de 2018, mediante oficio COTAIP/0337/2018, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, generar el documento denominado: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**", en cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, y a lo mandatado en la resolución dictada por el Órgano Garante, en la que se ordena se proceda de la siguiente manera: "**Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que, en términos del artículo 209. fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene entre otras**



*funciones la creación de los lineamientos requeridos, ordenará a la citada dirección la generación de los mismos.”. Asimismo, mediante oficio COTAIP/807/2018, se dio vista a la Contraloría Municipal, a efecto de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.*

SIETE. - Mediante Oficio **CAJ/SAJ/00051/2018**, el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa: “Esta dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a la citada Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, y a lo que estatuye el numeral 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado, mencionado en el párrafo anterior, se funda y motiva la imposibilidad de emitir los “Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros”, en virtud de que del precepto jurídico, que se invoca (209, fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco), no se advierte la facultad de emitir los “Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros”, ya que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la “Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos” y la “Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco”, pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadoros son Servidores Públicos. Así tenemos que de todo Servidor Público, debe observar lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en el cual dice: “Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales”. (sic) Por lo cual en caso del incumplimiento de dichas obligaciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo 53:

“Las sanciones por la falta administrativa consistirán en:

- I. *Apercibimiento privado o público.*
- II. *Amonestación privada o pública.*
- III. *Suspensión.*
- IV. *Destitución del puesto.*
- V. *Sanciones Económicas; y*
- VI. *Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

*Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la presente Ley por un plazo de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia o Entidad a la que pretende ingresar, dé aviso a la Contraloría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia. La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado. Los puntos resolutive de las resoluciones por las que se declare la destitución o inhabilitación de un servidor público, una vez que haya quedado firme, serán publicados en el Periódico*



*Oficial del Estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al del Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente". No obstante es de aclarar que el Reglamento de la Administración Pública de Centro, Tabasco, visible en la página oficial sí bien establece la facultad del Director de Asuntos Jurídicos la de "emitir los lineamientos de carácter jurídico, administrativo y para la imposición de multas, a los jueces calificadores para el mejor cumplimiento de sus funciones", estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Por último, respetuosamente solicito al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dé por concluido el Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017 correlativo a la Resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018, ya que se ha fundamentado que dichos lineamientos no pueden ser emitidos, debido a que existe un marco normativo encargado de Regular las sanciones a los Jueces Calificadores en su carácter de Servidores Públicos."-----*

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, dictada con fecha 26 de enero de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

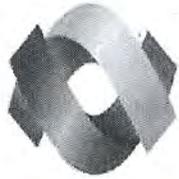
Es necesario destacar el contenido del artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citado textualmente señala: -----

*"Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho el libre acceso información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

*El Estado garantizará el derecho de acceso las tecnologías de la información comunicación, así como a los servicios de radiodifusión telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*



*A.- Para el ejercicio del derecho de acceso la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases.*

*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la Información.*

*Asimismo, se prevé en los artículos 3, fracción VII, 129, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, y 3, fracción VIII, 135, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, lo siguiente:*

*Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública:*

*Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

*Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así So permita.*

*Artículo 133. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

*Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;  
Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;  
Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias funciones, lo cual notificará al solicitante través de la Unidad de Transparencia, y*



*Notificaré al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

*Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo lugar que generaron, la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.*

*Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco:*

*Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*VIII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias las actividades de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;*

*Artículo 135. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

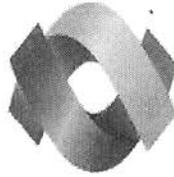
*Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

*Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:*

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificaré al solicitante través de la Unidad de Transparencia, y;*
- IV. Notificará al órgano de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

*Artículo 145 La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las*





*circunstancias de tiempo, modo lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalaré al servidor público responsable de contar con la misma.* -----

II.- Del análisis y valoración realizado a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de lo mandatado en la resolución dictada por el Órgano Garante, en la que se ordena se proceda de la siguiente manera: ***“Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y toda vez que, en términos del artículo 209. fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos tiene entre otras funciones la creación de los lineamientos requeridos, ordenará a la citada dirección la generación de los mismos.”***, este Comité advierte que habiéndose realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva, el cual se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la determinación expresada por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante su oficio **DAJ/SAJ/00051/2018**, transcrito en el punto **SIETE** de los **ANTECEDENTES** de esta Acta, es importante resaltar que: -----

1 - De acuerdo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de sus finalidades primordiales la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados. -----

2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones. -----

3- Las Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. -----

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. -----

En el presente caso, se realizó el procedimiento necesario para localizar la información interés del solicitante; inexistencia que fue confirmada por este Comité de Transparencia en términos de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De conformidad con las razones y justificaciones expresadas por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, este órgano Colegiado, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública. 47, 48 fracción II, 144 y 145 de La Ley de Transparencia estatal, considera procedente confirmar que, para efectos de sancionar mediante la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además, que las atribuciones y responsabilidades de los



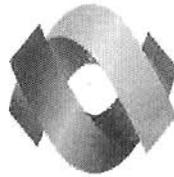
jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadores son Servidores Públicos. Así tenemos que de todo Servidor Público, debe observar lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en el cual dice: "Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales". (sic) Por lo cual en caso del incumplimiento de dichas obligaciones se aplicará lo dispuesto en el Artículo 53:

"Las sanciones por la falta administrativa consistirán en:

- VII. Apercibimiento privado o público.
- VIII. Amonestación privada o pública.
- IX. Suspensión.
- X. Destitución del puesto.
- XI. Sanciones Económicas; y
- XII. Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la presente Ley por un plazo de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia o Entidad a la que pretende ingresar, dé aviso a la Contraloría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia. La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado. Los puntos resolutive de las resoluciones por las que se declare la destitución o inhabilitación de un servidor público, una vez que haya quedado firme, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al del Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente". Además de que, para efectos de sancionar mediante la **Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**, se determina que **"estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadores, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Por lo que se confirma que los Lineamientos para la imposición de multas a Jueces Calificadores no pueden ser emitidos en virtud de que del precepto jurídico, que se invoca (209, fracción XL del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco), no se advierte la facultad de**





*emitir los "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros", ya que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadoros son Servidores Públicos.* -----

III.- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la determinación de dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, en la presente Sesión, en uso de la voz el C. Contralor Municipal, quien a su vez funge como Secretario de este Órgano Colegiado, manifiesta que derivado de la determinación realizada por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/SAJ/00051/2018**, y que ha quedado debidamente justificado en la presente Sesión, y de la confirmación que este Comité realiza, la Contraloría Municipal, considera que no existe materia para proceder al inicio de procedimiento de responsabilidad que señala el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de presunto incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta al caso que nos ocupa. -----

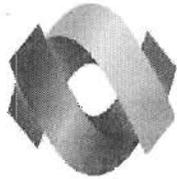
V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **CONFIRMA:** -----

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que no existe la facultad de la Dirección de Asuntos Jurídicos para generar el documento denominado "Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadoros", en virtud de que para efectos de sancionar mediante la Imposición de Multas a los Jueces Calificadoros, estos se encuentran en diversos dispositivos jurídicos como son el Reglamento de Jueces Calificadoros, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, y demás lineamientos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además, que las atribuciones y responsabilidades de los jueces calificadoros son normadas por la "Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos" y la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco", pues son estas quienes contienen las facultades para sancionar a los Servidores Públicos y en este caso a los Jueces Calificadoros son Servidores Públicos. -----

**SEGUNDO.**- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** que no existe materia para proceder al inicio de procedimiento de responsabilidad que señala el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de presunto



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

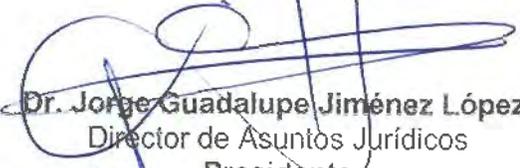
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta a generar el documento denominado "Lineamientos para sancionar a Jueces Calificadores"-----

TERCERO. – Emitir el Acuerdo que corresponda y notificarlo a la solicitante por parte de la Titular de la Coordinación de Transparencia Acceso la Información Pública, acompañando la presente Resolución-----

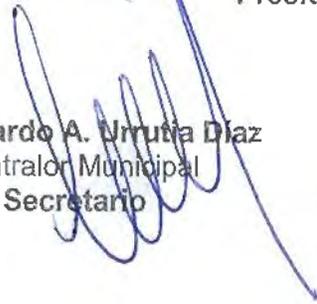
CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Centro, Tabasco.

  
Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz  
Contralor Municipal  
Secretario

  
Lic. Mary Carmen Alamina  
Rodríguez  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"*

**OFICIO: CA/021/2018**

**Villahermosa, Tabasco a 09 de febrero 2018**

**ASUNTO: el que se indica**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

En atención al MEMORANDUM COTAIP/001/2018 de fecha de 07 de febrero 2018, circular COTAIP/007/2018, número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, con número de folio 01898617, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado Casiano López Gómez respecto a:

**"Lineamientos para la imposición de multas los jueces calificadoros."**

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, de cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo. De acuerdo a las atribuciones de la Coordinación General Asesores contenidas en el artículo 38, del reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo  
Coordinación General de Asesores**



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. -Presidenta Municipal de Centro. - para su conocimiento  
C.c.p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"

OFICIO: CA/020/2018

Villahermosa, Tabasco a 08 de febrero 2018

ASUNTO: circular

## ENLACES DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES P R E S E N T E

En atención al MEMORANDUM COTAIP /001/2018 fecha de 07 de febrero 2018, circular COTAIP/007/2018, número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, con número de folio 01898617, mediante el sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado Casiano López Gómez respecto, a: Lineamientos para la imposición de multas los jueces calificadores. Solicito se instaure una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del área que representan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo  
Coordinación General de Asesores

RECIBI:  
15:40 A.M.  
08/02/18  
ANA RUTH NIÑEZ  
C.c.p Archivo

Recibi  
15:45  
08/02/18  
Román Zavala

Recibi: 15:30  
08/02/18  
A. Torres



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 08 de febrero 2018  
ASUNTO: el que se indica

**MTRO. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES**  
**P R E S E N T E**

En atención a la circular **COTAIP/020/2018** de fecha de 08 de febrero 2018, para dar respuesta al MEMORANDUM COTAIP /001/2018 fecha de 07 de febrero 2018, circular COTAIP/007/2018, número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, con número de folio 01898617, mediante sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado Casiano López Gómez respecto a:

**"Lineamientos para la imposición de multas los jueces calificadores."**

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en el área que represento dentro de la coordinación. hago de su conocimiento que no se encontró la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*[Firma manuscrita]*  
**Mtro. Domingo León Peralta**  
Programas y Proyectos



C.c.p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"*

Villahermosa, Tabasco a 08 de febrero 2018

ASUNTO: el que se indica

**MTRO. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES**  
**P R E S E N T E**

En atención a la circular **COTAIP/020/2018** de fecha de 08 de febrero 2018, para dar respuesta al MEMORANDUM COTAIP /001/2018 fecha de 07 de febrero 2018, circular COTAIP/007/2018, número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, con número de folio 01898617, mediante sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado Casiano López Gómez respecto a:

**"Lineamientos para la imposición de multas los jueces calificadoros."**

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en el área que represento dentro de la coordinación. Hago de su conocimiento que no se encontró la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Ana Ruth Nuñez Bonfil**  
Enlace administrativo



C.c.p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 08 de febrero 2018

ASUNTO: el que se indica

**MTRO. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES**  
**PRESENTE**

En atención a la circular **COTAIP/020/2018** de fecha de 08 de febrero 2018, para dar respuesta al MEMORANDUM COTAIP /001/2018 fecha de 07 de febrero 2018, circular COTAIP/007/2018, número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, con número de folio 01898617, mediante sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado Casiano López Gómez respecto a:

**"Lineamientos para la imposición de multas los jueces calificadores."**

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en el área que represento dentro de la coordinación. Hago de su conocimiento que no se encontró la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente

**Lic. Karina de Jesús Zavala Balcazar**  
**Enlace Jurídico**

C.c.p Archivo



**Noveno Regidor**  
**C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**

Villahermosa, Tabasco; a 07 de Febrero del 2018.

**OFICIO No:** REG09/0004/2018.  
**ASUNTO:** Propuesta de respuesta circular COTAIP/007/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

Por este conducto en forma atenta y respetuosa, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro asunto a tratar aprovecho la ocasión, para enviarles un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

**C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**  
**NOVENO REGIDOR**



C.c.p. C. Caelda Ruiz Aguilar, Presidenta Municipal, Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MÉX.



**PRESIDENCIA**  
**Secretaría Particular**  
*2018, Año del V Centenario del*  
*Encuentro de Dos Mundos en Tabasco*

**NUMERO DE OFICIO: PM/SP/032/2018.**  
**Asunto: Respuesta a Circular No. COTAIP/007/2018.**  
Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, derivado de la **solicitud presentada vía recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general en la Secretaría Particular a mi cargo, no se localizó la información que nos solicita, agregándole para tales efectos la documentación que sustenta dicha búsqueda.

Esta Secretaría reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de las mismas.



ATENTAMENTE

**LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES.**  
**SECRETARIO PARTICULAR.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**SECRETARÍA PARTICULAR**

C.c.p.- Archivo.  
L.MRBB/L.FCM/ioub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**PRESIDENCIA**  
**Secretaría Particular**  
*2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco*

**NUMERO DE OFICIO: PM/SP/026/2018.**

**Asunto: Búsqueda Exhaustiva.**

Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018.

**L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO.**  
**PRESENTE.**

En relación a la Circular No. COTAIP/007/2018, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: *"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"...* ¿Cómo desea recibir la información? *Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...* (Sic).

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES**  
**SECRETARIO PARTICULAR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
**SECRETARÍA PARTICULAR**

C.c.p.- Archivo.  
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# PRESIDENCIA Secretaría Particular

2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/027/2018.

Asunto: **Búsqueda Exhaustiva.**

Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero del 2018.

**LIC. ALBERTO GULAR JIMÉNEZ.**  
**ASISTENTE EJECUTIVO.**  
**PRESENTE.**

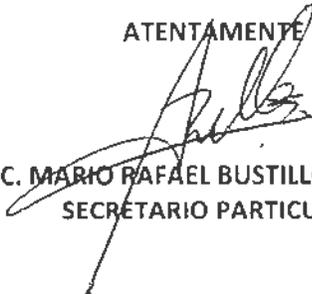
En relación a la Circular No. COTAIP/007/2018, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **derivado del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI.** Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"...** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES**  
**SECRETARIO PARTICULAR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**SECRETARÍA PARTICULAR**

C.c.p. - Archivo.  
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# PRESIDENCIA Secretaría Particular

2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/028/2018.

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018.

L.C.P. GERARDO HERNÁNDEZ MORALES  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
PRESENTE.

En relación a la Circular No. COTAIP/007/2018, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: *"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"*. ¿Cómo desea recibir la información? *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*... (Sic).

De los resultados obtenidos, deberá rendir el informe correspondiente.

ATENTAMENTE

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE  
ENLACE ADMINISTRATIVO



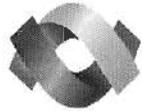
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.  
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**PRESIDENCIA**  
**Secretaría Particular**  
2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/029/2018.

Asunto: **Búsqueda Exhaustiva.**

Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018.

**L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO**  
**PRESENTE.**

En relación a la Circular COTAIP/007/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **derivado del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI.** Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud de Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**SECRETARÍA PARTICULAR**

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. GERARDO HERNÁNDEZ MORALES**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

C.c.p.- Archivo.  
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**PRESIDENCIA**  
**Secretaría Particular**  
*2018, Año del V Centenario del*  
*Encuentro de Dos Mundos en Tabasco*

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/030/2018.

**Asunto: Búsqueda Exhaustiva.**  
Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018.

**LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES**  
**SECRETARIO PARTICULAR.**  
**PRESENTE.**

En relación a Circular COTAIP/007/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **Casiano López Gómez**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud de Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2013

**SECRETARÍA PARTICULAR**

C.c.p.- Archivo.  
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**PRESIDENCIA**  
**Secretaría Particular**  
2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

**NUMERO DE OFICIO: PM/SP/031/2018.**

**Asunto: Búsqueda Exhaustiva.**  
Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018.

**LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES**  
**SECRETARIO PARTICULAR.**  
**PRESENTE.**

En relación a Circular COTAIP/007/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **Casiano López Gómez**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud de Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALBERTO VILLAR JIMÉNEZ**  
**ASISTENTE EJECUTIVO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**SECRETARÍA PARTICULAR**

C.c.p.- Archivo.  
LMRBB/L.FCM/loub.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: SA/UAI/0306/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E :**

Por medio del presente, en atención a la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"(Sic).**

Al respecto hago de su conocimiento que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, en las coordinaciones, unidades administrativas y jefaturas de departamentos adscritos a esta Secretaría, como son: **Unidad de Registro Civil** mismo que actualmente no cuenta con titular, **Unidad Técnica** y su Departamento de Control y Seguimiento; **Unidad de Asuntos Jurídicos** y sus Departamentos siguientes: Departamento de Seguimiento, y Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo; **Unidad de Enlace Administrativo**; **Unidad del Registro del Servicio Militar**; **Coordinación de Asuntos Religiosos** y sus Departamentos siguientes: Departamento de Relaciones Eclesiásticas y Departamento de Gestión; **Coordinación de Delegados**, su respectiva Subcoordinación y sus Departamentos siguientes: Departamento de Información y Análisis y Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales; y la **Coordinación de Protección Civil**, con su Subcoordinación Operativa que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias, y Departamento de Inspección y Supervisión; Subcoordinación de Prevención de Riesgos, que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Redes Ciudadanas, Departamento de Protección Civil, Departamento de Capacitación, y Difusión de la Cultura de Autoprotección y Departamento de Dictamen, y Enlace Administrativo; no encontrándose información respecto a los **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Secretaría del Ayuntamiento y sus coordinaciones y unidades administrativas referidas; adjuntando al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.D. ULISES CHAVEZ VÉLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



06 FEB 2018

12:46

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.C.P. C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro. Para conocimiento.  
C.C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*DMGA/L\*AIIC

Secretaría del Ayuntamiento  
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
Tel. 310 3232 Ext 1104, Villahermosa, Tabasco. México.



# Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

CIRCULAR NÚMERO: SA/0008/2018.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

CC. COORDINACIONES Y TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE:



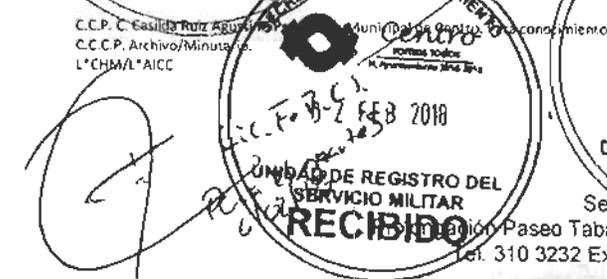
Por medio del presente, en atención a la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó Casiano López Gómez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"(Sic).

Al respecto, solicito tengan a bien realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de las áreas adscritas a la Coordinación y/o unidades administrativas a su cargo, debiendo hacer llegar su respuesta a más tardar a las 11:00 horas del día martes 06 de febrero de 2018, para estar en condiciones de dar respuesta al peticionante.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. ULISES CHAVEZ VELEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



OFICIO: SA/CPC/020 /2018  
Villahermosa, Tabasco a 6 de febrero de 2018  
Asunto: Lineamientos de Imposición de Multas

M.D. ULISES CHAVEZ VELEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:



Por medio del presente, en atención a la circular número SA/008/2017, de fecha 2 de febrero de 2018, mediante el cual a su vez remite el circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual envía la solicitud de información que presentó **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que requirió lo siguiente: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores."** (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Coordinación de Protección Civil, así como en las subcoordinaciones: Prevención de Riesgo, Area Operativa e Inspecciones y Enlace Administrativo. En las cuales no se encontró información con respecto a **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información de esta coordinación a mi cargo

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ANTONIO JONATHAN MOSCOSO BAENA  
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO





Unidad de Registro del Servicio Militar  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

NUM.DE OFICIO: SA/URSM/030/2018  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018.

**M.D. ULISES CHAVEZ VELEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, en atención a la circular número SA/008/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual a su vez remite la circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: " **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores** " (Sisc).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Unidad de Registro del Servicio Militar**, no se encontró información con respecto de los **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



c.c.p. archivó.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO R. CHABLE JUAREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REGISTRO DEL S.M.N  
UNIDAD DE REGISTRO DEL SERVICIO MILITAR



Calle José María Morelos y Pavón #151, Colonia Atasta de Serra,  
Villahermosa, Tabasco. México, C.P. 86100,  
Tel. 3 54 95 72, Villahermosa, Tabasco. México.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: SA/UAJ/0043/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente, en atención a la circular número SA/008/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual a su vez remite la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"(Sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Unidad de Asuntos Jurídicos**, así como en su Departamento de Seguimiento y Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo, no se encontró información con respecto de los **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA GARCÍA ASCENCIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo/Minutario.  
L.A.I.C.C





Coordinación  
de Asuntos Religiosos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa Tabasco, a 06 de Febrero de 2018  
Oficio No. CAR/029/2018

**M.D. Ulises Chávez Vélez**  
Secretario del Ayuntamiento  
Presente

Por médio del presente, en atención a la **CIRCULAR NÚMERO: SAI/008/2018**, de fecha **02 de febrero de 2018**, mediante el cual a su vez remite la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **Casiano López Gómez** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"** (Sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Unidad de Asuntos Religiosos**, así como en su Departamento de Gestión y Departamento de Relaciones Eclesiásticas, no se encontró información con respecto de los **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se aclara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. **Guillermo Guzmán Mayo**  
Coordinador



C.c.p. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO. SA/UEA/0062/2017.  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2017.

**M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .

En atención a la circular número SA/0008/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante la cual a su vez remite la circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: "Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores"

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información.

Sin otro particular, le envío un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA RICEY ALVAREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO



C.c.p.-Archivo/Minutario

L'PRA/has\*



Secretaria del Ayuntamiento

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: SA/UAJ/0044/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E :

Por medio del presente, en atención a la circular número SA/008/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual a su vez remite la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"(Sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Unidad de Registro Civil, no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA GARCÍA ASCENCIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo/Minutario.  
L.A.I.C.C.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco".

VILLAHERMOSA, TABASCO, a 6 de febrero de 2018  
OFICIO NÚMERO: SA/UT/008 /2018

**M.D. ULISES CHÁVEZ VELEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su Circular Número: SA/0008/2018, donde anexa circular número COTAIP/007/2018, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual remite la solicitud de información que presentó **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita la siguiente información: "**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**".

Al respecto me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Técnica y en los archivos del Departamento de control y seguimiento, no se encontró la información solicitada. Lo anterior para los trámites conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MALG/abpr.

ATENTAMENTE

**M.G.T.I. MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICA**  
**DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Delegados Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO SA/CDM/050/2018

Villahermosa Tabasco, 03 de Febrero de 2018

M.D. ULISES CHAVEZ VELEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESENTE:

Por medio del presente, en atención a la circular número SA/008/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual a su vez remite la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamiña Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: "Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores" (Sic.).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable, en todos los espacios físicos y electrónicos de la Subcoordinación de Delegados y las Jefaturas de Departamento de seguimiento a demandas sociales y a la del Departamento de Información y Análisis, no se encontró información con respecto de los "Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores" así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta coordinación a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN DARIÓ LIGONIO MORALES  
COORDINADOR DE DELEGADOS



C.C.P.-archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Secretaría  
Técnica**

**"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"**

OFICIO No. ST- 068 /2018

ASUNTO: Enviando información  
de búsqueda  
exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 06 de Febrero de 2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sig).

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo, por lo que se anexa los oficios de búsqueda exhaustiva del personal del área a mi cargo para avalar la presente declaratoria de inexistencia.

Reiterando la disposición de su servidor para colaborar con la Transparencia y la rendición de cuentas como derecho de los gobernados al acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**ING. EMILIANO BARCELÓ MONROY  
SECRETARIO TÉCNICO**

c.c.p.- C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal de Centro  
c.c.p.- Archivo/minutario





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Secretaría  
Técnica**

**“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”**

**OFICIO No.** ST-069/2018

**ASUNTO:** Solicitando  
búsqueda  
exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

**LIC. FERNANDO MIGUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA  
P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **“respecto del documento: Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sig).

Por esta razón, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamentos o áreas a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA  
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

c.c.p.- Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría Técnica

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

“2017, de la Año del Centenario de la Promulgación Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

OFICIO No. ST-073/2018

ASUNTO: Enviando información de búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA  
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, de fecha 2 de febrero del presente año, signada por usted y recibida por el suscrito en la misma fecha, en relación a la solicitud de información presentada por Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: “respecto del documento: Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sig).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

LIC. FERNANDO MIGUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

c.c.p.- Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría  
Técnica

“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”

OFICIO No. ST-070/2017

ASUNTO: Solicitando  
búsqueda  
exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

**C. ÁNGEL SÁNCHEZ ALCUDIA**  
**DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **“respecto del documento: Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sig).

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamento o área a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA**  
**SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

c.c.p.- Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría  
Técnica

"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. ST-074/2017

ASUNTO: Enviando información de  
búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA**  
**SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**  
**P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, de fecha 2 de febrero del presente año, signada por usted y recibida por el suscrito en la misma fecha, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: "**respecto del documento: Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**". ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sig).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, obteniendo como resultado lo siguiente:

**NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN** alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**C. ÁNGEL SÁNCHEZ ALCUDIA**  
**DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

c.c.p.- Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría  
Técnica

"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. ST-072/2018

ASUNTO: Solicitando  
búsqueda  
exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

**C. JULIO CESAR GONZALEZ ALEJANDRO.  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.  
P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: "**respecto del documento: Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores**". ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sig).

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamento o área a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA  
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

c.c.p.- Archivo/minutarlo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría  
Técnica

“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”

OFICIO No. ST-076/2018

ASUNTO: Enviando información de  
búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA**  
**SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**  
**P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, de fecha 2 de febrero del presente año, signada por usted y recibida por el suscrito en la misma fecha, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: “**respecto del documento: Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**”. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sig).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**, obteniendo como resultado lo siguiente:

**NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN** alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ALEJANDRO**  
**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**

c.c.p.- Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. H.É.



Secretaría  
Técnica

“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”

OFICIO No. ST-071/2018

ASUNTO: Solicitando  
búsqueda  
exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

**LIC. ANGÉLICA GUTIÉRREZ AGUILAR**  
**DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **“respecto del documento: Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sig).

Por esta razón, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamento o área a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA**  
**SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

c.c.p.- Archivo/minutarlo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría  
Técnica

“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”

OFICIO No. ST-075/2018

ASUNTO: Enviando información de  
búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 02 de Febrero de 2018.

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA**  
**SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**  
**P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/007/2018, con No. de Folio 01898617, de fecha 2 de febrero del presente año, signada por usted y recibida por el suscrito en la misma fecha, en relación a la solicitud de información presentada por **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **“respecto del documento: Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sig).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN**, obteniendo como resultado lo siguiente:

**NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN** alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

**CORDIALMENTE**

**LIC. ANGÉLICA GUTIÉRREZ AGUILAR**  
**DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN.**

c.c.p.- Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Contraloría  
Municipal**

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"*

**Oficio: CM/SFOP/0289/2018**

**Asunto: Respuesta a Búsqueda Exhaustiva Razonable  
Villahermosa, Tabasco a 07 de enero del 2018**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

Por este conducto le hago llegar copia legible de los Memorándums Números: UEA/009/2018, SFOP/014/2018, SAI//2018, SNYP/012/2018, SEIF/37/2018 y SEGM-029-2018; en respuesta al memorándum SFOP/013/2018 dirigido a los subdirectores de las áreas de la Contraloría Municipal, solicitando se instaure el procedimiento de: Búsqueda exhaustiva y razonable, En atención a la circular COTAIP/007/2018, Expediente número: COTAIP/807/2017, FOLIO: 01898617; para efectos del debido tratamiento a la solicitud relacionada con la solicitud de información, de **Casiano López Gómez**, relativa: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**.

Al respecto y para efecto de dar cumplimiento a su solicitud, le informo que no se cuenta con expedientes o archivos relacionados con la solicitud de conformidad a las evidencias que se adjuntan al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz**  
**Contralor Municipal**



**CONTRALORIA MUNICIPAL**



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín Presidenta Municipal por ministerio de ley.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Ángel Robles Hernández. Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal  
C.c.p. Archivo/Minutero.

L'RAUD/l'arh



# Contraloría Municipal



Memorando número: SFOP/013/2018

Asunto: Solicitud de procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable

Villahermosa, Tabasco, 6 de febrero de 2018

*[Handwritten signature]*  
13:24

Para: **Subdirectores de la Contraloría Municipal**

De: **L.A. Ángel Robles Hernández**  
**Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia**

En atención a la circular COTAIP/007/2017, para efectos del cumplimiento de la resolución RR/DAI/1777/2017-PI, relacionado con la solicitud de información presentado por quien dijo llamarse: **Casiano López Gómez**, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros".

Al respecto les solicito atentamente, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área a su cargo, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica de la información de interés del solicitante, e informe el resultado del mismo, adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento.

La respuesta a la Coordinación de Transparencia debe darse en un día hábil, por lo que solicito su valioso apoyo para entregar sus constancias oportunamente, así mismo, en caso de entregar información que contenga datos personales, deberá entregarse en versión pública, especificando los datos eliminados.

Sin otro particular, reciben un cordial saludo.



C.c.p. Lic. Ricardo Alberto Urrutia Diaz, Contralor Municipal  
C.o.p. Archivo.

*[Handwritten signature]*

Atentamente.



**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
Subdirección de  
Fiscalización de Obra  
Pública





Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum: UEA/009/2018

Asunto: **Informe sobre procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable**

Villahermosa Tabasco, a 07 de Febrero de 2018

**Para: L.A. Ángel Robles Hernández**  
**Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y**  
**Enlace de Transparencia**

**De: Lic. José Luis Palomo Sánchez**  
**Subdirector de la Unidad de Enlace Administrativo**

En atención al Memorándum No. SFOP/013/2018, donde nos solicita instaurar un procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área a mi cargo respecto a la localización de **"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros"**, al respecto le informo lo siguiente:

Que esta Unidad de Enlace Administrativo no localizó en sus archivos físicos y electrónicos documentación alguna respecto a la solicitud anteriormente mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente



CONTRALORIA MUNICIPAL  
Unidad de Enlace  
Administrativo

C.c.p.- Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Archivo



**Contraloría Municipal**

Memorando número: SFOP/014/2018

Asunto: Informe de procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable

Villahermosa, Tabasco, 7 de febrero de 2018

Para: Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz  
Contralor Municipal

De: L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia

En atención a la circular COTAIP/007/2017, para efectos del cumplimiento de la resolución RR/DAI/1777/2017-PI, relacionado con la solicitud de información presentado por quien dijo llamarse: Casiano López Gómez, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Le informo que en la Subdirección de Fiscalización de Obra Pública, así como en los Departamentos de Fiscalización de Zona Urbana, Rural, de Control y Seguimiento de Observaciones y Registro de Contratistas, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas, archivos físicos y electrónicos, y no se cuenta con la información solicitada, por lo que se declara inexistente en la Subdirección a mi cargo.

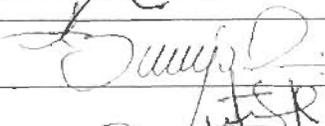
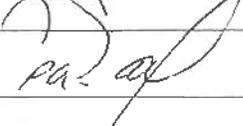
L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector

Arq. Luis Barajas Rosique  
Jefe del Departamento de Fiscalización de Zona Urbana

Ing. Natividad Sánchez Gómez  
Jefe del Departamento de Fiscalización de Zona Rural

Ing. Orlando Ochoa Murillo  
Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Estimaciones

Lic. José Adolfo Neme Cortés  
Jefe del Departamento de Registro de Contratistas

Atentamente  
  
  
  


Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

C.c.p. Archivo.



CONTRALORIA MUNICIPAL  
Subdirección de  
Fiscalización de Obra  
Pública

1:37 P.M.  
TOUA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Contraloría  
Municipal**

Memorando número: CM/SAI/006/2018  
Asunto: Solicitud de procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable  
Villahermosa Tabasco a 7 de Febrero de 2018

Para: L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia.

En atención al Memorando núm. SFOP/013/2018 respecto a la circular COTAIP/007/2017, para efectos del cumplimiento de la resolución RR/DAI/1777/2017-PI, relacionado con la solicitud de información presentado por quien dijo llamarse: Casiano López Gómez, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces" se realizó la búsqueda exhaustiva en todos los aspectos físicos y electrónicos de nuestra área dentro de nuestra Subdirección, la cual no se encontró información, ni documentación al respecto, de igual manera hago de su conocimiento que en la búsqueda participo personal adscrito a esta Subdirección.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

L.A.E. Jesús Manuel de la O. Pacheco.  
Subdirector de Auditoría Institucional

C.P. Rafael A. Cárdenas Márquez  
Depto. de Auditoría de Adquisiciones  
y Servicios

L.A. Lilia Patricia Mendoza Ramírez  
Depto. De Auditoría de Bienes Muebles,  
Inmuebles y Declaraciones Patrimoniales



## Contraloría Municipal

"2018 Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum: SNYP/012/2017.

Asunto: El que se indica.

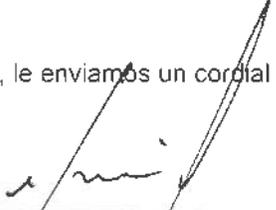
Villahermosa, Tabasco; a 07 de febrero de 2018.

L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública  
y Enlace de Transparencia.  
Presente.

Por medio del presente y atención a su memorando número SFOP/013/2018, de fecha 06 de febrero del presente año, mediante el cual solicita para los efectos del cumplimiento de la resolución RR/DAI/1777/2017-PI, relacionada con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

En este contexto comunico a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en los archivos físicos y archivos electrónicos que obran a mi cargo, no se encontró documentación o información alguna relacionada "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.



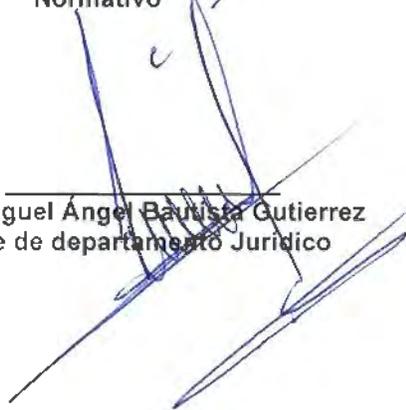
Lic. Mario Ernesto Alva Ocaña  
Subdirector de Normatividad  
y Procesos Administrativos



Lic. Evelyn Yasaret López García  
Jefe del departamento de Análisis  
Normativo



Lic. Asunción de la Cruz Estrada  
Jefe del departamento de Substanciación  
y Responsabilidades Administrativas



Lic. Miguel Ángel Bautista Gutiérrez  
Jefe de departamento Jurídico

C.C.P. - EXPEDIENTE.  
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO  
LIC/MEAO/lic mabg





# Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum: SEIF/37/2018

Asunto: Respuesta a solicitud de información Villahermosa, Tabasco; 07 de febrero de 2018

Para: L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia

De: L.C.P. David Pérez Vidal  
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

En atención a su memorándum SFOP/013/2018 del 6 de febrero del año que transcurre, mediante el cual requirió realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, derivado de la solicitud presentada por Casiano López Gómez, relativa a:

"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto, le informo que las funciones de la Subdirección a mi cargo, no tienen relación alguna con la solicitud presentada, no obstante, previo procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, no se localizó ningún expediente, archivo o información que guarde relación con el requerimiento efectuado.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Pérez Vidal  
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras



*Asesoría*

L.A. Erick Fabián Martínez Márquez  
Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones

LA.E. Gabriela del Carmen García de la Rosa  
Jefa del Departamento de atención de auditorías



# Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum No. SEGM-029-2018  
Villahermosa, Tabasco a 07 de Febrero de 2018

Para: L.A. Ángel Robles Hernández  
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y  
Enlace de Transparencia

De: L.C.P. Olga Cristina Hernández Pérez  
Encargada de la Subdirección de  
Evaluación de la Gestión Municipal

Asunto: Búsqueda exhaustiva

En atención a su memorándum No. SFOP/013/2018, en el cual solicita que se lleve a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada de la información de: "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores"...(sic), me permito informarle que después de realizar dicha búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Subdirección, no se encontró información ni documentación al respecto, de igual manera hago de su conocimiento que en la búsqueda participo personal adscrito a esta Subdirección incluido una servidora, mismo que validan este documento con su firma para constar que atendieron la encomienda.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Daniel Benyohanan Pérez Mejía  
Encargado del Departamento de Integración  
y Sistemas de Información



Hugo Armando Rodríguez Olán  
Encargado del Departamento de Análisis,  
Operación y Seguimiento de Programas

Atentamente



CONTRALORIA MUNICIPAL  
Subdirección de  
Evaluación de la Gestión  
Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

**"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"**

Villahermosa-Tabasco, a 02 de febrero de 2018.



**Oficio:** DF/0327/2018  
**Asunto:** Respuesta Circular  
COTAIP/007/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
P R E S E N T E.**

En atención a la circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año en curso, mediante el cual me solicita instaurar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia municipal a mi cargo, y para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, en relación a la solicitud de información con número de folio **01898617** y número de expediente **COTAIP/807/2017**, presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, consistente en: *"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"*, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta Dirección informa respecto a lo solicitado que, en coadyuvancia con la Coordinación a su cargo y con el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de las Subdirecciones, así como en cada una de las áreas y departamentos respectivos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de Finanzas, obteniendo como resultado la **inexistencia de la información solicitada** primigeniamente, adjuntando al presente las documentales que acreditan lo dicho.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CENTRO 2016-2018  
**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**



Dirección de Finanzas



Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.



Oficio: DF/323/2018  
Asunto: Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los "...Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores"...(Sic), se le instruye a que realice el procedimiento de búsqueda correspondiente.

No se omite manifestar que, en caso de existir la información solicitada, deberá rendir informe adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó la búsqueda en un término improrrogable que no deberá exceder de 24 horas.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

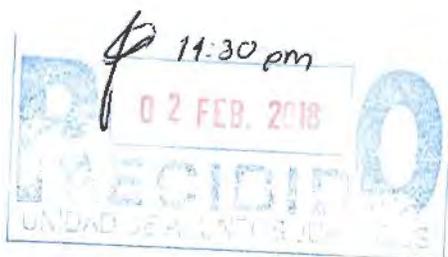
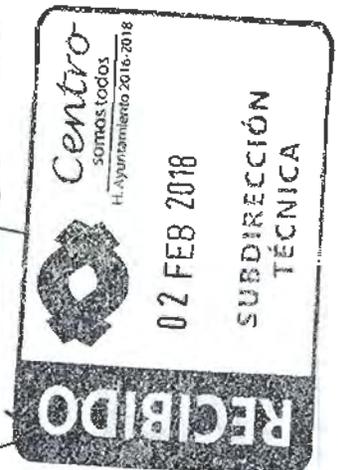


ATENTAMENTE

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



C.c.p. Lic. José Roberto Núñez Romero.- Enlace de la Dirección de Finanzas con la COTAIP.- para su conocimiento. Archivo / Minutario





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los "...*Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores*"...*(Sic)*, Al respecto, se informa lo siguiente:

En auxilio de las funciones y colaboración con la Coordinación de Transparencia, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en la Subdirección a mi cargo, así como en los respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. CAROLINA PRIEGO ZURITA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**SUBDIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

**SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO**

Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los **"...Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"...(Sic)**, Al respecto, se informa lo siguiente:

En auxilio de las funciones y colaboración con la Coordinación de Transparencia, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en la Subdirección a mi cargo, así como en los respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2024  
**SUBDIRECCIÓN DE  
CONTABILIDAD**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

## **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los "*...Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores*" *...(Sic)*, Al respecto, se informa lo siguiente:

En auxilio de las funciones y colaboración con la Coordinación de Transparencia, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en la Subdirección a mi cargo, así como en los respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MARINA JESÚS LEÓN  
SUBDIRECTORA TÉCNICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN  
TÉCNICA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

## SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los "*...Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores*"...*(Sic)*, Al respecto, se informa lo siguiente:

En auxilio de las funciones y colaboración con la Coordinación de Transparencia, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en la Subdirección a mi cargo, así como en los respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE RAMÓN CELORIO TERÁN  
SUBDIRECTOR DE EGRESOS**





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

**SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS**

Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los **“...Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”...(Sic)**, Al respecto, se informa lo siguiente:

En auxilio de las funciones y colaboración con la Coordinación de Transparencia, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en la Subdirección a mi cargo, así como en los respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. RAFAEL SÁNCHEZ MAGANA**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE  
INGRESOS**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

## **SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN**

Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los "**...Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**"...(Sic), Al respecto, se informa lo siguiente:

En auxilio de las funciones y colaboración con la Coordinación de Transparencia, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en la Subdirección a mi cargo, así como en los respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**M.D. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ  
SUBDIRECTORA DE EJECUCIÓN FISCAL  
Y FISCALIZACIÓN**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y  
FISCALIZACIÓN**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección  
de Finanzas**

**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Villahermosa, Tabasco, 02 de febrero de 2018.

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia municipal, respecto a los "*...Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores*"...(Sic), Al respecto, se informa lo siguiente:

En auxilio de las funciones y colaboración con la Coordinación de Transparencia, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en la Subdirección a mi cargo, así como en los respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Dirección de Programación

Oficio: DP/SPP/0196/2017  
Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tab. a 06 de Febrero de 2018

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención al Circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero de 2018, mediante el cual solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la información solicitada por el interesado **Casiano López Gómez**, referente a: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección Programación, en las Subdirecciones de Programación, Planeación, Política Presupuestal, así como en la Unidad de Enlace Administrativo y en la Unidad de Enlace Jurídico, y en cada uno de sus Departamentos; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



~~Atentamente~~

**Lic. Alejandro Brown Bocanegra**  
**Director de Programación**



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento. Presente  
Archivo y Minutario.  
ABB/rjds



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorandum: SPP/001/2018

Villahermosa, Tab. a 06 de Febrero de 2018

Subdirectores, Jefe de la Unidad Administrativa  
y Jefe de la Unidad Jurídica.  
**Presente.**

En atención la Resolución del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, informado mediante el Circular COTAIP-007-2018, se les solicita realicen una búsqueda exhaustiva y razonable en el área a su cargo y en cada uno de los Departamentos la información siguiente:

**“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz  
Subdirector de Política Presupuestal

C.c.p. Archivo



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

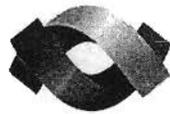


*[Handwritten Signature]*  
06/02/18

*[Handwritten Signature]*  
GPC 06/02/18



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**Memorándum : SPL/03/2018**

Villahermosa, Tab. a 06 de Febrero de 2018.

**C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz**  
**Subdirector de Política Presupuestal**  
**Presente.**

En atención al memorándum SPP/0001/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

**“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró información de **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Francisco Humberto Mendoza Araiza**  
**Subdirector de Planeación**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum: UJ/06/2018

Villahermosa, Tab. a 06 de Febrero de 2018.

**C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz**  
**Subdirector de Política Presupuestal**  
**Presente.**

En atención al memorándum SPP/001/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

**“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró información de **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Ada Patricia Herrera González**  
**Jefe de la de Unidad Jurídica**



**DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACION**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**Memorándum : UEA/002/2018**

Villahermosa, Tab. 06 de Febrero de 2018.

**C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz**  
**Subdirector de Política Presupuestal**  
**Presente.**

En atención al memorándum SPP/0001/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

**“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró información de **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

*P.O.*

**C.P. Carlos Baldomero de Dios Suárez**  
**Enlace Administrativo**



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

**Memorandum: SPP/005/2018**

Villahermosa, Tab. a 06 de Febrero de 2018.

**C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz**  
**Subdirector de Política Presupuestal**  
**P r e s e n t e.**

En atención al memorándum SPP/0001/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

**“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró información de **Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Arsenia Rivera Velásquez**  
**Subdirectora de Programación**



**DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACION**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 06 de Febrero de 2018

Oficio Número: DOOTSM/0718/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Informe solicitado por Casiano López Gómez.**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención a la Circular No.: COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del año en curso, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con la resolución dictada por el Comité Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/016/2018**, de fecha 01 de febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **C. Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01898617** y número de expediente **COTAIP/807/2017**, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

**Informe:** Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Ing. José Alfonso Tosca Juárez**  
**Director**



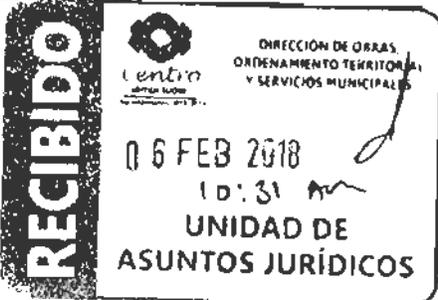
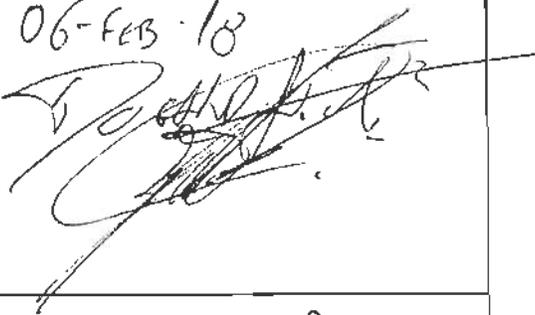
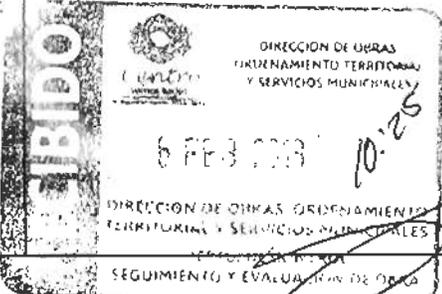
- C.c.p. - Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
- C.c.p. - Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
- C.c.p. - Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
- C.c.p. - Lic. José María de la Cruz - Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
- c.c.p. - Archivo/Expediente.
- I/JATJ/L/BMCL/JM/Czds

**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

CIRCULAR No.: AC/005/2018

**ASUNTO: Requerimiento de Información  
solicitado por Casiano López Gómez.**

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
1	LIC. BERNARDO MEMBREÑO CACEP	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	
2	LIC. DUGALD JIMENEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS	<p>06-FEB-18</p> 
3	LIC. JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS	JEFE DEL DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMITVOS	<p>6-Feb-18</p> 
4	ARQ. MARIA ARENAS BENHUMEA.	JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS	

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

CIRCULAR No.: AC/005/2018

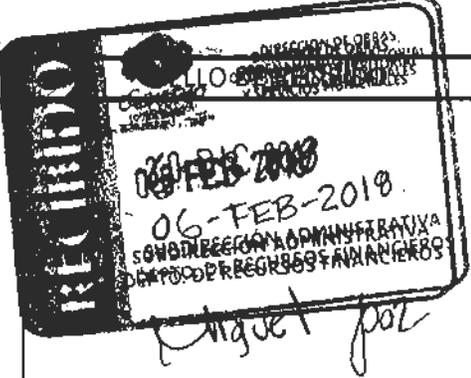
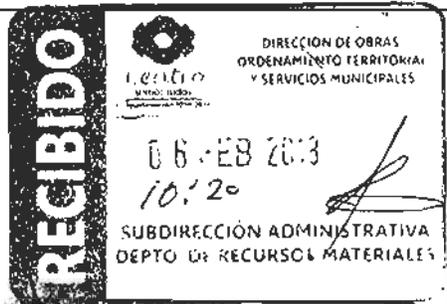
ASUNTO: Requerimiento de Información  
solicitado por Casiano López Gómez.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
5	ING. JOSE FRANCISCO LEON MACCDONEL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA Y APOYO TECNICO	06/02/18 JMSC 12:11 PM
6	ARQ. ISABEL BOLON LEON	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE OBRA	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 6 FEB 2018 10:20
7	L.C.P. SEBASTIAN GARCIA GARCIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 06 FEB 2018 10:22 am adv SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
8	LIC. CARMEN LUCERO ALATORRE GERONIMO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 06 FEB 2018 HORA: 10:17 hrs SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

CIRCULAR No.: AC/005/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información  
solicitado por Casiano López Gómez.

No.	TITULAR	AREA	
9	C. MIGUEL ADALBERTO PAZ ORTIZ	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	
10	LIC. KARLA YANET IZAGUIRRE CRUZ.	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
11	ING. LINCO JESUS BELTRAN OLAN	SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS	
12	ING. GILBERTO ARIAS MARIN	DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS	

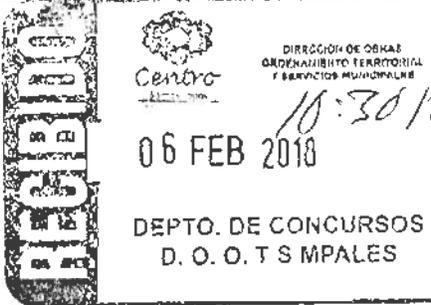
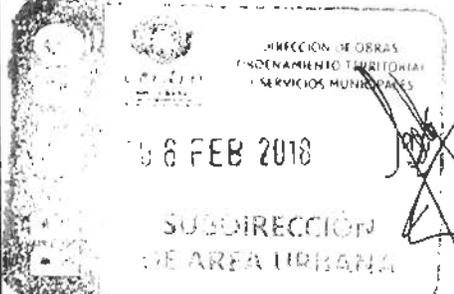


**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

CIRCULAR No.: AC/005/2018

**ASUNTO: Requerimiento de Información  
solicitado por Casiano López Gómez.**

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
13	ING. LUZ ELIZABETH GUTIERREZ GARCIA	ENCARGADA DEL DEPTO. DE APOYO TECNICO Y DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS	
14	LIC. NELLY ARIAS DE LA CRUZ	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	
15	ING. THOMAS HERNANDEZ CRISTIANI	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE OBRA	<p align="center"><b>RECIBIDO</b> 06/02/2018 <b>PROYECTOS</b></p> 
16	ARA. JUAN ARMANDO CUSTODIO BOLAINA .	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE AREA URBANA	 

**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

CIRCULAR No.: AC/005/2018

**ASUNTO: Requerimiento de Información  
solicitado por Casiano López Gómez.**

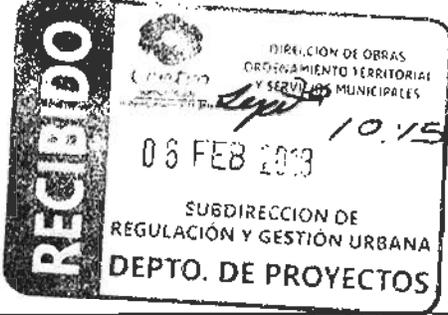
No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
17	ING. LUIS FELIPE PEREZ SILVA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	<i>Handwritten:</i> 06/02/2018 11:30 PM
18	ARQ. ADRIAN RAMSES SANCHEZ TENORIO	SUBDIRECTOR DE AREA RURAL	<b>RECIBIDO</b> DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 06 FEB 2018 SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA RURAL
19	ING. CARLOS ANTONIO BROCA MORALES	DEPARTAMENTO DE OBRA RURAL	<b>RECIBIDO</b> DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 06 FEB 2018 SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA RURAL
20	LIC. MARIANA MIER Y TERAN ELLIS	SUBDIRECTORA DE REGULACION	<b>RECIBIDO</b> DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES - 6 FEB. 2018 SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

CIRCULAR No.: AC/005/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información  
solicitado por Casiano López Gómez.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
21	ING. JORAN CONTRERAS RUIZ	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	
22	ARQ. AMSTRONG DE LA CRUZ CORREA	DEPARTAMENTO DE DESTINOS Y USOS DEL SUELO	
23	LIC. JULISSA MORALES RUIZ	DEPARTAMENTO DE INSPECCION URBANA	
24	ING. LUIS PAOLO HIGINIO BECERRIL GOMEZ	DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA	

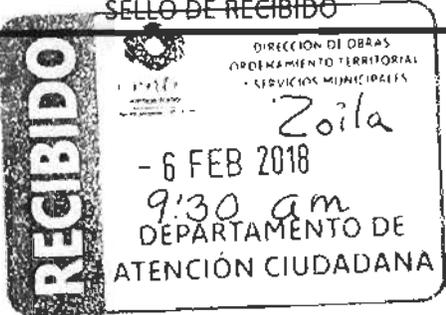


DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

CIRCULAR No.: AC/005/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información  
solicitado por Casiano López Gómez.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
25	LIC. JULISSA DEL CARMEN SOL DE DIOS	ENCARGADA DEL DEPTO. DE ATENCION CIUDADANA	



MEMORANDUM: UAJ/86/2018

Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ASUNTO :** Se envía informe de búsqueda exhaustiva.

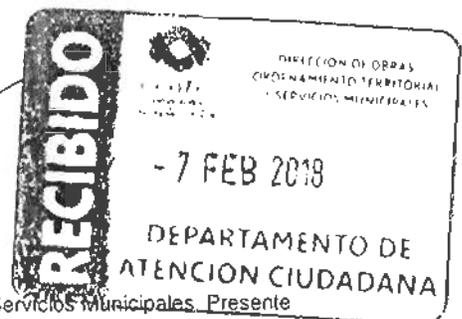
**PARA:** LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
ENCARGADO DEL DEPTO. DE ATENCION CIUDADANA

**DE:** LIC. BERNARDO MEMBREÑO CACEP  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

En atención a la circular AC/005/2018, de 02 de febrero de 2018, en el que hace referencia a la Circular No. COTAIP/007/2018, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con la resolución dictada por el comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión número RR/DAI/1777/2017, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LOPEZ GOMEZ, a través de la plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017; en el que solicita búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, respecto del documento "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Al respecto, comunico a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, hago de su conocimiento que no se encontró documento alguno respecto a los Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Ing. José Alfonso Tosca Juárez - Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Presente  
C c p. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORANDUM: UJ/084/2018

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA

DE: LIC. DUGALD JIMÉNEZ TORRES

**Asunto: Informe.**

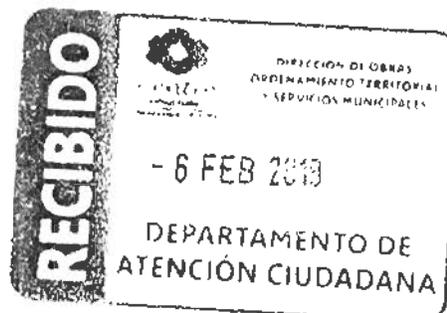
En atención a su circular AC/005/2018, en donde pide "Lineamientos para la Imposición de **Multas a los Jueces Calificadores**", al respecto se informa lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforma este departamento contencioso, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, me despido de usted.

ATENTAMENTE

C.C.P. Ing. José Alfonso Tosca Juárez.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro.  
c.c.p.- archivo  
L'DJT.





MEMORANDUM: UAJ/085/2018

Villahermosa, Tab., a 06 de Febrero de 2018

ASUNTO : Se contesta circular número AC/005/2018.

**PARA: LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y  
TRANSPARENCIA.**

**DE: LIC. JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**

En atención a la circular AC/0005/2018, de fecha 02 de los corrientes, en el que hace referencia al Oficio Número COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, signado por signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información pública, referente al recurso de revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, relativa a la solicitud de información que hace el C. Casiano López Gómez, con folio 01898617, expediente COTAIP/807/2017 concerniente a:

***"Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores"***.

*En atención a lo anterior, me permito informarle que en relación a la solicitud, no es posible remitir la información solicitada, debido a que como resultado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de este Departamento, no se generó la información solicitada sobre el asunto en cuestión. De igual forma se hace de su conocimiento que este Departamento no es el facultado para resguardar o emitir dicha información.*

*Sin otro particular le saludo cordialmente.*

ATENTAMENTE



Cop. Lic. José Alfonso Tosca Juárez Dir. de Obras, Ordenamiento Territorial y Serv. Municipales 1/391



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018

**MEMORANDUM: UCySO/047/2018**

**ASUNTO:** Contestación a solicitud  
de información

**PARA:** LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ,  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y TRANSPARENCIA

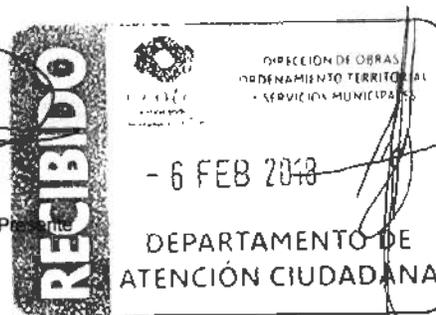
**DE:** ARQ. MARÍA ARENAS BENHUMEA  
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

En atención a su circular Núm. **AC/005/2018** de fecha 02 del año en curso, y en relación a la copia de Oficio número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la resolución dictada por el comité transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión numero RR/DAI/01777/2017-PI, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LOPEZ GOMEZ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017.

Al respecto, le informo, la información antes solicitada, no compete a esta Unidad de Control y Seguimiento de Obra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



C.c.p - Ing. José Alfonso Tosca Juárez.- Dir. de Obras, Ord. Territorial y Servicios Municipales - P  
C.c.p.- Archivo/Minutario  
A'MAB/cahm\*\*

**MEMORANDUM: No. DSVO/004/2018**

**ASUNTO: Contestación a la Circular AC/005/2018**

Villahermosa, Tabasco, a 05 de febrero de 2018.

**Lic. José María de la Cruz de la Cruz**  
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia,  
**Presente**

En atención a la Circular No. AC/005/2018, de fecha 02 de enero del presente año, donde adjunta copia de la Circular No. COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a:

**“Lineamientos para imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Le informo, que después de una búsqueda exhaustiva, se comunica que no contamos con la información requerida en los archivos de este Departamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Ing. José Francisco León Macdonei**  
Jefe de Departamento de Seguimiento  
y Verificación de obra

c.c.p.Archivo/Minutario  
ING'JFLM/mmc





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018

**MEMORANDUM: UCySO/047/2018**

**ASUNTO:** Contestación a solicitud  
de información

**PARA:** LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y TRANSPARENCIA

**DE:** ARQ. ISABEL BOLON LEON  
JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL DE OBRAS Y APOYO TECNICO

En atención a su circular Núm. **AC/005/2018** de fecha 02 del año en curso, y en relación a la copia de Oficio número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la resolución dictada por el comité transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión numero RR/DAI/01777/2017-PI, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LOPEZ GOMEZ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017.

Al respecto, le informo, la información antes solicitada, no compete a esta Unidad de Control y Seguimiento de Obra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENAMENTE**



C.c.p.- Ing. José Alfonso Tosca Juárez.- Dir. de Obras, Ord. Territorial y Servicios Municipales  
C.c.p.- Archivo/Minutario  
A'MAB/cahm\*\*



**MEMORANDUM: DOOTSM/SA/0143/2018**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018

**PARA: Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios**  
**Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana**

**DE: C.P. Sebastián García García**  
**Subdirector Administrativo**

En atención al memorándum: AC/005/2018; y en seguimiento al oficio COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; donde envía la solicitud de información que presento quien dijo llamarse; **C. CASIANO LOPEZ GOMEZ**; relativo a

"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.

Al respecto, le comunico que la información solicita **No** es realizada por esta Subdirección Administrativa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo /Minutario  
I/JATJ/LCP/SGG/agh





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORANDUM: DOOTSM/SA/0142/2018  
ASUNTO: Contestación  
Villahermosa Tabasco, a 06 de febrero del 2018

PARA: Lic. José María De la Cruz De la Cruz  
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

DE: Lic. Carmen Lucero Alatorre Gerónimo  
Encargada de Departamento de Recursos Humanos

En atención a circular no. AC/005/2018 donde adjunta copia de circular COTAIP/007/2018  
signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública donde solicita el C. Casiano López Gómez lo siguiente:

“Solicita los lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”

Por lo anterior, comunico que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró  
información alguna ya que no es del ámbito de nuestra competencia.

Sin más por el momento, me encuentro a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.C.P. Archivo/Minutario  
I'JATJ/L'SGG/L'CLAG





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras  
Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco. a 06 de Febrero de 2018

Memorándum: DOOTSM-SA-0140-2018

Lic. José María de la Cruz de la Cruz  
Encargado De La Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia  
Presente.

En atención a su circular AC/005/2018 de fecha 02 de febrero del 2018, le informo a usted, que esta Subdirección Administrativa a través del departamento de recursos materiales, no genera ni procesa la información que solicita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

Lic. Karla Yanet Izaguirre Cruz  
Encargada del Depto. de Recursos Mate



C.C.P. - Ing. José Alfonso Tosca Juárez - Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales - Presente.  
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO  
JAT/JRC/LAJ.



**Memorándum: DOOTSM/SA/0147/2017**

Villahermosa, Tabasco a 07 de febrero de 2018

**Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz**  
Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana

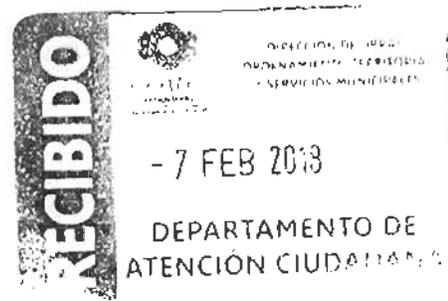
**De: C. Miguel Adalberto Paz Ortiz**  
Encargado del Departamento de  
Recursos Financieros

En atención, a la circular AC/005/2018; y en seguimiento a la circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; donde envía la solicitud de información que presento quien dijo llamarse; **Casiano López Gómez**; relativo a:

**Procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área a su cargo, respecto, del documento "Lineamiento para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".**

Después de haber realizados una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas de este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los Lineamiento para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en este departamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MEMORANDUM: DOOTSM-SCOS-173-2018

ASUNTO: INFORMANDELE DE LA NO COMPETENCIA DE  
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

PARA: LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA,  
Y TRANSPARENCIA.

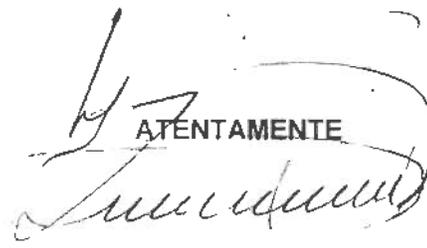
DE: ING. LINCO JESÚS BELTRÁN OLÁN  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

En atención a su solicitud No. AC/005/2018 de fecha 02 de Febrero del año en curso; y en atención al Oficio No. COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamilla Rodríguez, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recibió solicitud de Acceso a la información con número de expediente COTAIP/807/2017, folio PNT: 01898617 de quien dijo llamarse CASIANO LÓPEZ GÓMEZ, relativo a:

SOLICITA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE  
"LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES".

Me permito informarle Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva no se encontró en nuestros archivos Físicos y electrónicos, en lo que respecta a la Subdirección de contratos; por tal motivo hago de su conocimiento la información inexistencia requerida al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  




MEMORANDUM: DOOTSM-SCOS-174-2018

ASUNTO: INFORMANDE DE LA NO COMPETENCIA DE  
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

PARA: LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA,  
Y TRANSPARENCIA.

DE: ING. GILBERTO ARIÁS MARÍN  
ENCARGADO DEL DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS.

En atención a su solicitud No. **AC/005/2018** de fecha 02 de Febrero del año en curso; y en atención al Oficio No. **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de Febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamilla Rodríguez, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recibió solicitud de Acceso a la información con número de expediente COTAIP/807/2017, folio PNT: 01898617 de quien dijo llamarse **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**, relativo a:

"SOLICITA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE:  
"LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES".

Me permito informarle Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva no se encontró en nuestros archivos Físicos y electrónicos, en lo que respecta al Depto. de Precios Unitarios; por tal motivo hago de su conocimiento la información inexistencia requerida al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

  
ATENTAMENTE



MEMORANDUM: DOOTSM-SCOS-175-2018

ASUNTO: INFORMANDE DE LA NO COMPETENCIA DE  
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

PARA: LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA,  
Y TRANSPARENCIA.

DE: ING. LUZ ELIZABET GUTIÉRREZ GARCÍA  
ENCARGADA DEL DEPTO. DE CONCURSO DE OBRAS.

En atención a su solicitud No. AC/005/2018 de fecha 02 de Febrero del año en curso; y en atención al Oficio No. COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamilla Rodríguez, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recibió solicitud de Acceso a la información con número de expediente COTAIP/807/2017, folio PNT: 01898617 de quién dijo llamarse CASIANO LÓPEZ GÓMEZ, relativo a:

"SOLICITA INFORMACION CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE:  
"LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES".

Me permito informarle Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva no se encontró en nuestros archivos Físicos y electrónicos, en lo que respecta al Depto. de Concurso de Obras; por tal motivo hago de su conocimiento la información inexistencia requerida al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MEMORANDUM: DOOTSM-SCOS-176-2018

ASUNTO: INFORMANDOLE DE LA NO COMPETENCIA DE  
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

PARA: LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA,  
Y TRANSPARENCIA.

DE: LIC. NELLY ARIÁS DE LA CRUZ  
ENCARGADA DEL DEPTO. DE CONTRATOS.

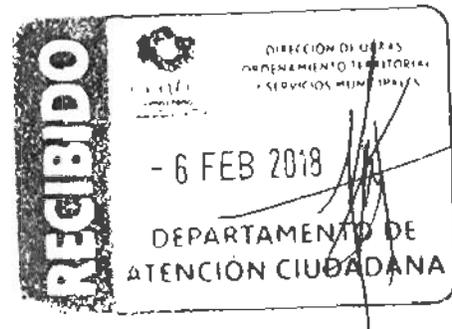
En atención a su solicitud No. AC/005/2018 de fecha 02 de Febrero del año en curso; y en atención al Oficio No. COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamilla Rodríguez, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recibió solicitud de Acceso a la información con número de expediente COTAIP/807/2017, folio PNT: 01898617 de quién dijo llamarse CASIANO LÓPEZ GÓMEZ, relativo a:

"SOLICITA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA DOCUMENTACION DE:  
"LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES".

Me permito informarle Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva no se encontró en nuestros archivos Físicos y electrónicos, en lo que respecta al Depto. de Contratos; por tal motivo hago de su conocimiento la información inexistencia requerida al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 06/febrero/2018

MEMORANDUM: UP/008/2018

**PARA: LIC. JOSÉ MA. DE LA CRUZ DE LA CRUZ**

Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana  
y de Transparencia a la Información Pública

Presente

**DE: ING. TOMAS HERNANDEZ CRISTIANI**

Jefe del Departamento de Proyectos de Obra

En atención a su Circular **AC/005/2018** de fecha 02 de febrero de 2018, relacionado con la Circular Número **COTAIP/007/2018** de fecha 02 de febrero del año en curso, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que menciona la resolución dictada por el Comité Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/016/2018** de fecha 01 de febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/1777/2017/PI** con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **C. CASIANO LOPEZ GOMEZ**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01898617** y con número de expediente **COTAIP/807/2017** relativo a: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"

Tengo a bien comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el interesado **C. CASIANO LOPEZ GOMEZ**, en éste departamento de Proyectos de Obra no se encontró existencia de dicha información.

Sin más que agregar por el momento y aprovechando para enviarle un cordial saludo, me despido de usted, quedando a sus apreciables consideraciones.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Ing. José Alfonso Tosca Juárez.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. PRESENTE

C.c.p.- Archivo/Minutario.

I'THC. /THC.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Villahermosa Tabasco a 06 de Febrero de 2018

Memorándum SAU-121-2018

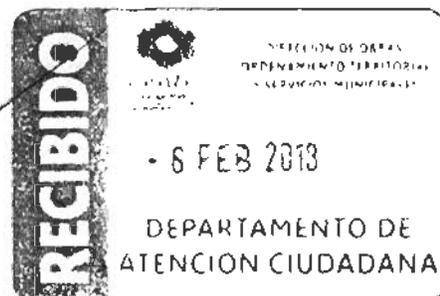
Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz  
Encargado de la unidad de Atención  
Ciudadana.  
De la DOOTSM.

De: Arq. Juan Armando Bolainas Custodio  
Encargado de la Subdirección de Área Urbana

En atención a su circular: AC/005/2018 recibida en esta Subdirección con fecha 06 de febrero del presente año, en la que menciona que el C. CASIANO LÓPEZ GOMEZ a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017.

Solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área, respecto a los documentos "Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Comunico a Usted, que en búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección no se encontró ningún documento relacionado a lo solicitado.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección de Obras, Ordenamiento  
Territorial y Servicios Municipales**

MEMORANDUM: DOOTSM/SAU/DB/0080/2018  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DE 2018

**PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ**  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA  
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA

**DE: ING. LUIS FELIPE PEREZ SILVA**  
SUPERVISOR DEL AREA DE BACHEO

**AT'N: ARQ. JUAN ARAMANDO BOLAINAS C.**  
SUBDIRECTOR DEL AREA URBANA

EN ATENCIÓN A SU OFICIO AC/005/2018, DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL ENVÍA COPIA DE LA CIRCULAR NUMERO COTAIP/007/2018 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL CUAL LA LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y/O SISTEMA INFOMEX, SOLICITA LA INFORMACION CONSISTENTE: EXPEDIENTE No. COTAIP/807/2017, CON No. DE FOLIO 01898617 DE QUIEN DIJO C. CASIANO LOPEZ GOMEZ, RELATIVO A:

"SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE "LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES. ¿CÓMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN? ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT" (SIC).

AL RESPECTO COMUNICO A USTED, QUE DESPUES DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA NO SE ENCONTRO INFORMACION RELATIVA AL CASO Y ADEMAS DE QUE NO ES COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (BODEGA DE BACHEO) GENERAR ESTA INFORMACION.

LO ANTERIOR ES PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE

ATENTAMENTE



C.C.P. ING. JOSE ALONSO TOSCA JUAREZ.-DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. PRESENTE  
C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO  
FLFPS/Isa



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Villahermosa Tab., a 6 de febrero de 2018

Memorándum: SAR/0152/2018

**Para: Lic. José María De la Cruz De la Cruz**  
Encargado de la unidad de atención ciudadana

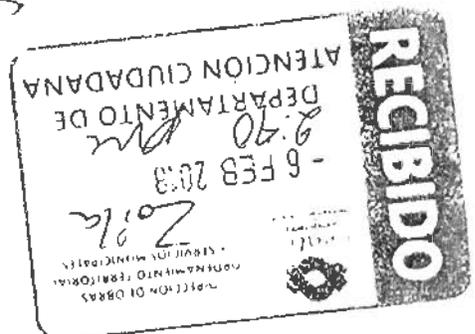
**De: Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio**  
Sub Director de área rural

En atención a su circular No. AC/005/2018, donde nos requiere información para atender el recurso de revisión no. RR/DAI/1777/2017-PI, me permito informarle lo siguiente:

Después de efectuada una búsqueda exhaustiva en el área a mi cargo, no se encontró información al respecto.

Lo anterior para los trámites correspondientes.

Atentamente





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



**Dirección de Obras, Ordenamiento  
Territorial y Servicios Municipales**

Villahermosa Tab., a 6 de febrero de 2018

Memorándum: SAR/0153/2017

**Para: Lic. José María De la Cruz De la Cruz**  
Encargado de la unidad de atención ciudadana

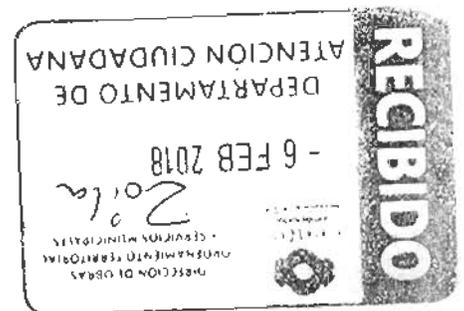
**De: Carlos Antonio Broca Morales**  
Enc. del depto. de obra civil

En atención a su circular No. AC/005/2018, donde nos requiere información para atender el recurso de revisión no. RR/DAI/1777/2017-PI, me permito informarle lo siguiente:

Después de efectuada una búsqueda exhaustiva en el área a mi cargo, no se encontró información al respecto.

Lo anterior para los trámites correspondientes.

Atentamente



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

**Memorándum No. SRGU/107/2018**

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero del 2018

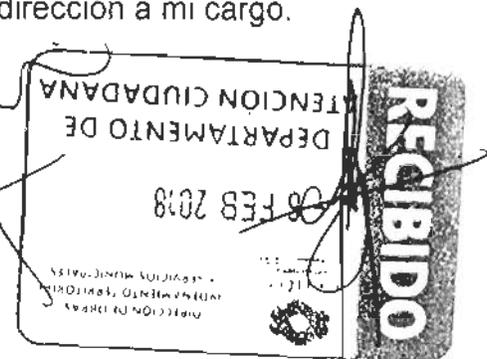
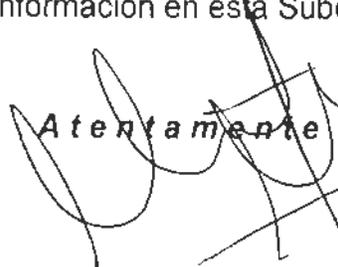
**PARA:** Lic. José María de la Cruz de la Cruz  
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y  
Transparencia.

**DE:** Lic. Mariana Mier y Terán Ellis  
Subdirectora de Regulación y Gestión Urbana

En atención a su circular **AC/005/2018** de fecha 02 de Febrero del 2018, donde anexa copia de la circular número **COTAIP/007/2018** de fecha 02 de Febrero del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la resolución dictada por el Comité Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión número RR/DAI/17777/2017-PI, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LOPEZ GOMEZ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01898617** y número de expediente **COTAIP/807/2017**.

Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subdirección; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Subdirección a mi cargo.

Atentamente



DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA  
RECIBIDO  
06 FEB 2018  
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

**MEMORANDUM: No. DOOTSM/SRYGU/005/2018**  
**ASUNTO: No es competencia**  
Villahermosa, Tabasco a 06 de enero de 2018

Para: Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios  
Jefe de la Unidad de Atención Ciudadana

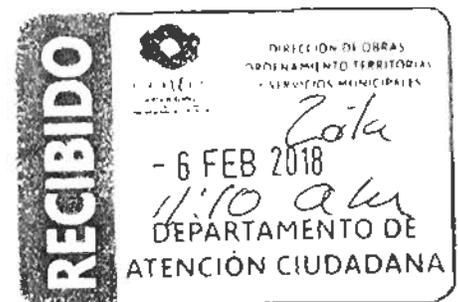
De: Ing. Joran Contreras Ruiz  
Jefe del Departamento de Proyectos

En atención a su circular No. AC/005/2018 de fecha 02 de enero del presente año, relacionado con el oficio COTAIP/016/2017, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, respecto de los documentos "**Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores**".

Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores toda vez que no procesa o genera la información solicitada porque no es nuestra competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p. Lic. Marian Mier y Terán Ellis - Subdirectora de Regulación y Gestión Urbana de la DOOTSM Presente  
Expediente/Archivo.  
I/JATJ/L'MMYTE/I/JCR

Memorándum No.: DOOTSM-SRYGU-DUYDS-0005-2018

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero de 2018

Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz  
Jefe de la Unidad de Atención  
Ciudadana y Transparencia

De: Arq. Armstrong de la Cruz Correa  
Jefe del Departamento de Usos y Destinos del Suelo

Con relación a la circular No. AC/005/2018, en el cual solicita información referente a:

- **LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES.**

Me permito informarle que de acuerdo a las atribuciones de este Departamento la información requerida no es de nuestra competencia sin embargo después de haber realizado una búsqueda en los archivos de este Departamento **SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN.**

Lo anterior para que la Unidad a su cargo esté en condiciones de dar respuesta a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Archivo  
A'ADC/gaql



**SRYGU/DIU/005/2018**

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018

**LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ**

Jefa de la Unidad de Atención Ciudadana  
Edificio.

En atención a la circular No. AC/005/2018 de fecha 02 de febrero del 2018, relacionado con la circular número COTAIP/007/2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el que solicita: **búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de documentos "lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros"**; al respecto me permito comunicarle:

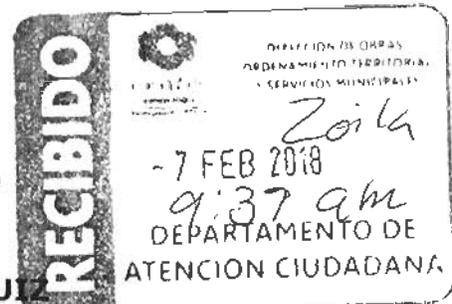
Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dirección; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**LIC. JULISSA MORALES RUIZ**  
**JEFE DEL DEPTO. DE INSPECCION URBANA**



C.C.P Lic. Mariana Mier Y Terán Ellis. - Subdirectora de Regulación y Gestión Urbana.  
Ing. José Alfonso Tosca Juárez. - Director De Obras, Ordenamiento Territorial Y Serv. Mples.  
Archivo/Expediente/amc



Centro  
somos todos  
11 Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial,  
Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Memorándum No. DN/003/2018

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero del 2018

PARA: Lic. José María de la Cruz de la Cruz  
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y  
Transparencia.

DE: Ing. Luis Paolo Higinio Becerril Gómez  
Jefe del Departamento de Nomenclatura

En atención a su circular **AC/005/2018** de fecha 02 de Febrero del 2018, donde anexa copia de la circular número **COTAIP/007/2018** de fecha 02 de Febrero del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la resolución dictada por el Comité Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión número RR/DAI/17777/2017-P1, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LOPEZ GOMEZ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente **COTAIP/807/2017**.

Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en este departamento de Nomenclatura; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Subdirección a mi cargo.



Atentamente



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 06 DE FEBRERO DE 2018

MEMORANDUM: UACyT/046/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información, solicitada por  
Casiano López Gómez.

PARA: ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ.  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

DE: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y TRANSPARENCIA.

En atención a la Circular Número COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del año en curso, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la resolución dictada por el Comité Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Me permito informarle, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, de esta Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Ing. José Alfonso Tosca Juárez.- Dir. de Obras, Ord. Territorial y Servicios Municipales.  
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la  
DOOTSM  
C.c.p - Minutario/Archivo  
FJAT/JL/JMCC/LJMCC/zds



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO: DA/0716/2018

ASUNTO: contestación a solicitud de Búsqueda Exhaustiva

Circular No.: COTAI/007/2018

Expediente No.: COTAIP/807/2017

Folio PNT: 01898617

RR/DAI/1777/2017-PI

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Presente

En atención a la Circular No. COTAIP/007/2018, expediente No. COTAIP/807/2017, y al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, derivado de la solicitud de información presentada por Casiano López Gómez, bajo el número de folio PNT: 01898617, circular en la cual se solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable respecto al siguiente documento:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"*

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Dirección, no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

Adjunto al presente, los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

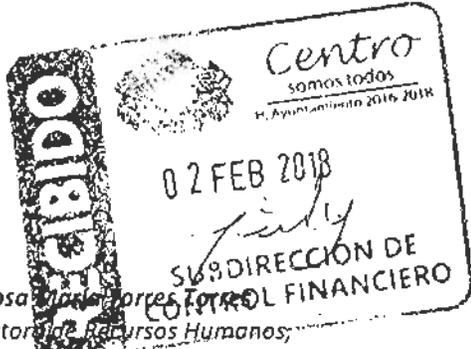
Lic. José Francisco Cunningham Chávez  
Director





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

MEMORÁNDUM



MEMORÁNDUM: DA/007/2018
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA
Circular No. COTAIP/007/2018
Expediente No.: COTAIP/807/2017
Folio PNT: 01898617
RR/DAI/1777/2017-PI

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

- L.A.E. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos;
Ing. Marco Antonio Morales Morales
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales,
Lic. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones,
L.C.P. Maritza Ocaña Martínez
Subdirectora de Control Financiero,
Lic. María Susana Álvarez López
Titular de la Unidad Jurídica

De la Dirección de Administración
Presentes:



Envío fotocopia de la Circular No. COTAIP/007/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Rodríguez Alamina, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al expediente No. COTAIP/807/2017, bajo número de folio PNT: 01898617, donde solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos o electrónicos o cualquier otro lugar de la Subdirección a su cargo y se adjunte la documentación que acredite que se efectuó dicho procedimiento en cada uno de los departamentos de la misma.

Lo anterior, con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma. En el ámbito de sus responsabilidades y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

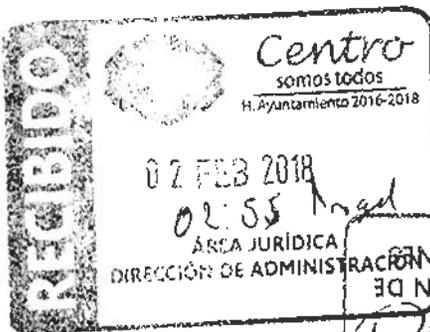
Sin otro particular y agradeciendo su valioso apoyo, me es propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]



Dic 31 2017
02 FEB 2018
Director



Archivo/Minutorio



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Memorándum No: UJ/010/2018  
ASUNTO: RENDIR CONTESTACION  
OFICIO NUMERO: COTAIP/007/2018

Villahermosa Tabasco, a 2 de febrero de 2018

**Lic. José Francisco Cunningham Chávez**  
**Director de Administración**  
**Presente.**

En atención a su memorándum DA/007/2018, de fecha 2 de febrero del presente año en el cual hacen referencia a la Circular NUMERO: COTAIP/007/2018, relativo a la solicitud de información requerida por La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en:

### “Lineamiento para la Imposición de Multas de los Jueces Calificadores”

Tomando en consideración lo solicitado por el oficio que nos ocupa, se procede a manifestar que en esta Unidad Jurídica perteneciente a la Dirección de Administración; en sus archivos físicos y/o electrónicos no se encontró información alguna en relación a lo solicitado hasta la presente fecha; con lo antes expresado se da cumplimiento con lo ordenado en su escrito de cuenta en tiempo y forma.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. María Susana López Álvarez  
Unidad Jurídica



C.c.p.- C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidente Municipal de Centro. Para su Superior Conocimiento.  
Archivo/minutario.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundo en Tabasco.

OFICIO No. DA/SRH/0225/2018

Asunto: Se envía información de procedimiento  
de búsqueda exhaustiva y razonable.  
Villahermosa, Tab., a 6 de febrero del 2018.

Lic. José Francisco Cunningham Chávez  
Director de Administración  
P r e s e n t e

En atención a su similar No. DA/007/2017 de fecha 2 de febrero del año actual, y relativo a la circular No. COTAIP/007/2018, expediente no. COTAIP/807/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **Casiano López Gómez** de folio 01898617, relativa a “Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados,

*Al respecto, le informo que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de los departamentos de esta Subdirección a mi cargo; de los cuales anexo copias simples de sus respectivas respuestas, hago de su conocimiento que **No se encontró la información requerida.***

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

L.A.E. Rosa María Torres Torres  
Subdirectora.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundo en Tabasco.

Oficio No. DA/SRH/0223/2018

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tab., a 02 de febrero del 2018

LIC. KARLA YVONNE MERCADO MARTINEZ  
JEFA DEL DEPTO. DE PERSONAL  
P R E S E N T E

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular No. COTAIP/007/2018, expediente no. COTAIP/807/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el Casiano López Gómez de folio 01898617, relativa a “Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados.”

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundo en Tabasco.

Oficio No: DA/SRH/001/2018  
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco, A 2 de febrero del 2018.

**LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**PRESENTE**

En respuesta a la **Memorándum DA/SRH/0223/2018** de fecha 6 de febrero del año en curso, relativo a la circular No. **COTAIP/007/2018**, expediente no. **COTAIP/807/2018**, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **Casiano López Gómez** de folio 01898617, relativa a **"lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificados"**.

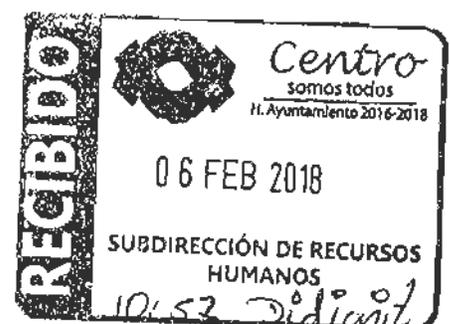
Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivo de este departamento a mi cargo, No se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. KARLA YVONNE MERCADO MARTÍNEZ**  
**JEFA DEL DEPTO. DE PERSONAL**

Archivo/Minutario  
LIC.RMTT/





Oficio No. DA/SRH/0222/2018  
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero del 2018

L.C.P. JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO  
JEFE DEL DEPTO. DE PROCESO DE NÓMINA  
P R E S E N T E

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular No. COTAIP/007/2018, expediente no. COTAIP/807/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el Casiano López Gómez de folio 01898617, relativa a "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados.

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES



Recibido  
02/02/18  
Jorge M. García



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundo en Tabasco".

OFICIO NO: DA/SRH/001/2018

ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE FEBRERO DEL 2018.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
P R E S E N T E

EN RESPUESTA A LA MEMORÁNDUM DA/SRH/0222/2018 DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA CIRCULAR NO. COTAIP/007/2018, EXPEDIENTE NO. COTAIP/807/2018, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INTERPUESTA POR EL CASIANO LOPEZ GOMEZ DE FOLIO 01898617, RELATIVA A "LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADOS.

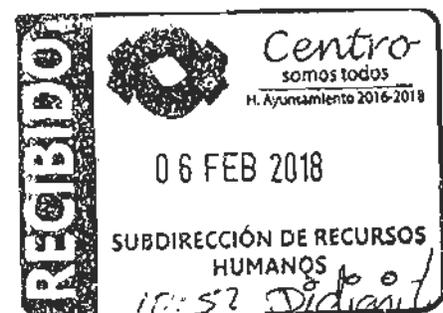
LE INFORMO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARCHIVO DE ESTE DEPARTAMENTO A MI CARGO, NO SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.

  
L.C.P. JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO  
JEFE DEL DEPTO. DE PROCESO DE NÓMINA

ARCHIVO/MINUTARIO  
LIC.RMTT/





Oficio No. DA/SRH/0221/2018

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero del 2018

LIC. ENARUTH CORDOVA GÓMEZ  
JEFA DEL DEPTO. DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
P R E S E N T E

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular No. COTAIP/007/2018, expediente no. COTAIP/807/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el Casiano López Gómez de folio 01898617, relativa a "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados."

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES

Archivo/Minutario  
LIC RMTT/



Recibí  
02/02/18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundo en Tabasco.

Oficio No: DA/SRH/001/2018

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco, A 2 de febrero del 2018.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
P R E S E N T E

En respuesta a la Memorándum DA/SRH/0221/2018 de fecha 6 de febrero del año en curso, relativo a la circular No. COTAIP/007/2018, expediente no. COTAIP/807/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el Casiano López Gómez de folio 01898617, relativa a "lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificados.

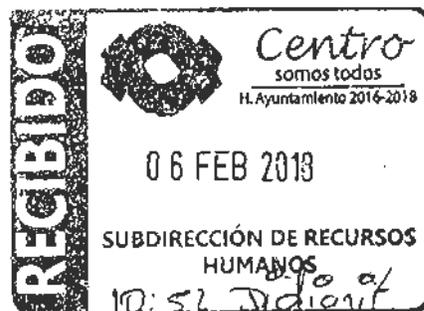
Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivo de este departamento a mi cargo, No se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. LIC. ENARUTH CORDOVA GÓMEZ  
JEFA DEL DEPTO. DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Archivo/Minutario  
LIC.RMTT/





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del IV Centenario del Encuentro de Dos  
Mundo en Tabasco.

Oficio No. DA/SRH/0224/2018  
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero del 2018

LIC. JUAN RAYMUNDO DE LOS ANGELES GÓMEZ RAMÍREZ  
JEFE DEL DEPTO. DE CÓMPUTO  
P R E S E N T E

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular No. COTAIP/007/2018, expediente no. COTAIP/807/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el Casiano López Gómez de folio 01898617, relativa a “Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados.”

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES



Archivo/Minutario  
LIC. RMTT/

Recibido  
2/2/2018



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundo en Tabasco.

Oficio No: DA/SRH/001/2018

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco, A 2 de febrero del 2018.

Lic. Rosa María Torres Torres  
Subdirectora de Recursos Humanos  
P r e s e n t e

En respuesta a la Memorándum DA/SRH/0224/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso, relativo a la circular No. COTAIP/007/2018, expediente no. COTAIP/807/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **Casiano López Gómez** de folio 01898617, relativa a "lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificados.

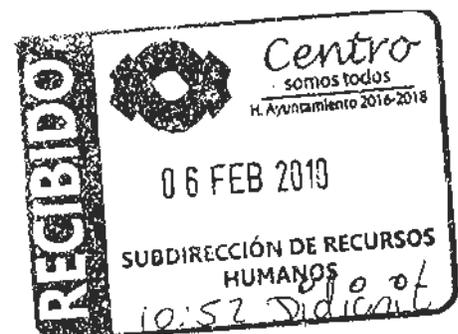
Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivo de este departamento a mi cargo, No se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Juan Raymundo de los Ángeles Gómez Ramírez  
Jefe del Depto. de Cómputo

Archivo/Minutario  
LIC RMTT/





Dirección de  
Administración

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

Memorandum No. DA/SDRMYSG/072/2018  
ASUNTO: Respuesta de Solicitud de Transparencia  
Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018

Lic. José Francisco Cunningham Chávez  
Director de Administración  
Presente.

En respuesta al Memorándum DA/007/2018, donde solicita información. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los diversos Departamentos y en la Subdirección a mi cargo no se encontró información digital ni impresa relacionada con "Lineamientos para la Imposición de multas a los Jueces Calificadores".

Lo anterior para dar contestación en tiempo y forma a la información solicitada mediante la Circular No. COTAIP/007/2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso de Información Pública; Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Ing. Marco Antonio Morales Morales  
Subdirector



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
SUBDIRECCIÓN DE  
REC.MAT. Y S.G.

C. C. P. - ARCHIVO /MINUTARIO.  
ING' MAMM/ LCP' JADLFE/ ing' ejm



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MX



Dirección de Administración



CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/001/2018  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION  
Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018

JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
Presente.

Anexo a la presente copia del Memorandum DA/007/2018, en la cual solicita lo siguiente: "Se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar de la Subdirección la información requerida y en su caso, enviar a la brevedad posible y en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con la solicitud consistente en: "LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES".

Lo anterior para dar contestación en tiempo y forma a la información solicitada mediante la Circular No. COTAIP/007/2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en caso de no contar con dicha información deberá remitirse memorándum interno dirigido a esta subdirección indicando que no se cuenta con dicha información en un lapso no mayor a 24 horas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Ing. Marco Antonio Morales Morales

Subdirector



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018

SUBDIRECCIÓN DE REC.MAT. Y S.G.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA  
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



Dirección de  
Administración

2018 Año del Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018  
Memorándum No. SG/001/2018

**ING. MARCO ANTONIO MORALES MORALES**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**  
Presente.

En respuesta a la **CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/001/2018**, donde solicita información. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con **"lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros"**.

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**Ing. Arturo Rodríguez López**  
**Jefe del Depto. Serv. Grales.**

C. C. P.- Archivo/ Minutario.



Dirección de  
Administración

*"2018. Año del Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

Memorándum No. /SDRMYSG/CB/005/2018

ING. MARCO ANTONIO MORALES MORALES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
Presente.

En respuesta a su CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/001/2018, donde solicita información. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada relacionada con la Circular COTAIP/007/2018. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. P. JAVIER ALEJANDRO DE LA FUENTE ESCALANTE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES



C. C. P.- Archivo/ Minutario.



II AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VI VILLAHERMOSA, TABASCO



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dirección de  
Administración

2018 Año del Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018  
Memorandum No. DRM/001/2018

Ing. Marco Antonio Morales Morales  
Subdirector De Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Presente.

En respuesta a la CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/001/2018, donde solicita información. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros".

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada relacionada con la Circular COTAIP/007/2018. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

  
Lic. Norma Esmeralda Correa Sánchez  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

C. C. P. - Archivo/ Minutario.



Dirección de  
Administración

2018. "Minutario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018  
Memorándum No. DA/SDRMYSG/CV/001/2018

ING. MARCO ANTONIO MORALES MORALES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
Presente.

En respuesta a su CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/001/2018, donde solicita información. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros".

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JESUS VICENTE DÍAZ PÉREZ

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL DE VEHÍCULOS



C. C. P.- Archivo/ Minutario.



ASUNTO: CONTESTACIÓN A  
CIRCULAR COTAIP/007/2018

Villahermosa Tabasco, a 06 de febrero de 2018

Lic. José Francisco Cunningham Chávez  
Director de Administración  
Edificio.

En atención a su memorándum número DA/007/2018 de fecha 02 de febrero de 2018, al **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable**, relativo a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado bajo el folio número PNT: 001898617, consistente en:

"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de los Departamentos que integran esta Subdirección de Adquisiciones, no encontrándose información alguna al respecto.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. Inés Hernández Castro  
Subdirectora de Adquisiciones





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORANDUM/SA/031/2018  
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA  
CIRCULAR COTAIP/007/2018  
FOLIO PNT: 01898617

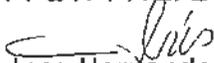
Villahermosa Tabasco, a 03 de febrero de 2018

Ing. Cecilia Denise Azamar Garfias  
Jefe del Departamento de Compras  
Edificio.

Derivado de la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco; derivado de la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado Casiano López Gómez, misma que fue registrada bajo el número de folio 01898617, respetuosamente solicito a usted, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar del Departamento de Compras a su cargo, la existencia de la información requerida y en su caso enviar a la brevedad posible y en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con dicha solicitud, la cual consiste en: "Lineamientos para la Imposición de **Multas a los Jueces Calificadores** . ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Lo anterior, con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma en el ámbito de sus responsabilidades y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3, fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
Lic. Ines Hernández Castro  
Subdirectora de Adquisiciones

Archivo/minutario.

  
3/feb/18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

*"2018, Año del IV Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".*

ASUNTO: CONTESTACIÓN A  
CIRCULAR COTAIP/007/2018

Villahermosa Tabasco, a 06 de febrero de 2018

L.C.P. Inés Hernández Castro  
Subdirectora de Adquisiciones  
Edificio.

En atención a su memorándum número SA/031/2018 de fecha 03 de febrero de 2018, al **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable**, relativo a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado bajo el folio número PNT: 001898617, consistente en:

"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de este Departamento de Compras, **no encontrándose información alguna al respecto.**

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Ing. Cecilia Denise Azamar Garfias  
Jefe del Departamento de Compras





MEMORANDUM/SA/032/2018  
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA  
CIRCULAR COTAIP/007/2018  
FOLIO PNT: 01898617

Villahermosa Tabasco, a 03 de febrero de 2018

L.C.P. Juan Diego Gerónimo García  
Jefe del Departamento de Concurso y Licitación Pública  
Edificio.

Derivado de la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco; derivado de la solicitud de información presentada via electrónica por el interesado **Casiano López Gómez**, misma que fue registrada bajo el número de folio 01898617, respetuosamente solicito a usted, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar del Departamento de Concursos y Licitaciones a su cargo, la existencia de la información requerida y en su caso enviar a la brevedad posible y en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con dicha solicitud, la cual consiste en: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores . ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Lo anterior, con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma en el ámbito de sus responsabilidades y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3, fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Ines Hernández Castro  
Subdirectora de Adquisiciones

*Firma manuscrita: Ines Hernández Castro*  
03/02/2018  
*Firma manuscrita: Angel Sanchez*



**ASUNTO: CONTESTACIÓN A  
CIRCULAR COTAIP/007/2018**

Villahermosa Tabasco, a 06 de febrero de 2018

**L.C.P. Inés Hernández Castro**  
**Subdirectora de Adquisiciones**  
**Edificio.**

En atención a su memorándum número SA/032/2018 de fecha 03 de febrero de 2018, al procedimiento de **búsqueda exhaustiva y razonable**, relativo a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado bajo el folio número PNT: 001898617, consistente en:

**"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).**

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de este Departamento de Licitaciones y Concurso, **no encontrándose información alguna al respecto.**

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C. P. Juan Diego Gerónimo García**  
**Jefe del Departamento de Concursos y Licitación Pública**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORANDUM/SA/030/2018  
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA  
CIRCULAR COTAIP/007/2018  
FOLIO PNT: 01898617

Villahermosa Tabasco, a 03 de febrero de 2018

L.C.P. Sofia Ochoa Maldonado  
Jefe de departamento de Almacén  
Ciudad.

Derivado de la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco; derivado de la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **Casiano López Gómez**, misma que fue registrada bajo el número de folio 01898617, respetuosamente solicito a usted, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar del Departamento de Almacén a su cargo, la existencia de la información requerida y en su caso enviar a la brevedad posible y en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con dicha solicitud, la cual consiste en: "Lineamientos para la Imposición de **Multas a los Jueces Calificadores** . ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Lo anterior, con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma en el ámbito de sus responsabilidades y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3, fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Ines Hernández Castro  
Subdirectora de Adquisiciones

Recibi original  
03/02/2018



ASUNTO: CONTESTACIÓN A  
CIRCULAR COTAIP/007/2018

Villahermosa Tabasco, a 06 de febrero de 2018

L.C.P. Inés Hernández Castro  
Subdirectora de Adquisiciones  
Edificio.

En atención a su memorándum número SA/030/2018 de fecha 03 de febrero de 2018, al **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable**, relativo a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado bajo el folio número PNT: 001898617, consistente en:

"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de este Departamento de Almacén, **no encontrándose información alguna al respecto.**

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

  
L.C.P. Sofía Ochoa Maldonado  
Jefe del Departamento de Almacén





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO  
DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018  
No. De Oficio: SCF/0003/2018

LIC. JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Derivado al memorándum DA/007/2017 de la solicitud de información registrado bajo el folio número 01898617 de la circular COTAIP/007/2018 derivado del expediente COTAIP/807/2017, derivado de la petición del procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos sobre el requerimiento que a letra dice:

**"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**

Le informo que derivado a la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en todos los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Control Financiero no se encontró ningún Lineamiento para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.

Sin otro particular, quedo de usted.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

SUBDIRECCIÓN DE  
CONTROL FINANCIERO



ATENTAMENTE

LIC MARITZA OCAÑA MARTINEZ  
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO  
DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

LCP LEIDY OTILIA LEZCANO LAZARO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO  
PRESENTE

Derivado al memorándum DA/007/2017 de la solicitud de información registrado bajo el folio número 01898617 de la circular COTAIP/007/2018 derivado del expediente COTAIP/807/2017, derivado de la petición del procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos sobre el requerimiento que a letra dice:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"*

Le solicito realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos del departamento de CONTROL FINANCIERO de la Subdirección de Control Financiero, de la información antes descrita.

ATENTAMENTE

LIC. MARITZA OCAÑA MARTINEZ  
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
SUBDIRECCIÓN DE  
CONTROL FINANCIERO

*Recibi  
Original  
Leidy Lezcano  
02/02/2018*

c.p.-Archivo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO  
DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

LIC MARITZA OCAÑA MARTINEZ  
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO  
PRESENTE

Derivado al memorándum DA/007/2017 de la solicitud de información registrado bajo el folio número 01898617 de la circular COTAIP/007/2018 derivado del expediente COTAIP/807/2017, derivado de la petición del procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos sobre el requerimiento que a letra dice:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"*

Le informo que derivado a la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en todos los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Control Financiero no se encontró ningún Lineamiento para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC LEIDY OTILIA LEZCANO LAZARO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO  
DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

LCP MARIO ANDRADE GUTIERREZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y  
TRAMITE DE FACTURAS  
PRESENTE

Derivado al memorándum DA/007/2017 de la solicitud de información registrado bajo el folio número 01898617 de la circular COTAIP/007/2018 derivado del expediente COTAIP/807/2017, derivado de la petición del procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos sobre el requerimiento que a letra dice:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"*

Le solicito realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos del departamento de CONTROL Y TRAMITE DE FACTURAS de la Subdirección de Control Financiero, de la información antes descrita.

ATENTAMENTE

LIC. MARITZA OCAÑA MARTINEZ  
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2019

SUBDIRECCIÓN DE  
CONTROL FINANCIERO

RECIBI OCAÑA  
MARIO ANDRADE  
02/02/18



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO**

*"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO  
DE DOS MUNDOS EN TABASCO"*

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

**LIC MARITZA OCAÑA MARTINEZ  
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO  
PRESENTE**

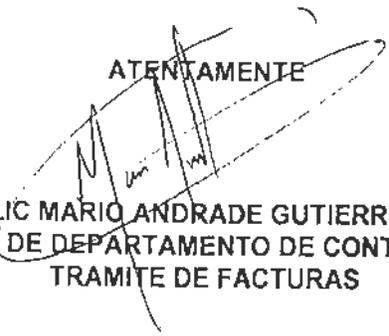
Derivado al memorándum DAJ007/2017 de la solicitud de información registrado bajo el folio número 01898617 de la circular COTAIP/007/2018 derivado del expediente COTAIP/807/2017, derivado de la petición del procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos sobre el requerimiento que a letra dice:

***"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"***

Le informo que derivado a la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en todos los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Control y Trámite de Facturas no se encontró ningún Lineamiento para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
**LIC MARIO ANDRADE GUTIERREZ  
JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y  
TRAMITE DE FACTURAS**



**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
P R E S E N T E**

En atención su circular COTAIP/007/2018, recibida el 02 de febrero del año en curso y con fundamento en los artículos 49,50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación a lo solicitado por el interesado que dijo llamarse CASIANO LÓPEZ GÓMEZ, en específico:

"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores"

Al respecto, le hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva y personalizada dentro de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran al interior de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, así como en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que están en las áreas que integran la estructura orgánica de esta dirección, las cuales son: subdirección de análisis jurídico, subdirección de asuntos laborales, subdirección administrativa, subdirección de lo contencioso y amparo, departamento de revisión de contratos administrativos y convenios, departamento de estudios jurídicos, departamento de patrimonio municipal, departamento de orientación y supervisión legal, departamento de asuntos civiles, departamento de asuntos penales, departamento de lo contencioso administrativo, departamento de asuntos laborales, juzgado calificador primer turno, juzgado calificador segundo turno, juzgado calificador tercer turno; no encontrándose en ninguna de estas la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores, por tal motivo se declara la inexistencia de la información en esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR



**C.C. SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO  
Y JUECES CALIFICADORES  
P R E S E N T E**

En atención a la CIRCULAR COTAIP/007/2018, recibida el 02 de febrero del año en curso y con fundamento en los artículos 137 y 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito a usted realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o en cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a la solicitud de información planteada por CASIANO LÓPEZ GÓMEZ.

"Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores".

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito y acompañar todos y cada uno de los oficios, memorándums, escritos o cualquier otra documentación de cada una de las áreas internas que conforman esa subdirección, en la den contestación de la búsqueda de la información. Anexo al presente copia simple de la CIRCULAR COTAIP/007/2018, para mayor referencia.

ATENTAMENTE

  
DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ

DIRECTOR



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/0003/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

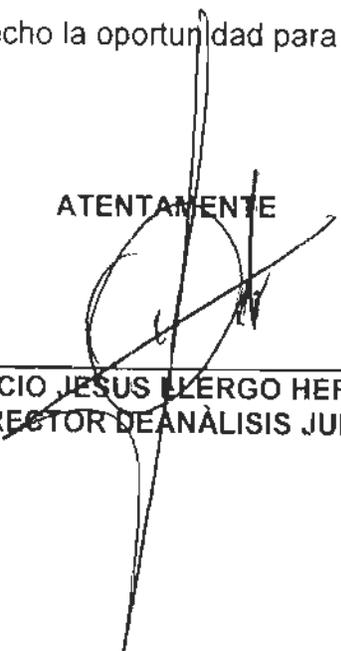
**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección de Análisis Jurídico, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
LIC. IGNACIO JESUS ELERGO HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/0004/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección de Asuntos Laborales, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO BEDOY OVANDO**  
**SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/0005/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

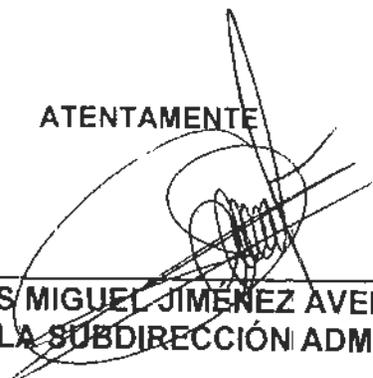
**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección Administrativa, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. CARLOS MIGUEL JIMÉNEZ AVENDAÑO**  
**ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/0006/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección de lo Contencioso y Amparo, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. GERARDO DÍAZ CALVILLO**  
**SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/0007/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Revisión de Contratos Administrativos y Convenios, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DIANA MARÍA ANGLÉS MUÑOZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE**  
**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONVENIOS**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/0008/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Patrimonio Municipal, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESSICA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**PATRIMONIO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/0009/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Orientación y Supervisión Legal, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DIDEROT HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**  
**Y SUPERVISIÓN LEGAL**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/00010/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Asuntos civiles, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. YENIDIA CABRERA CERNUDA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CIVILES**  
**P R E S E N T E**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/00011/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Asuntos Penales, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. NINFA GUADALUPE MAGAÑA TRUJILLO**  
**ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES**  
**P R E S E N T E**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/00012/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de lo Contencioso Administrativo, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ELIZABETH MONTEJO TORRES**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/00013/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero de 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Asuntos Laborales, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ELIZABETH MARTÍNEZ PÉREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ASUNTOS LABORALES**



## Dirección de Asuntos Jurídicos

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

OFICIO No. DAJ/SAJ/00014/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Estudios Jurídicos, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MANUEL DE LOS SANTOS CAMELO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS**

OFICIO No. DAJ/SAJ/00015/2018  
EXP. NUM. COTAIP/807/2017  
Villahermosa, Tab., a 02 de febrero 2018

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Juzgado Calificador, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JUAN FABIO BEAUREGARD MARTÍNEZ**  
**JUEZ CALIFICADOR PRIMER TURNO**

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Juzgado Calificador, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS ALBERTO GALLEGOS DÍAZ DEL CASTILLO**  
**JUEZ CALIFICADOR SEGUNDO TURNO**

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En atención su circular DAJ/0001/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en el que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/007/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Juzgado Calificador, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS MIGUEL CACHÓN SILVAN**  
**JUZ CALIFICADOR TERCER TURNO**



## Dirección de Desarrollo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero 2018.

Oficio No. DD/062/2018.

Asunto: Seguimiento a circular COTAIP/007/2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

*En cumplimiento a la establecido en la circular COTAIP/007/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso en el que solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo de la Dirección a mi cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores"*

*En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice;... "Periodo de búsqueda de la información; cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."... Por lo anterior, le informo que esta Dirección de Desarrollo a mi cargo, realizo el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y se revisaron los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:*

*Esta Dirección a mi cargo no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en esta unidad administrativa. Adjunto al presente los documentos que acreditan el proceso de búsqueda.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*



ATENTAMENTE

**ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY  
DIRECTOR DE DESARROLLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO**

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín - Presidenta Municipal de Centro-Para su superior conocimiento  
C.c.p. M.V.Z. Marco Antonio David Tovar Quiñones.-Enlace con la Coordinación de Transparencia-Presente  
Archivo.  
MADTO/AGB



Dirección de Desarrollo

Villahermosa, Tabasco a 2 de febrero 2018.
CIRCULAR: DD-002-2018.
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

CC. SUBDIRECTORES, ENLACE ADMINISTRATIVO, JEFES DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO.
P R E S E N T E

En atención a la circular COTAIP/007/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso, instruyo a ustedes para que, se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo del área a su cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento:

"Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores"

En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice: "...Periodo de búsqueda de la información; cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada"....Por lo anterior el área a su digno cargo deberá realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y revisar todos los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:

El resultado de dicha búsqueda deberá ser informado a esta Dirección, antes de las 10:00 horas del día martes 6 de febrero del presente año debiendo anexar todas las constancias (Oficios, Memorándums, Escritos) o cualquier otra documentación que acredite que se realizó dicha búsqueda, en todas y cada una de las áreas internas que conforman esa subdirección y/o jefatura de departamento.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

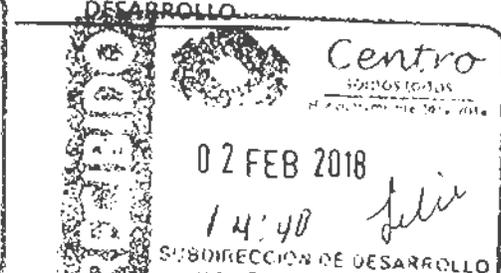
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY
DIRECTOR DE DESARROLLO





UNIAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MEX.



## Dirección de Desarrollo

"2018, Año del I Centenario de Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero 2018.  
Asunto: Seguimiento a circular DD/002/2018

ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
P R E S E N T E

*En cumplimiento a lo establecido en la circular DD/002/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso en el que instruye se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo de esta jefatura a mi cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores"*

*Por lo anterior, Esta jefatura de Apoyo Operativo realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los archivos y espacios, físicos y electrónicos a mi cargo resultando que; esta jefatura no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en esta unidad administrativa.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA DE JESÚS MENDEZ SOLÍS  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO OPERATIVO





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Desarrollo

2018. Año del 1.º Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero 2018.  
Asunto: Seguimiento a circular DD/002/2018

**ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO**  
**P R E S E N T E**

*En cumplimiento a lo establecido en la circular DD/002/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso en el que instruye se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo de esta jefatura a mi cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse “Casiano López Gómez” a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento “Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores”*

*Por lo anterior, Esta jefatura a mi cargo realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los archivos y espacios, físicos y electrónicos a mi cargo resultando que; esta jefatura no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en esta unidad administrativa.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

C. ANDREA NAVARRO LÓPEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO B





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Dirección de Desarrollo

"2018, Año del V Centenario de Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero 2018.  
Asunto: Seguimiento a circular DD/002/2018

ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en la circular DD/002/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso en el que instruye se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo de jefatura a mi cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores"

Por lo anterior, Esta jefatura de Programas Sociales realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los archivos y espacios, físicos y electrónicos a mi cargo resultando que; esta jefatura no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en esta unidad administrativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
M.V.Z. MARCO ANTONIO DAVID TOVAR QUIÑÓN  
JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



### Dirección de Desarrollo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero 2018.

Oficio No. CAM/002/2018.

Asunto: Respuesta a circular DD-002-2018

**ING. ALEJANDRO GARCIA BADUY,  
DIRECTOR DE DESARROLLO.  
PRESENTE**

En relación a la circular **DD/002/2018** de fecha 2 de febrero del año en curso y para dar cumplimiento a la circular COTAIP/007/2018 en la que solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo de esta área a mi cargo y para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "**Casiano López Gómez**" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT **01898617** y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "**Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores**"

En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice;... "Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."...Por lo anterior, le informo que en este Departamento a mi cargo, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y se revisaron los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:

Esta área a mi cargo no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a lo solicitado en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en este Departamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. RICARDO RUIZ SEVILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUICULTURA**





# Dirección de Desarrollo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018.  
OFICIO. No. EA/021/2018.

**ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO**  
**PRESENTE**

En respuesta a la circular DD/002/2018 de fecha 2 de febrero del presente año en curso en la que se solicita: búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos bajo el resguardo de esta área administrativa a mi cargo donde se requiere información solicitada por el "C. Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "*Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores*" le informo lo siguiente:

- 1.- En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice,..."Periodo de búsqueda de la información; cuando no se precisa en la solicitud de información.
- 2.- El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos.
- 3.- En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."
- 4.- Por lo anterior, le informo que esta área de enlace administrativa a mi cargo, realizo el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y se revisaron los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:

Esta área administrativa a mi cargo no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en esta unidad administrativa.

Considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligado. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO AYSA LASTRA**  
ENLACE ADMINISTRATIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**UNIDAD DE ENLACE  
ADMINISTRATIVA**



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Desarrollo  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018.

OFICIO. No. SDYOS/009/2018.

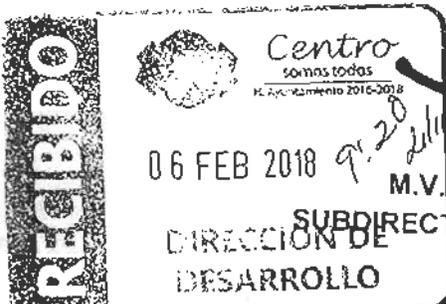
**ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO**  
**PRESENTE:**

En cumplimiento a la establecido en la circular DD/002/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso en el que solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo de esta Subdirección a mi cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "**Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores**"

En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice;... "Periodo de búsqueda de la información; cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."... Por lo anterior, le informo que esta Subdirección a mi cargo, realizo el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y se revisaron los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:

Esta Subdirección a mi cargo no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en esta Subdirección a mi cargo. Adjunto al presente los documentos que acreditan el proceso de búsqueda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.V.Z. CARLOS ARTURO CABRALES AGUILAR

DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO  
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Desarrollo

Atención de la Dirección de Dos Mundos en Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero 2018.

Oficio No. 001/DAV/2018.

Asunto: Seguimiento a circular COTAIP/007/2018

ING. ALEJANDRO GARCIA BADUY.  
DIRECTOR DE DESARROLLO.  
PRESENTE

En atención a su circular DD/002/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso y para dar cumplimiento a la circular COTAIP/007/2018 en la que se solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo de esta área a mi cargo y para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-FI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores"

En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice; "...Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada"... Por lo anterior, le informo que en este Departamento a mi cargo, se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y se revisaron los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:

Esta área a mi cargo no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a lo solicitado en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en este Departamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~  
*[Handwritten signature]*

LIC. MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS AMALFI.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA VIVIENDA

C.c.p. M.V.Z. Carlos Arturo Cabrales Aguirre.- Subdirector de Desarrollo y Organización Social - Presencia  
Archivo  
MACA/DAV.

**RECIBIDO**

06 FEB 2018 9:48

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Desarrollo

Villahermosa Tabasco a 2 de febrero de 2018.

OFICIO. No. DOS/003/2018.

**ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO**  
**PRESENTE:**

En cumplimiento a lo establecido en la circular DD/001/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso en el que solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo del Departamento a mi cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores"

En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice: "Periodo de búsqueda de la información; cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada." Por lo anterior, le informo que este Departamento a mi cargo, realizo el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y se revisaron los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:

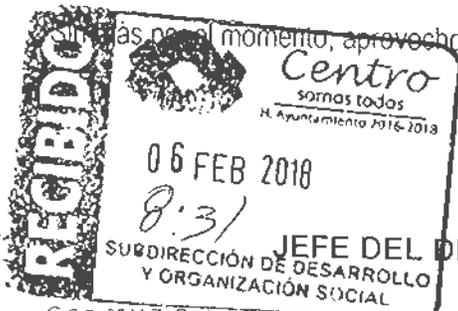
Este Departamento a mi cargo no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en este Departamento. Adjunto al presente los documentos que acreditan el proceso de búsqueda.

En el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.I.A. PAUL FERRER DAGDUG**

**Jefe del Departamento de Organización Social**



C.c.p. M.V.Z. Carlos Arturo Cabral Aguilan - Subdirector de Desarrollo y Organización Social.

C.c.p. - Archivo.

*De la Garza*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Desarrollo

Villahermosa, Tabasco a 2 de febrero de 2018.

**OFICIO. No.DD/SDDYFR/DSYG/001/2018.**

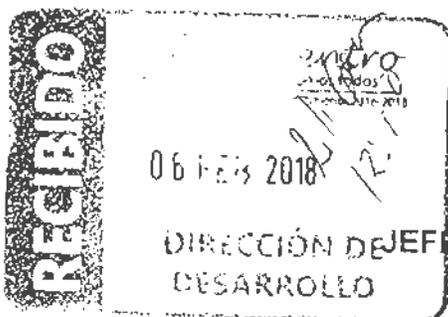
**ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO**  
**PRESENTE:**

En cumplimiento a lo establecido en la circular DD/002/2018 de fecha 2 de febrero del año en curso en el que solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos adscritos o bajo el resguardo del Departamento a mi cargo para dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse "Casiano López Gómez" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 01898617 y número de expediente COTAIP/807/2017 con respecto al documento "Lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores"

En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice;... "Periodo de búsqueda de la información; cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada". Por lo anterior, le informo que este Departamento a mi cargo, realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos y se revisaron los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del día 1 de enero del año 2017 a la presente fecha resultando que:

Este Departamento a mi cargo no ha generado ni cuenta con información o expresión documental alguna bajo su resguardo con referencia a la solicitada en el requerimiento de información con número de folio PNT 01898617 por lo tanto, se declara la inexistencia de la información requerida en esta unidad administrativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**M.V.Z. LEONEL MERINO DAMIAN**  
**DIRECCIÓN DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

# Dirección de Educación, Cultura y Recreación



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/0256/2018  
ASUNTO: RESPUESTA COTAIP-007-2018

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

En relación a la circular COTAIP/007/2017, expediente COTAIP/307/2017 y folio PNT: 01898617, recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI para atender la solicitud requerida por Casiano López Gómez donde solicita la búsqueda exhaustiva y personalizada sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a jueces calificadoros."

Al respecto le informo que después de realizarse una búsqueda exhaustiva en cada uno de los archivos electrónicos y físicos en toda y cada una de las siguientes áreas, que conforman el organigrama de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; Subdirección de fomento educativo, Departamento de vinculación, Departamento de tecnología para el conocimiento y la cultura, Departamento de inspección y supervisión de infraestructura, Subdirección de fomento a la Cultura, Departamento de divulgación de la cultura y las artes, Departamento de organización de eventos en espacios públicos, Departamento de la red municipal de bibliotecas, Subdirección de enlace y participación a la juventud, Departamento de vinculación y atención a la juventud, Departamento de proyectos de desarrollo, Subdirección de administración, Departamento de control presupuestal, Departamento de recursos humanos, Departamento de control de bienes; Que no encontró ninguna información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo; adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**ATENTAMENTE**

*Aurora Alday Castañeda*  
**MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA.**  
**DIRECTORA**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y RECREACIÓN



C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR- Para su conocimiento  
C.P.P.- Lic. Jessica I. Reyes Romero- Enlace de Transparencia  
C.P.P.- Archivo/Minutario



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO DE VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Educación, Cultura y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CIRCULAR No.: DECUR/0002/2017  
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

CC. TITULARES DE LAS ÁREAS DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la Circular No. COTAIP/007/2018, con fecha 02 de febrero 2018, donde hace mención al recurso de revisión por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública RR/DAI/1777/2017-PI, Expediente COTAIP/307/2017 y Folio Número: 01898617, referente a la solicitud de información presentada por el C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con los que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las Jefaturas de Departamento respecto del documento "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

El resultado de la información requerida será enviado a esta Dirección lo más pronto posible.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Aurora Alday Castañeda*  
MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA.  
DIRECTORA



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

*[Firma]*  
C.P.P. Lic. Rodolfo Quauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR- Para su conocimiento  
C.P.P. Lic. Jessica I. Reyes Romero- Enlace de Transparencia  
C.C.P. Archivo/Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/0002/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA/ SELLO DE RECIBIDO
1	Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez Subdirector Administrativo	 <p>05 FEB 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DECUR</p>
2	C. Wilber Pérez Hernández Departamento de Control Presupuestal	 <p>05 FEB 2018</p>
3	C. Perla Moreno Nava Departamento de Recursos Humanos	 <p>05 FEB 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DECUR</p>
4	C. José Guadalupe de la Cruz Silva Departamento de Control de Bienes	 <p>05 FEB 2018 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DECUR</p>

**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018



EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SA/0019/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RODOLFO CUAUHTÉMOC MENA GUTIÉRREZ  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
VILLAHERMOSA



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SA/0020/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

A respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. WILBER PÉREZ HERNÁNDEZ  
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL



INSTITUTO COORDINADO INSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
16 de febrero de 2018

Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

OFICIO No.: DECUR/SA/0021/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MITRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuentan en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. PERLA MORENO NAVA  
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SA/0022/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuentan en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ SILVA  
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL DE BIENES

C. P. Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez. Subdirector Administrativo de la DECUR - Para su conocimiento.  
C. P. Archivo/Minutario  
MEXICO/COMIG\*\*\*pmc



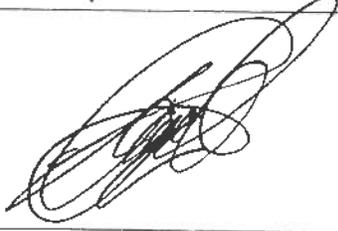
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/002/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA/ SELLO DE RECIBIDO
1	Dr. Jesús Nicolás Gracida Galán Subdirector de Fomento a la Educación	
2	Lic. Yanireth Sánchez Huerta Departamento de Vinculación	
3	Lic. Nury Alejandra Celorio Díaz Departamento de Tecnología para el Conocimiento y la Cultura	
4	Lic. José Antonio Molina Lara Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura	



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/001/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta ~~responsabilidad~~ se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JESÚS NICOLÁS GRACIDA GALÁN  
SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN



Centro

Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/002/2018

ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta jefatura de departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. YANIRETH SÁNCHEZ HUERTA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/003/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta jefatura de departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NURY ALEJANDRA CELORIO DÍAZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA PARA EL  
CONOCIMIENTO Y LAS ARTES

C.F.P.- Lic. Edoardo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR- Para su conocimiento  
C.C.P.- Archivo/Minutario  
M/AAC/L'NGG\*\*tlidg



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/004/2018

ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenta en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta jefatura de departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO MOLINA LARA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA

C.P.P. Dr. Jesús Nicolás Gracia Galán- Subdirector Fomento a la Educación - Para su conocimiento  
C.C.P.- Archivo/Minutario  
M/AAC/L'NGG\*\*\*ldg



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/0002/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA/ SELLO DE RECIBIDO
1	Lic. Verónica Sánchez Landeros Subdirectora de Enlace y Participación a la Juventud	 <p>Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018</p> <p>06 FEB 2018 10:53</p>  <p>SUBDIRECCION DE ENLACE Y PARTICIPACION DE LA JUVENTUD</p>



LEY FEDERAL DE LA CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
DE TABASCO, MÉXICO



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SEPJ/0006/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTIRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en tocas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, como así mismo en el Departamento de Vinculación y Atención a la Juventud; y el Departamento de Proyectos de Desarrollo no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ LANDEROS  
SUBDIRECTORA DE ENLACE Y PARTICIPACIÓN  
A LA JUVENTUD

C. P. E. Lic. Rodolfo Cahuhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR- Para su conocimiento  
C. C. E. Archivo/Minutario



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

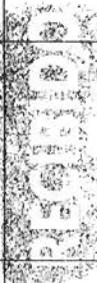


Centro  
Santos todos  
CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA

Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/0002/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA/ SELLO DE RECIBIDO
1	Profr. Juan Torres Calcáneo Subdirector de Fomento a la Cultura	 CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA 06 FEB 2018 <b>RECIBIDO</b> Centro Santos todos CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA
2	Lic. Marcela Paola García Pedraza Departamento de la Red Municipal de Bibliotecas	 CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA 6 FEB 2018 
3	Mtro. Vicente Gómez Montero Departamento de Divulgación de la Cultura y las Artes	CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA 06 FEB 2018 <b>RECIBIDO</b>
4	Mtra. Sofía Beatriz Sánchez López Departamento de Organización de Eventos en Espacios Públicos	CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA 06 FEB 2018 <b>RECIBIDO</b>



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBCULT/019/2018  
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

MTRA. ALRORA ALDAY CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA DECUR  
P R E S E N T E

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la Imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JUAN TORRES CALCÁNEO  
SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA

C.P.R.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR - Para su conocimiento  
C.F.P.- Archivo/Minutario  
M/AAC/LJTC+ \*\*hema



EL AYUDANTE CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
14 de septiembre de 2018

Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**OFICIO No.: DECUR/RMB/0011/2018**  
**ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO**

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

**MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA DECUR**  
**P R E S E N T E**

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuente en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCELA PAOLA GARCÍA PEDRAZA**  
**DEPARTAMENTO DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS**

C.P.F.- Prof. Juan Torres Calzáneo- Subdirector Fomento a la Cultura- Para su conocimiento  
C.C.P.- Archivo/Minutario  
M/AAC/LJTC\*\*hemia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**OFICIO No.: DECUR/SUBCULT/021/2018**  
**ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO**

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018

**MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA DECUR**  
**P R E S E N T E**

En atención a la circular DECUR/002/2018, referente a la solicitud presentada por C. Casiano López Gómez donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuentan en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento "Lineamientos para la Imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. SOFÍA BEATRÍZ SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN**  
**DE EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CENTRO  
TABASCO, TAB., MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
14 de Septiembre de 2016, 2018

Dirección de Educación, Cultura  
y Recreación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**OFICIO No.: DECUR/SUBCULT/020/2018**  
**ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO**

**VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO 2018**

**MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA DECUR**  
**P R E S E N T E**

En atención a la circular **DECUR/002/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Casiano López Gómez** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuentan en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores"**.

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. VICENTE GÓMEZ MONTERO**  
**DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/142/2018  
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Villahermosa, Tabasco a 03 de febrero de 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE:**

En respuesta a su circular número COTAIP/007/2018, presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez donde me solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores" recibido en esta Dirección con fecha 02 de febrero de 2018, me permito informarle al respecto que:

Después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Dirección, no se encontró información relacionada a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores; por lo cual se declara la inexistencia de la información.

Búsqueda realizada en cada una de las estructuras internas que conforman esta dependencia, las cuales son: unidad administrativa, unidad jurídica, subdirección de estudios y proyectos ambientales, departamento de recursos naturales e impacto ambiental, departamento de contaminación y restauración, departamento de educación y difusión ambiental, y, departamento de promoción de tecnologías alternativas.

La subdirección de regulación ambiental y sus dependientes departamento de vigilancia y clasificación de solicitudes y denuncias, departamento de verificación normativa, la subdirección de promoción del desarrollo sustentable y el departamento de sistemas de información geográfica, actualmente no cuentan con titular.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"CENTRO SOMOS TODOS"

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA  
DIRECTOR



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/135/2018  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

**C.C. SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y/O  
ENCARGADOS DE DEPARTAMENTOS  
PRESENTE**

En atención de dar cumplimiento en tiempo y forma a circular **COTAIP/007/2018** remitida a esta Dirección con fecha 02 de febrero del presente, misma que me permito adjuntar, donde se solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos relativo a: **"Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores"**.

Solicito me hagan llegar contestación por escrito si, dentro de sus archivos, documentos, oficios o cualquier otra documentación pudiera existir alguna información que sea de utilidad para dar respuesta al interesado; dado que su respuesta es la evidencia de que el procedimiento solicitado fue realizado en esta Dirección a mi cargo, máxime aun de no estar marcado dentro de nuestras atribuciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Recibi  
02-FEB-18  
Recibi  
02-FEB-18  
Recibi  
02-FEB-18

ATENTAMENTE  
"CENTRO SOMOS TODOS"

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA  
DIRECTOR



Recibi  
2/Feb/18

Recibi  
02/FEB/18



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Protección  
Ambiental y Desarrollo Sustentable

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**OFICIO: DPADS/137/2018**  
**ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE**  
**BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.**

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

**MAPP. ALBERTO CASO BECERRA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **DPADS/135/2018** remitido a esta subdirección con fecha 02 de febrero del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos relativo a: procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos relativo a: **"Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores"** me permito informarle lo siguiente:

**La información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Subdirección ni sus departamentos.**

Sin otro particular, le envió saludos.

ATENTAMENTE  
"CENTRO SOMOS TODO"

**BIOL. JOSÉ ALBERTO PINZÓN HERRERA**  
**SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**OFICIO: DPADS/136/2018  
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.**

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

**MAPP. ALBERTO CASO BECERRA  
PRESENTE**

En atención a su oficio **DPADS/135/2018** remitido a esta subdirección con fecha 02 de febrero del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos relativo a: procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos relativo a: **“Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores”**; me permito informar a usted:

Que en esta unidad administrativa, no existe información alguna respecto a lo arriba señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
“CENTRO SOMOS TODOS”**



**L.C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO  
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Protección  
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/141/2018

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

**MAPP. ALBERTO CASO BECERRA  
PRESENTE**

En relación al procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada relativa a:  
"Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores";  
realizada en este departamento, me permito informarle a usted que:

La información solicitada no existe en los archivos de este departamento.

Sin otro particular, le envió saludos

ATENTAMENTE



*(Handwritten signature)*  
**ING. GUILLERMO JAUREGUI MOLINA,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS  
ALTERNATIVAS.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Protección  
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/139/2018  
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE  
BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

**MAPP. ALBERTO CASO BECERRA  
PRESENTE**

En atención a su circular **DPADS/135/2018** remitida a esta unidad con fecha 02 de febrero del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos relativo a: **Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores** me permito informarle:

*Después de haber realizado la búsqueda pertinente, la información solicitada no existe en los archivos de este departamento.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"CENTRO SOMOS TODOS"



**ING. JOSÉ MANUEL BEAUREGARD SOLÍS**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Protección  
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/140/2018  
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE  
BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018

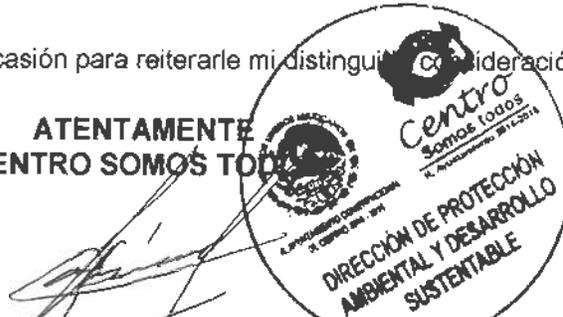
**MAPP. ALBERTO CASO BECERRA  
PRESENTE**

En atención a su oficio **DPADS/135/2018** remitido a esta unidad con fecha 02 de febrero del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos relativo a: **“Lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Caificadores”**; me permito informarle que:

*Después de haber realizado la búsqueda pertinente, la información solicitada no existe en los archivos de esta unidad.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
“CENTRO SOMOS TODOS”**



**LIC. CARLOS DEL CARMEN NARVÁEZ PEREYRO  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

OFICIO: DAC-041-2018

Circular Número: COTAIP/007/2018  
Expediente número: COTAIP/807/2017  
Folio PNT: 01898617

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



Atentamente

**Lic. Víctor Gutiérrez Baeza**  
Director de Atención Ciudadana



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.-Presidenta Municipal de Centro.-Para su superior conocimiento.  
Lic. Erika Cruz Jiménez.-Analista y Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Archivo / Minutario



Dirección de  
Atención Ciudadana

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/001/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

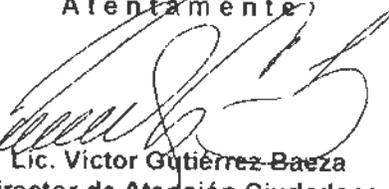
**CC. SUBDIRECTORES, ENLACE ADMINISTRATIVO Y  
JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA.  
P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Les solicito de la manera más atenta y a la brevedad posible se realice una búsqueda exhaustiva y personalizada, en todos los archivos físicos y electrónicos o cualquier otro lugar de sus áreas correspondientes, a fin de informar en tiempo y forma a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la existencia o no de dicha información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Victor Gutiérrez-Baeza  
Director de Atención Ciudadana



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.-Presidenta Municipal de Centro -Para su superior conocimiento  
Lic. Erika Cruz Jiménez.-Analista y Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Archivo / Minutario



Dirección de Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco. Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

OFICIO: DAC-EA-0017/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

LIC. VICTOR GUTIÉRREZ BAEZA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA  
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JHONNY MAGAÑA ALVAREZ  
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN  
DE ATENCIÓN CIUDADANA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de  
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/001/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

CC. SUBDIRECTORES, ENLACE ADMINISTRATIVO Y  
JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA.  
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Les solicito de la manera más atenta y a la brevedad posible se realice una búsqueda exhaustiva y personalizada, en todos los archivos físicos y electrónicos o cualquier otro lugar de sus áreas correspondientes, a fin de informar en tiempo y forma a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la existencia o no de dicha información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Víctor Gutiérrez Baeza  
Director de Atención Ciudadana



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.-Presidente Municipal de Centro.-Para su Superior conocimiento.  
Lic. Erika Cruz Jiménez.-Analista y Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Archivo / Minutario

Recibido 6/02/2018

Recibido 6/02/2018

Recibido 6/1/2018

Mrs. Dolores Cruz

Recibido 06/01/18

Recibido

Recibido

Recibido



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de  
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/002/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. VICTOR GUTIÉRREZ BAEZA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos del Departamento de la Subdirección de Organización y Vinculación de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ FERRER**  
**SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN,**  
**DE ATENCIÓN CIUDADANA.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/003/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. VICTOR GUTIÉRREZ BAEZA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Enlace y Vinculación de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. JORGE ENRIQUE FERRER AGUILAR**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE Y VINCULACIÓN**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**





Dirección de  
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/004/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. VICTOR GUTIÉRREZ BAEZA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Organización de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MACÍAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA





Dirección de  
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/005/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. VICTOR GUTIÉRREZ BAEZA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de este Departamento de Atención y Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**LIC. JHONNY MAGAÑA ALVAREZ**  
**SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN Y GESTIÓN**  
**DE ATENCIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



Dirección de  
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/0001/DG-SIAC/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. VICTOR GUTIÉRREZ BAEZA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Atención de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. WILBERT TORRES LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
El día: Domingo 24 de Agosto 2014

Dirección de  
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

CIRCULAR: DAC/0002/DG-SIAC/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información.

**LIC. VICTOR GUTIÉRREZ BAEZA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**P R E S E N T E:**

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de Febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/1777-PJ, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante.

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. CLARA MARITZA DE LA CRUZ FRIAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p.- Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Salud

"2018, Año del V Centenario de encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: CS/071/2018  
Villahermosa, Centro, 06 de febrero de 2018.

Asunto: Respuesta de solicitud de información.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ,  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
PRESENTE.**

En atención a la circular número; **COTAIP/007/2018**, para dar cumplimiento al resolutivo dictada por el Comité de transparencia **CT/016/2018**, autos de recurso de revisión del número **RR/DAI/1777/2017-PI** del expediente número **COTAIP/807/2017** y con folio **01898617** de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, relativa a;

**"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros"... (sic).--**

De lo anterior y de acuerdo a las atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en su Artículo; 71, 72, 73, 74, 75 y 76, me permito informar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo. Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular, hago llegar mis saludos. Quedo de usted.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN  
DE SALUD

**ATENTAMENTE.**

**DR. ELIN GONZÁLEZ BAÑOS.  
COORDINADOR DE SALUD DE CENTRO.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Coordinación de Salud

2018, Año del V Centenario de encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CIRCULAR: CS/001/2018  
Villahermosa, Centro, 02 de febrero de 2018.

Asunto: solicitud de información.

ENLACE ADMINISTRATIVO, SUB-COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA, SUB-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL, DEPARTAMENTO DE PROMOCION A LA SALUD, DEPARTAMENTO DE CONTROL VENEREO, DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO, DEPARTAMENTO DE ATENCION COMUNITARIA, DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA MUJER, DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN MÉDICA Y PROYECTO Y DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL.

PRESENTE.

Por este medio se le solicita de manera atenta que se genere contestación a la presente, referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento a la resolutive dictada por el comité de transparencia CT/016/2018 y autos del recurso de revisión número RR/DAI/1777/2017-PI, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, con número de expediente de control interno número: COTAIP/807/2017 y con número de folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex:

“Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros”... (sic).--

Para dar contestación a este oficio cuenta con un plazo de 12 horas a partir de la recepción de este documento.

Agradeciendo su atención y colaboración quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD

- c.c.p Lic. Karla Guadalupe Gómez Pérez, Enlace Administrativo
- c.c.p Dra. Arcenia Sánchez Morales, Sub Coordinación de Salud Pública
- c.c.p M.C.D José Daniel García Ruiz, Encargado de la Sub Coordinación de atención social.
- c.c.p Imelda del C. Córdova Arias, Departamento de Promoción a la Salud
- c.c.p Lic. Hernán Hernández Pérez, Encargado del departamento de Control Venereo
- c.c.p M.V.Z. Filiberto Ramos Franco, Departamento de Control Canino
- c.c.p DR. Ulises Orlando Ríos Robles, Departamento de Atención Comunitaria
- c.c.p Dra. Cinthia Jazmín Damián López, Departamento de Atención a la Mujer
- c.c.p. Archivo / Minutano
- DR. EGB./LIC.KGGP/LIC. OGP.

Recibido 02/02/18  
Lic. Karla Gómez  
Enlace Advo.



PLANTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación  
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD  
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutivo dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**.

**“Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores”... (sic).--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. KARLA GUADALUPE GOMEZ PEREZ.  
ENLACE ADMINISTRATIVO**



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación  
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD  
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutivo dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**.

**"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros"... (sic).--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**DRA. ARCENIA SANCHEZ MORALES.  
SUB-COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA.**

c.c.p. Archivo / Minutario



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación  
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD  
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutivo dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**.

**“Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros”... (sic).--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**M.C.D. JOSE DANIEL GARCIA RUIZ.  
ENCARGADO DE LA SUB-COORDINACION  
DE ATENCION SOCIAL**

c.c.p. Archivo / Minutario

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD  
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutivo dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**.

**“Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores”... (sic).--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**C. IMELDA DEL C. COORDOVA ARIAS.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
PROMOCIÓN A LA SALUD**



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación  
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD  
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutivo dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez.

**“Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros”... (sic)--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. HERNAN HERNANDEZ PEREZ.  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL VENEREO.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Salud

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS**  
**COORDINADOR DE SALUD**  
**P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutive dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez.

**"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros"... (sic)--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**M.V.Z. FILIBERTO RAMOS FRANCO.**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE**  
**CONTROL CANINO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación  
de Salud**

c.c.p. Archivo / Minutario

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD  
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutivo dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**.

**“Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores”... (sic).--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. ULISES ORLANDO RIOS ROBLES.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ATENCION COMUNITARIA**

c.c.p. Archivo / Minutario



11. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación  
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 02 de febrero de 2018.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS  
COORDINADOR DE SALUD  
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/001/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/007/2018, para dar cumplimiento al resolutive dictada por el comité de transparencia CT/016/2018, autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI del expediente número: COTAIP/807/2017 y con folio 01898617 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relacionada a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**.

**“Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores”... (sic).--**

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**DRA. CINTHIA JAZMIN DAMIAN LOPEZ.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ATENCION A LA MUJER**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a martes, 06 de febrero de 2018

Oficio: **CGIICSYRP/041/2018**

Asunto: **Respuesta a Solicitud de Información**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Presente

En respuesta a su circular número **COTAIP/007/2018**, recibido en fecha 02 de febrero del presente año, para efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del recurso de revisión **RR/DAI/1777/2017-PI**, derivado de la solicitud de información con número de Folio **01898617**, y expediente número **COTAIP/807/2017**, me permito informarle que realizada la búsqueda instruida, en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que conforman esta Coordinación General, no se encontró la información solicitada por el interesado. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa.

Se anexan una circular de solicitud de búsqueda exhaustiva y personalizada y oficios de respuesta generados por todas y cada una de las áreas que integran esta Coordinación General.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. en Com. **Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**COORDINACIÓN GENERAL  
DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS**

c.c.p.- C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento  
c.c.p.- Archivo/Minutario  
IAUR/LASC



**Palacio Municipal**  
Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000,  
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125 Directo: 316-46-68  
coordinaciongeneratcs@gmail.com | www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a viernes, 02 de febrero de 2018  
Circular: **CGIICSYRP/002/2018**  
Asunto: **Solicitud de Información**

C. Coordinadores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento,  
de la Coordinación General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas.  
Presente.

En atención a la circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del año en curso, comunico a usted que deberá realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o físicos, electrónicos y cualquier otro lugar de su área respecto de: "Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces calificadores"...(SIC).

El resultado de dicha búsqueda deberá informarlo al suscrito por escrito para dar respuesta a la información petitionada, en un plazo improrrogable de un día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero  
Coordinador General



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO2014-2018

**COORDINACIÓN GENERAL  
DE IMAGEN INSTITUCIONAL,  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS**

c.c.p.- Lic. León Alejandro Salazar Cepeda, Enlace de Transparencia.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

**Palacio Municipal**  
Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000,  
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125 Directo: 316-46-68  
coordinaciongeneralics@gmail.com | www.villahermosa.gob.mx



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Acuse de recibido de la circular CGIICSYRP/002/2018

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

CARGO

FIRMA Y/O SELLO DE  
RECIBIDO.

Lic. Erick Filemón Chávez  
Mollinedo

Jefe de la Unidad de  
Enlace Administrativo

Lic. María de Lourdes López  
de Dios

Jefa de la Unidad de  
Seguimiento y Análisis de  
la Información

Lic. Irma del Rocío Lara  
Hernández

Jefa del Departamento de  
Monitoreo

Lic. Karla Nallely Córdova  
Gómez

Jefa de la Unidad de  
Imagen y Enlace  
Institucional



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Acuse de recibido de la circular CGIICSYRP/002/2018

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA Y/O SELLO DE RECIBIDO.
------------------------	-------	------------------------------

C. Antonio Alejandro Villegas Villamil

Coordinador de Información

C. Freddy Ruiz Ramón

Jefe del Departamento de Prensa

C. David López Paniagua

Jefe del Departamento de Edición.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Acuse de recibido de la circular CGIICSYRP/002/2018

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

CARGO

FIRMA Y/O SELLO DE  
RECIBIDO.

Lic. Ana Paola Alicia Fuentes  
Vidal

Coordinadora de  
Relaciones Públicas

*[Firma manuscrita]*  
Recibi copia

Lic. Eddy Hernández Pérez

Jefe del  
Departamento de  
Enlace con Sectores  
Políticos y Sociales

*[Firma manuscrita]*  
Recibi copia

Lic. Inés Carolina García Rojas

Jefa del  
Departamento de  
Protocolo y  
Eventos.

*[Firma manuscrita]*  
Recibi copia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 06 de febrero de 2018

Lic. en Com. **Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

  
Lic. **Erick Filémon Chávez Mollinedo**  
Enlace Administrativo

C.C.P. Archivo

**Palacio Municipal**  
Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000,  
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125 Directo: 316-46-68  
coordinaciongeneralcs@gmail.com | www.villahermosa.gob.mx



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 06 de febrero de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación en la coordinación a mi cargo y los dos departamentos que conforman esta unidad administrativa, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. Ana Paola Alicia Fuentes Vidal  
Coordinadora de Relaciones Públicas.

C.C.P. Archivo



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a martes, 06 de febrero de 2018

Lic. en Com. **Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente,

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. **María de Lourdes López de Dios**  
Jefa de la Unidad de Seguimiento  
Y Análisis de la Información

C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 06 de febrero de 2018

**Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

**Lic. Irma del Rocío Lara Hernández**  
Jefa del Departamento de Monitoreo.

C.C.P. Archivo



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 06 de febrero de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente.

En respuesta a la la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. Karla Nallely Córdova Gómez  
Jefa de la Unidad de Imagen y Enlace Institucional

C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a martes, 06 de febrero de 2018

**Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

**C. Antonio Alejandro Villegas Villamil**  
Coordinador de Información.

C.C.P. Archivo



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 06 de febrero de 2018

**Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

**C. Freddy Ruiz Ramón**  
Jefe del Departamento de Prensa.

C.C.P. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a martes, 06 de febrero de 2018

Lic. en Com. **Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General de Imagen Institucional,  
Comunicación Social y Relaciones Públicas  
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/002/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

**C. David López Paniagua**  
Jefe del Departamento de Edición.

C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NÚMERO: CGSM/0129/2018  
Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018  
Asunto: Respuesta solicitud de información.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE**

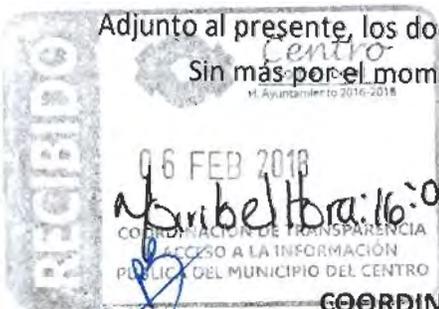
En atención a su Circular COTAIP/007/2018/ de fecha 02 de febrero del presente año, misma que se deriva de los autos del Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017-PI, cuyo resolutivo consiste en cumplimentar con el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Coordinación a mi cargo, respecto del documento:

***"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"***

Al respecto, informo a Usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación General de Servicios Municipales a mi cargo.

Adjunto al presente, los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su Superior Conocimiento.  
C.c.p. Lic. Oraly Obdulia Moreno Alberto - Enlace con Transparencia de la CGSM.-Presente  
c.c.p. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CIRCULAR NÚMERO: CGSM/ET/003/2018  
Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero 2018



CC. COORDINADORES, TITULARES DE LAS UNIDADES, ENLACES Y AUXILIARES DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES. PRESENTE.

En relación a la Circular N° COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero del 2018, al respecto y para dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con fundamento legal en los Artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; tengo a bien anexar en copia fotostática simple la Circular citada en el proemio del presente, cuyo contenido por si solo se explica.

Es preciso comentar que para dar respuesta al presente, se deberá previamente realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de las áreas a sus cargos.

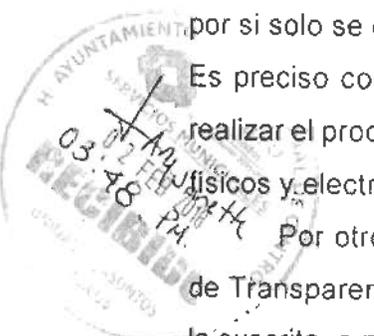
Por otro lado y a efecto de cumplir en tiempo y forma con las Obligaciones de Transparencia, atentamente solicito que dicha información sea proporcionada a la suscrita, a más tardar a las 12 horas del martes 06 de febrero del año en curso.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ORALY OBDUJA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM

C.c.p. C Nicolás Mollinedo Bastar -Coordinador General de Servicios Municipales Presente  
Archivo





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Limpia

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NO: CL/0048/2017

Villahermosa, Tabasco; 06 de febrero de 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número CGSM/ET/003/2018, y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

*"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores".*

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en esta coordinación, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos, para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LEOPOLDO PIERRO FLORES  
COORDINADOR DE LIMPIA



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN  
DE LIMPIA

c.c.p. Archivo.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Limpia

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NO: CL/0049/2017  
Villahermosa, Tabasco; 06 de febrero de 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
P R E S E N T E.

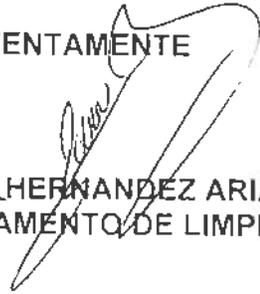
En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/ET/003/2018**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

*"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores".*

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos, para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en este departamento a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. ISIDRO HERNANDEZ ARIAS  
DEPARTAMENTO DE LIMPIA



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN  
DE LIMPIA

c.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Limpia

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NO: CL/0051/2017  
Villahermosa, Tabasco; 06 de febrero de 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/ET/003/2018**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

*“Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.*

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos, para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en este departamento a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JULIO CESAR PECH GONZALEZ  
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN  
DE LIMPIA

c.c.p Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Limpia

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NO: CL/0052/2017  
Villahermosa, Tabasco; 06 de febrero de 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/ET/003/2018**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

*"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores".*

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos, para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en este departamento a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. DAVID PEREZ QUINTERO  
DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN  
DE LIMPIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Limpia

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NO: CL/0053/2017  
Villahermosa, Tabasco; 06 de febrero de 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/ET/003/2018**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

*“Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.*

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos, para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en este departamento a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. JUAN DE LA CRUZ TORRES  
DEPARTAMENTO TECNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN  
DE LIMPIA

c.c.p. Archivo.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Limpia

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NO: CL/0050/2017  
Villahermosa, Tabasco; 06 de febrero de 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/ET/003/2018**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

*“Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.*

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos, para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en este departamento a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibí  
1:52pm  
Oraly  
6/02/18.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO  
DEPARTAMENTO DE BARRIDO



**Coordinación de Mercados**

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

OFICIO: CM/28/2018  
ASUNTO: el que se indica

VILLAHERMOSA; TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

**LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA COORD. GENERAL DE SERV. MUNICIPALES  
P R E S E N T E**

En relación a la circular No. COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo a los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las Áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, y para cualquier duda y/o aclaración, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

*mir a concha h*  
**LIC. LUIS ARTURO MIER Y CONCHA ROSAS**  
COORDINADOR DE MERCADOS



*Recibí  
Oraly Moreno  
9:45am  
06/02/18*

*[Signature]*  
c.c.p. Archivo  
LIC LAMCR/\*\*lic.cpd



## Coordinación de Mercados

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CM/29/2018  
ASUNTO: el que se indica

VILLAHERMOSA; TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

**LIC. ORALY ABDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA COORD. GENERAL DE SERV. MUNICIPALES  
P R E S E N T E**

En relación a la circular No. COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo a los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las Áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.

Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, y para cualquier duda y/o aclaración, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



**C.P. SANTANA DOMINGUEZ GARCIA  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONCERTACIÓN**

Recibi

Oraly M

9:52am



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación General de Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018  
OFICIO CGSM/122/2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE DE LA COORDINACION GENERAL DE  
SERVICIOS MUNICIPALES, CON TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.

En atención a su Circular CGSM/ET/003/2018, de fecha 02 de febrero del año en curso, por medio del cual solicita le sea remitida la información que se requiere a través de la Circular COTAIP/007/2108, de fecha 02 de febrero de 2018, misma que se deriva de los autos del Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017-PI, cuyo resolutivo consiste en cumplimentar con el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a mi cargos respecto del documento: "Lineamientos para La Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"

Al respecto, informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en todas y cada una de las áreas que conforman la Unidad de Mejora a la Imagen Urbana; no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

¡CENTRO SOMOS TODOS!

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO PUGA BOLIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA A LA IMAGEN URBANA



Recibí  
Oraly M.  
06/02/18  
9:42am

Coordinación General de Servicios Municipales  
de Asuntos Jurídicos

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO: CGSM/UAJ/030/2018

ASUNTO: Respuesta solicitud de información

VILLAHERMOSA, TABASCO, 06 DE FEBRERO DE 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSP. DE LA CGSM  
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de la circular no. CGSM/003/2018 fechada el 02 de febrero de 2018, derivada de la circular COTAIP/007//2018, en la que solicita información relativa a "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Al respecto me permito informar que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad a mi cargo, y no se encontró información con respecto a lo solicitado, por tal motivo se declara inexistente dicha información.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención que se sirva dar al presente me es grato enviarle un cordial saludo.

Sin más que agregar, le reitero mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ÁLVARO ÁRIAS DEL RÍO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA COORD. GRAL. DE SERVICIOS MUNICIPALES.



C.c.p C. Nicolás Mollinedo Bastar.- Coord. Gral. de Servicios Municipales.  
C.c.p. Expediente.  
UAJ/AAR/jachc

Recibi  
2:45pm  
Oraly M  
02/feb/2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

### Coordinación de Panteones

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CP-075-2018  
VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018

**LIC. ORALY ABDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
PRESENTE.**

En atención a la circular girada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública COTAIP/007/2018, de fecha 02 Febrero del 2018, presentada por Casiano López Gómez, sobre los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los Archivos Físicos y Electrónicos de esta Coordinación, hago de su conocimiento que no se encontró Información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los jueces Calificadores. Por tal motivo se declara la Inexistencia de dicha Información en esta Coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

L.E. JESUS RAMON ROSS  
COORDINADOR DE PANTEONES



Recibi  
6/02/18  
Oraly to  
1:59pm

C.c.p. Lic. Carlos Alberto Puga Bolio - Subcoordinador General de Servicios Municipales  
C.c.p. Archivo  
C L.E. JRR/cfn



Coordinación de Panteones

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CP-080-2018  
VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018

LIC. ORALY ABDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
PRESENTE.

En atención a la circular girada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública COTAIP/007/2018, de fecha 02 Febrero del 2018, presentada por Casiano López Gómez, sobre los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los Archivos Físicos y Electrónicos de esta Coordinación; hago de su conocimiento que no se encontró Información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los jueces Calificadores. Por tal motivo se declara la Inexistencia de dicha Información en esta Coordinación.

Sin más por el momento, le envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

C. TERESA CHABLE NOTARIO  
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL SERVICIO AL PÚBLICO



Recibi

Oraly M

6/02/18  
1:54pm

C.c.p.- Lic. Carlos Alberto Puga Bolio - Subcoordinador General de Servicios Municipales  
C.c.p - Archivo  
C. L.E. JRR/cfn



Coordinación de Alumbrado  
Público

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

**OFICIO No. CAP/031/2018**

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DEL 2018

**LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA  
C.G.S.M.  
P R E S E N T E.**

En atención a su Circular No. CGSM/ET/003/2018, relacionada con la Circular COTAIP/007/2018, Expediente COTAIP/807/2017, Folio 01898617, en relación a la solicitud del C. Casiano López Gómez, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Coordinación de Alumbrado Público; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación a mi cargo.

Sin otro particular, quedo de Usted

**ATENTAMENTE.**

**ING. JOSE M. HERNANDEZ JIMENEZ  
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO**



Recibí  
1:45pm  
6/02/18

c.c.p. C. Nicolas Mollinedo Bastar.-Coordinador General de Servicios Municipales  
c.c.p. Archivo  
ING JMHJ/tjml.



Coordinación de Alumbrado  
Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

**OFICIO No. CAP/032/2018**

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DEL 2018

**LIC. ORALY ABDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA  
C.G.S.M.  
P R E S E N T E.**

En atención a su Circular No. CGSM/ET/003/2018, relacionada con la Circular COTAIP/007/2018, Expediente COTAIP/807/2017, Folio 01898617, en relación a la solicitud del C. Casiano López Gómez, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, que conforman el Depto. de Enlace Administrativo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro particular, quedo de Usted

**ATENTAMENTE.**

**LIC. JOSE MIGUEL HERNANDEZ PASCUAL  
DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO**



*Recibi  
6/02/18  
1:45pm*

c.c.p. C. Nicolas Mollinedo Bastar. -Coordinador General de Servicios Municipales  
c.c.p. Archivo  
ING'JMHI/tjml.



Coordinación de Alumbrado  
Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

**OFICIO No. CAP/033/2018**

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DEL 2018

**LIC. ORALY ABDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA  
C.G.S.M.  
P R E S E N T E.**

En atención a su Circular No. CGSM/ET/003/2018, relacionada con la Circular COTAIP/007/2018, Expediente COTAIP/807/2017, Folio 01898617, en relación a la solicitud del C. Casiano López Gómez, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, que conforman el Depto. de Proyectos y Administración de Mantenimiento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro particular, quedo de Usted

**ATENTAMENTE.**

**ING. JOSE MA. SANCHEZ RAMOS  
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y  
ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO**



Recib  
6/02/18

1:45pm c.c.p. C. Nicolas Mollinedo Bastar.-Coordinador General de Servicios Municipales  
c.c.p. Archivo  
INGJMHJ/tjml.



Coordinación de Alumbrado  
Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

**OFICIO No. CAP/034/2018**

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DEL 2018

**LIC. ORALY ABDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA  
C.G.S.M.  
P R E S E N T E.**

En atención a su Circular No. CGSM/ET/003/2018, relacionada con la Circular COTAIP/007/2018, Expediente COTAIP/807/2017, Folio 01898617, en relación a la solicitud del C. Casiano López Gómez, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, que conforman el Depto. de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Area Rural; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro particular, quedo de Usted

**ATENTAMENTE.**

**ING. ANTONIO TORRES PEREZ  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
DE ALUMBRADO AREA RURAL**



*Recibi*

*6/02/18*

*1:45pm*

c.c.p. C. Nicolas Mollinedo Bastar.-Coordinador General de Servicios Municipales  
c.c.p. Archivo  
ING:JMH/tjml.



Coordinación de Alumbrado  
Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

**OFICIO No. CAP/035/2018**

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DEL 2018

**LIC. ORALY ABDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA  
C.G.S.M.  
P R E S E N T E.**

En atención a su Circular No. CGSM/ET/003/2018, relacionada con la Circular COTAIP/007/2018, Expediente COTAIP/807/2017, Folio 01898617, en relación a la solicitud del C. Casiano López Gómez, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, que conforman el Depto. de Obras Urbanas y Eventos Especiales; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro particular, quedo de Usted

**ATENTAMENTE.**

**ING. JULIO CESAR MENESES ALMEIDA  
DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANAS  
Y EVENTOS ESPECIALES.**



6/02/18

Recibí

1:45pm

c.c.p. C. Nicolas Mollinedo Bastar.-Coordinador General de Servicios Municipales  
c.c.p. Archivo  
INGJM/HJ/tjml.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. 2018



### Coordinación de Parques, Jardines y Monumento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO: CGSM/CPJM/035/2018.  
VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018.

**LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM.  
PRESENTE.**

En cumplimiento a su solicitud de la Circular No. CGSM/ET/003/2018, derivado del expediente No. COTAIP/007/2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez con folio No. 01898617.

Al respecto me permito informar que después de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información al respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular me reitero de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

*Recibido  
Ruben M.  
06/02/2018  
1:18 pm*

ATENTAMENTE

CP. SILVESTRE DIAZ FRIAS  
DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

C.c.p. Archivo



Coordinación de Parques, Jardines y Monumento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO: CGSM/CPJM/036/2018.  
VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018.

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM.  
PRESENTE.

En cumplimiento a su solicitud de la Circular No. CGSM/ET/003/2018, derivado del expediente No. COTAIP/007/2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI. en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez con folio No. 01898617.

Al respecto me permito informar que después de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información al respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad operativa a mi cargo.

Sin otro particular me reitero de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Recibido  
Victor M.  
1:18 pm  
06/02/2018

ATENTAMENTE

ING. PABLO DIAZ DE LA O  
DEPARTAMENTO OPERATIVO



Prolongación Av. Cesar Sandino #548, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190,  
Tel. 3525167 Villahermosa, Tabasco. México.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MEX.



Coordinación de Parques, Jardines y Monumento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

C.c.p. Archivo

OFICIO: CGSM/CPJM/037/2018.  
VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018.

**LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM.  
PRESENTE.**

En cumplimiento a su solicitud de la Circular No. CGSM/ET/003/2018, derivado del expediente No. COTAIP/007/2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez con folio No. 01898617.

Al respecto me permito informar que después de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información al respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos a mi cargo.

Sin otro particular me reitero de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración

*Recibido  
Victor M.  
1:18 pm  
06/02/2018*

ATENTAMENTE

**ING. JOSE ARTURO ALVAREZ CAMARA  
COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS**



C.c.p. Archivo

Prolongación Av. Cesar Sandino #548, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190,  
Tel. 3525167 Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



Unidad de Espacios Transferidos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO. CGSM/UAET/015/2018  
Villahermosa, Tab., a 6 de Febrero del 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
PRESENTE.

En seguimiento a la Circular Numero: CGSM/ET/007/2018 de fecha 2 de Febrero del presente año, mediante el cual solicita se dé cumplimiento al requerimiento de información según folio COTAIP/007/2018, Al respecto me permito informar que se realizó búsqueda exhaustiva y personalizada de la información que solicitan, la cual no es competencia de la Unidad de Atención a Espacios Transferidos.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN M. NARVAEZ ROMERO  
TITULAR DE LA UNIDAD



C.c.p. C.NICOLAS MOLLINEDO BASTAR.-Coordinador General de Servicios Municipales  
C.c.p.ARCHIVO  
L'TLC/gcg\*

Recibí  
Oraly M  
15:32 hrs.  
06/02/18



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



### Coordinación General de Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CGSM/UEA/070/2018  
VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018

Asunto: Respuesta a obligaciones de  
transparencia.

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO  
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM  
P R E S E N T E .

En atención a su circular número CGSM/ET/003/2018 de fecha 02 del presente mes y año, para dar respuesta a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recursos de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con fundamento legal en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en referencia a la petición:

“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados”, me permito hacer de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Unidad de Enlace Administrativo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. LIZA ADRIANA VALERIO MONTALVAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

C.C.P.- Lic. Carlos Alberto Puga Bolo - Subcoordinador de la Coordinación General de Servicios Municipales.- Presente  
C.C.P.- Archivo/minutario  
C.NMB/LIC. LAVM/lic.kpl

Recibi

Oraly M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Desarrollo Político

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 0018/2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DEL 2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

En atención a la Circular No. COTAIP/0007/2018, Folio Numero: 01898617, con Número de Expediente interno COTAIP/0807/2018, respecto a la solicitud de información presentada por C. Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores" (Sic.)

En cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45, fracción II, 46, 122,123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130,131 y 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación de Desarrollo Político a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. BLANCA-ESTELA PULIDO DE LA FUENTE  
COORDINADORA



C.c. p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Desarrollo Político

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**OFICIO No. CDP/ 019/2018**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DEL 2018**

**C.C.SUBCOORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO.**  
**DE LA COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la **Circular No. COTAIP/007/2018**, Folio Numero: 01898617, con Número de Expediente interno **COTAIP/807/2018**, respecto a la solicitud de información presentada por **C. Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores". Les solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el reglamento de la Administración Pública Municipal realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonables en todos los espacios físicos y electrónicos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE**  
**COORDINADORA**

C.c. p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Desarrollo Político

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 020/2018  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE  
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/019/2018, de la **Circular No. COTAIP/007/2018**, derivado a la solicitud de información presenta por **C. Casiano López Gómez**, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/0807/2018, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

C. IRMA GOMEZ PEREZ  
SUBCOORDINADORA DE CONCERTACION POLITICA.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018  
COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO

C.c. p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



Coordinación de Desarrollo Político

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 021/2018  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE  
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/019/2018, de la Circular No. COTAIP/007/2018, derivado a la solicitud de información presenta por C. Casiano López Gómez, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/0807/2018, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018  
COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO

LIC. VICENTE AVALOS HERNANDEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACION.

C.c. p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Desarrollo Político

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 022/2018  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE  
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/019/2018, de la Circular No. COTAIP/007/2018, derivado a la solicitud de información presenta por C. Casiano López Gómez, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/0807/2018, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

LIC. MARGARITO JIMENEZ CEFERINO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE ANALISIS SECTORIAL.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018  
COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO

C.c. p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Desarrollo Político

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 023/2018  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE  
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/019/2018, de la Circular No. COTAIP/007/2018, derivado a la solicitud de información presenta por C. Casiano López Gómez, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/0807/2018, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

C. MARIA DE LA CRUZ LLERGO LEON  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE URBANO.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO

C.c. p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Desarrollo Político

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 024/2018  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE  
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/019/2018, de la **Circular No. COTAIP/007/2018**, derivado a la solicitud de información presenta por **C. Casiano López Gómez**, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/0807/2018, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

ING. MARCELA EDITH DUARTE MENDEZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMATICA



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018  
COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO

C.c. p Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Desarrollo Político

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**OFICIO No. CDP/ 025/2018**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE FEBRERO DEL 2018**

**LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE**  
**COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio CDP/019/2018, de la **Circular No. COTAIP/007/2018**, derivado a la solicitud de información presenta por **C. Casiano López Gómez**, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/0807/2018, relativa a "Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

**ATENTAMENTE**

**M.A.P. JOSÉ ÁLFONSO ÁLVAREZ RAMÍREZ**  
**UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO**

**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018  
**COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO POLÍTICO**

C.c. p Archivo



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/062/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**

Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública.

PRESENTE.

En atención a su circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, en la que me pide información relativo a: "para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-Pl... (Sic.). Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores", hecha por quien dice llamarse Casiano López Gómez.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Instituto; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan la búsqueda exhaustiva y razonable efectuada en cada una de las áreas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO  
Director del IMPLAN Centro



C.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Mario Rafael Bustillos Borges. Secretario Particular. Para conocimiento.  
C.c.p. Archivo

Paseo Tabasco No. 1401 Col. Tabasco 2000 C.P. 86035, Villahermosa Tabasco México  
T. 310-32-32 Ext.1038,1039 / www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/001/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO**  
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo  
PRESENTE.

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: "para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/1777/2017-PI...** (Sic.). Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores", hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito Director del IMPLAN, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación) que acredite que se realizó dicha búsqueda, en cada una de las áreas internas que conforman esa subdirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO**  
Director del IMPLAN Centro

RECIBI 06/02/18

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/002/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ**  
Subdirector de Cartografía y Geoestadística  
PRESENTE.

En atención a la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: "para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.). Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores", hecha por quien dice llamarse Casiano López Gómez.

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito Director del IMPLAN, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación) que acredite que se realizó dicha busqueda, en cada una de las áreas internas que conforman esa subdirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO**  
Director del IMPLAN Centro

*Recibo Original  
6 Feb 18*

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/007/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero del 2018

**ARQ. MANUEL ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ**

Departamento Digitalización y Cartografía  
P R E S E N T E.

En atención a la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **“para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.). Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: “Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores”, hecha por quien dice llamarse Casiano López Gómez.**

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ**  
Subdirector de Cartografía y Geoestadística

RECIBIDO  
06/02/2018

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/008/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero del 2018

**ING. ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BALLESTER**

Departamento de Medio Ambiente  
PRESENTE.

En atención a la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.)**. Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ**  
Subdirector de Cartografía y Geoestadística

Recabi  
06 febrero 2018  
Buj

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/006/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero del 2018

**ING. JAVIER FRANCO LÓPEZ**  
Departamento de Imagen Urbana,  
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **“para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.)**. Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **“Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores”**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ**  
Subdirector de Cartografía y Geoestadística



C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/012/2018**  
**ASUNTO:** Contestación a requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ**  
Subdirector de Cartografía y Geo-estadística  
**P R E S E N T E**

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/007/2018**, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.)**. Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, no encontrandose información relacionada con la petición que me hace.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. MANUEL ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ**  
Departamento de Digitalización y Cartografía  
Adscrito a la Subdirección de Cartografía y Geo-estadística

Recibido  
6/02/18

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/013/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ**

Subdirector de Cartografía y Geo-estadística

PRESENTE

En atención a la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/008/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: "para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.). Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores", hecha por quien dice llamarse Casiano López Gómez.

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, no encontrandose información relacionada con la petición que me hace.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BALLESTER**

Departamento de Medio Ambiente

Adscrito a la Subdirección de Cartografía y Geo-estadística

Recibido  
06/02/18

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/014/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ**  
Subdirector de Cartografía y Geo-estadística  
P R E S E N T E

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/006/2018**, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.)**. Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, no encontrandose información relacionada con la petición que me hace.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

  
**ING. JAVIER FRANCO LOPEZ**

Departamento de Imagen Urbana

Adscrito a la Subdirección de Cartografía y Geo-estadística

*Recibido  
02/02/18*

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/005/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero del 2018

**ARQ. IRVING CHABLÉ SANTIAGO**

Departamento Estudios Socioeconómico  
PRESENTE.

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.)**. Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO**  
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo

RECIBI 06/01/18

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/003/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero del 2018

**ARQ. NADIA TAIRÉ NOCHEBUENA PÉREZ**

Departamento de Planeación urbana  
PRESENTE.

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.)**. Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO**  
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo

C.c.p. Archivo

*Yufes*  
RECIBI 06/02/18



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/004/2018

ASUNTO: Requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero del 2018

**LIC. HECTOR LOPEZ GUZMAN**

Departamento de Vialidad y Transporte  
PRESENTE.

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO**  
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo

*Recibido  
06-12-18*

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/011/2018**  
**ASUNTO:** Contestación a requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO**  
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo  
**P R E S E N T E.**

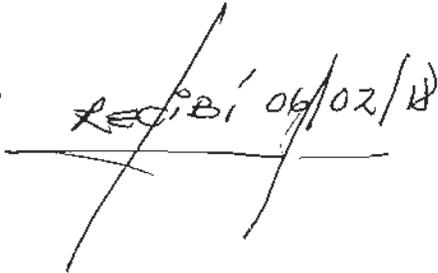
En atención a la circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/005/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse Casiano López Gómez.

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, no encontrandose información relacionada con la petición que me hace.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**IRVING CHABLÉ SANTIAGO**  
Departamento de estudio socioeconómico

  
RECIBÍ 06/02/18

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

**MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/009/2018**  
**ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.**  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO**  
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo  
**P R E S E N T E.**

En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/003/2018**, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **“para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.). Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: “Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores”, hecha por quien dice llamarse Casiano López Gómez.**

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, no encontrandose información relacionada con la petición que me hace.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. NADIA TAIRÉ NOCHEBUENA PÉREZ**  
Departamento de Planeación urbana

*RECIBI 06/02/18*

C.c.p. Archivo



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/010/2018**  
**ASUNTO:** Contestación a requerimiento de información.  
Villahermosa, Tab., a 06 de febrero de 2018

**ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DÍAZ DEL CASTILLO**  
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo  
**PRESENTE.**

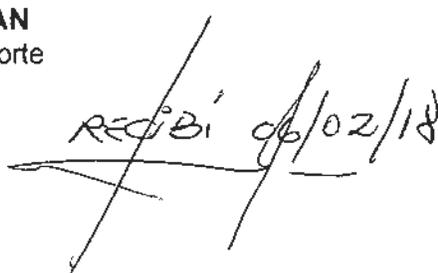
En atención a la circular número **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/004/2018**, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores"**, hecha por quien dice llamarse **Casiano López Gómez**.

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, no encontrandose información relacionada con la petición que me hace.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. HECTOR LÓPEZ GUZMAN**  
Departamento de vialidad y transporte

  
RECIBI 06/02/18

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Modernización e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tab, a 06 de febrero de 2018

Numero de oficio: CMI/066/2018

ASUNTO: El que se indica

LIC.MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ.  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRESENTE.

En atención a la circular COTAIP/007/2018, en la cual se solicita realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, en esta Coordinación de Modernización e Innovación a mi digno cargo, respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros.

Le notifico: que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta coordinación de Modernización e Innovación, Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo



ATENTAMENTE  
*[Firma manuscrita]*

ARQ. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE.  
COORDINADORA DE MODERNIZACIÓN E  
INNOVACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

C.c.p.C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro para su superior conocimiento.

C.c.p. archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Modernización  
e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CIRCULAR: CMI/001/2018

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE FEBRERO DE 2018

C.C. SUBCORDINADORES DE MODERNIZACION E  
INNOVACIÓN.

PRESENTE:

Por medio de la presente le solicito realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la sub-coordinación a su cargo, referente a los "lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores".

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la circular: COTAIP/007/2018 recibida por parte de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con fecha 02 de febrero de 2018.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo

ATENTAMENTE

ARQ. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE.  
COORDINADORA DE MODERNIZACIÓN E  
INNOVACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

*[Handwritten signature]*  
06/09/18  
12:50 pm.

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO

*[Handwritten signature]*  
06/02/18  
12:23 pm

Subcoordinación de Tecnologías  
de la Información  
Recibido  
*[Handwritten signature]*  
10/ Feb/18



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Modernización  
e Innovación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Oficio: SIMI/23/2018

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE FEBRERO DE 2018

**ARQ. María del Rosario Vázquez Yee.**  
**Coordinadora de Modernización e Innovación.**

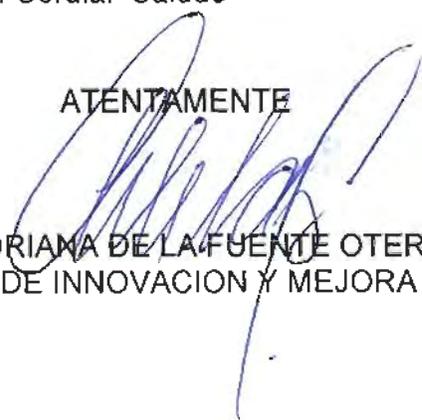
**PRESENTE:**

Por medio de la presente y en atención a la circular CMI/000/2018 en la que nos solicitan realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación a mi cargo, referente a los "lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores".

Le notifico: que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación de Innovación y Mejora Institucional y en cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta subcoordinación a mi cargo.

Sin otro particular le envié un Cordial Saludo

ATENTAMENTE

  
LIC. ADRIANA DE LA FUENTE OTERO.  
SUBCOORDINADOR DE INNOVACION Y MEJORA INSTITUCIONAL

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Modernización  
e Innovación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Oficio: STI/001/2018

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE FEBRERO DE 2018

**ARQ. María del Rosario Vázquez Yee.**  
Coordinadora de Modernización e Innovación.

**PRESENTE:**

Por medio de la presente y en atención a la circular CMI/000/2018 en la que nos solicitan realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación a mi cargo, referente a los "lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores".

Le notifico: que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación de Tecnologías de la Información y en cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta subcoordinación a mi cargo.

Sin otro particular le envié un Cordial Saludo

ATENTAMENTE

QFB. JESUS SANTIAGO CABRALES LANDEROS  
SUBCOORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Modernización  
e Innovación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**Oficio:** SIMI/23/2018

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE FEBRERO DE 2018

**ARQ. María del Rosario Vázquez Yee.**  
**Coordinadora de Modernización e Innovación.**

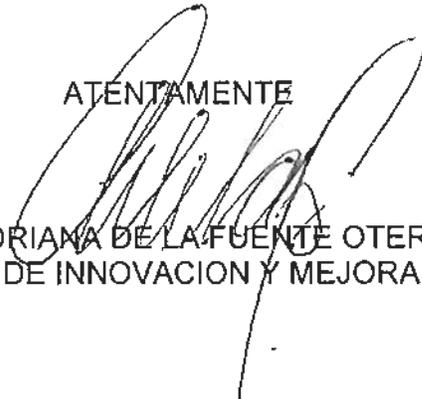
**PRESENTE:** /s/

Por medio de la presente y en atención a la circular CMI/000/2018 en la que nos solicitan realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación a mi cargo, referente a los "lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores".

Le notifico: que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación de Innovación y Mejora Institucional y en cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta subcoordinación a mi cargo.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo

ATENTAMENTE

  
LIC. ADRIANA DE LA FUENTE OTERO.  
SUBCOORDINADOR DE INNOVACION Y MEJORA INSTITUCIONAL

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Modernización  
e Innovación

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Oficio: SDO/001/2018

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE FEBRERO DE 2018

**ARQ. María del Rosario Vázquez Yee.**  
Coordinadora de Modernización e Innovación.

**PRESENTE:**

Por medio de la presente y en atención a la circular CM1/000/2018 en la que nos solicitan realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación a mi cargo, referente a los "lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores".

Le notifico: que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación de Desarrollo Organizacional y en cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta subcoordinación a mi cargo.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo

ATENTAMENTE

C.CARLOS MANUEL OSORIO HERNÁNDEZ.  
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACION  
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Asuntos  
Indígenas

Villahermosa, Tabasco; a 06 de febrero de 2018.

OFICIO: DAI/ 0028/2018.

ASUNTO: Envío de Información.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su circular número **COTAIP /007/2018** de fecha 02 de febrero del presente año, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos; en todas y cada una de las áreas que se conforman esta Dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró con respecto de los lineamientos para la imposición de multa a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa. Cabe mencionar que ésta dirección de reciente creación (11 de Enero de 2017), no cuenta con la estructura orgánica con respecto a cada de las áreas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
TEC. RICHARD GALLARDO DE LA CRUZ  
DIRECTOR



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.-Presidenta Municipal.- Para superior conocimiento  
C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018



COORDINACION

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

No. OFICIO: CSAS/UJ/0668/2018.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.

Coordinadora de la Unidad de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio De Centro.

PRESENTE.



En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

"Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON  
COORDINADOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, 2016-2018  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.c.p. C. Casilda Ruíz Agutín.-Presidente Municipal de Centro. Para superior conocimiento.

C.c.p. Archivo/Minutario.

L'BAQL/ L'GAIL/ L'GAMM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



UNIDAD JURIDICA

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

No. Memorandum: SAS/UJ/0019/2018.  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

**ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.**

Coordinador de Sistema de Agua y  
Saneamiento.

**PRESENTE.**

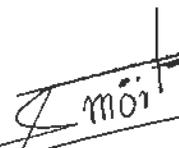
En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

"Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Unidad Jurídica; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. ARLEY MORALES LARA**  
TITULAR



C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No. Memorandum: SAS/UCSRP/041/2018.  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 FEBRERO DE 2017.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL SAS**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de fecha 30 de Noviembre del 2017, de información que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, la cual consiste en:

“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas y cada una de las áreas de la unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas a mi cargo, hago de su conocimiento que **NO** se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los Jueces Calificadores; Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.C. MARIO SERGIO PULIDO CAMPOS**  
**TITULAR**

C.c.p. Archivo/Minutario.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



UNIDAD DE  
INFORMÁTICA

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

**MEMORANDUM No.:** SAS/UI/013/2018  
**ASUNTO:** Solicitud de Búsqueda Exhaustiva de Transparencia

Villahermosa Tabasco; a 02 de Febrero de 2018

**LIC. ARLEY MORALES LARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**  
**PRESENTE**

En atención al Circular Número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero, del presente año, respecto al número de expediente de control interno COTAIP/807/2017 de folio 01898617, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y la documentación, físicos y digitales, en todas las Áreas de esta Unidad a mi cargo, **no existe** la información solicitada sobre:

**"LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES".**

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración y me es grato saludarla cordialmente.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. EDGAR ZAPATA GARRIDO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA**



C.c.p. Archivo/Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACIÓN DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**MEMORANDUM: SEYP/0060/18**

**Asunto:** Respuesta de Requerimiento de Información.

Villahermosa, Tab., a 02 de febrero de 2018.

**ILIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL SAS  
PRESENTE.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo al expediente de control número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **01898617**, que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**, la cual consiste en:

"Lineamientos para la Imposición de multas a los Jueces Calificados".

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas y cada una de las áreas de la Subcoordinación a mi cargo, no se encontraron datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ** respecto a: "**Lineamientos para la Imposición de multas a los Jueces Calificados**". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ GABRIEL CORNELIO LÓPEZ  
ENC. DE LA SUBCOORDINACIÓN  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



Calle Benito Juárez #102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2019



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/0503/2018.  
Villahermosa Tabasco a 03 de febrero de 2018.

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

**DE: ING. EVARISTO DEL C. MAGAÑA BAÑOS**  
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN

En respuesta a la **Circular COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/807/2017** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **01898617**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/1777/2017-PI**, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, la cual consiste en:

*“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p - Ing. Benjamin Adalberto Quiles León.- Coordinador de SAS - Para su conocimiento.  
C.c.p.- Archivo/minutario.  
l'ECMB/l'CFB/l'erc

Calle Benito Juárez No. 102  
Col. Reforma  
C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco MX

T. 315-12-26 Ext. 108  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



X. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

**MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/0508/2018.**  
Villahermosa Tabasco a 06 de febrero de 2018.

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

**DE: ING. ARCIDES DE LA CRUZ MAYO**  
ENC. DEL DEPTO. REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**Asunto:** Transparencia

En respuesta a la **Circular COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/807/2017** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **01898617**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/1777/2017-PI**, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, la cual consiste en:

*“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

.c.p.- Ing. Benjamín Adalberto Quires León - Coordinador de SAS - Para su conocimiento.  
C.c.p.- Archivo/minutario.  
l'ECMB/l'CFB/l'erc

Calle Benito Juárez No. 102  
Col. Reforma  
C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco MX

T. 315-12-26 Ext. 108  
www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/0510/2018.**  
Villahermosa Tabasco a 06 de febrero de 2018.

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

**DE: ING. SEBASTIÁN LÓPEZ BALÁN**  
JEFE DEL DEPTO. DE ZONA RURAL

**Asunto: Transparencia**

En respuesta a la Circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, y el expediente del recurso de revisión: RR/DAI/1777/2017-PI, que hizo valer quien dijo llamarse Casiano López Gómez, la cual consiste en:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE**

C.c.p - Ing. Benjamín Adalberto Quiles León - Coordinador de SAS. Para su conocimiento  
C.c.p - Archivo/minutario.  
l'ECMB/l'CFB/l'erc



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
somos todos  
Ayuntamiento 2015-2018



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/0509/2018.  
Villahermosa Tabasco a 06 de febrero de 2018.

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

**DE: ING. URCELAY GALMICHE GARCÍA**  
JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA

**Asunto:** Transparencia

En respuesta a la **Circular COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/807/2017** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **01898617**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/1777/2017-PI**, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, la cual consiste en:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

c.p.- Ing Benjamín Adaíberto Quiles León.- Coordinador de SAS - Para su conocimiento.  
C.c.p.- Archivo/minutario.  
l'ECMB/l'CFB/l'erc

Calle Benito Juárez No. 102  
Col. Reforma  
C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco MX

T. 315-12-26 Ext. 108  
www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/0507/2018.  
Villahermosa Tabasco a 06 de febrero de 2018.

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

**DE: ING. CARLOS ARTURO CASTRO BERNAL**  
JEFE DEL DEPTO. DE ESTACIONES DE BOMBEO

**Asunto:** Transparencia

En respuesta a la Circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, y el expediente del recurso de revisión: RR/DAI/1777/2017-PI, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, la cual consiste en:

*“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

.c.p.- Ing. Benjamín Adalberto Quiles León.- Coordinador de SAS.- Para su conocimiento  
C.c.p.- Archivo/minutario.  
l'ECMB/l'CFB/l'erc

Calle Benito Juárez No. 102  
Col. Reforma  
C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, MX

T. 315-12-26 Ext 108  
www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

**SUBCOORDINACION  
COMERCIAL**

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

**No. Memorándum: SAS/SCC/0069/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

"Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE AQUILINO PEREZ VILLEGAS**  
JEFE DE DEPTO DE INFORMATICA



C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACION  
COMERCIAL**

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

**No. Memorándum: SAS/SCC/0071/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

“Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TSU. CARLOS MARIO NADAL GUZMAN**  
JEFE DE DEPTO DE ZONA RURAL



C.c.p. Archivo/Minutario.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**SUBCOORDINACION  
COMERCIAL**

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

**No. Memorandum: SAS/SCC/0070/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

“Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción II, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**C.P. JUVENCIO ALCUDIA SOSA**  
JEFE DE DEPTO DE INGRESOS

C.C.p. Archivo/Militario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACION  
COMERCIAL**

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

**No. Memorandum: SAS/SCC/0068/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

“Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TEC. FRANCISCO JAVIER MIJANGOS OSUNA**  
JEFE DE DEPTO DE TOMAS DOMICILIARIAS



C. ep. Archivo/Minutario.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACION  
COMERCIAL**

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

**No. Memorándum: SAS/SCC/0072/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

“Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**TEC. ADRIAN ALBERTO ALONSO FLORENCIA**  
JEFE DE DEPTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACION  
COMERCIAL**

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

**No. Memorandum: SAS/SCC/0067/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

“Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING SONÍA PANCARDO GARCIA**  
JEFE DE DEPTO DE TOMAS ESPECIALES



C.c.p. Archivo/Minutario.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACION  
COMERCIAL**

2018, Año V Centenario del Encuentro  
de Dos mundos en Tabasco

**No. Memorandum: SAS/SCC/0066/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 02 DE FEBRERO DE 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**LIC. ARLEY MORALES LARA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA  
**PRESENTE.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, con expediente número COTAIP/807/2017 y número de folio 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, el cual consiste en:

"Lineamientos para Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mj cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. NELLY DEL CARMEN PRATS VILA**  
SUBCOORDINADORA COMERCIAL



Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACION  
ADMINISTRATIVA**

**“2018, Año del quinto centenario del encuentro  
de dos mundos en Tabasco”**

**No. Memorandum: CSAS/SCA/DI/012/2018.**  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 de Febrero de 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**DE: GUSTAVO CARMITO PEDRAZA LOPEZ  
ENCARGADO DEL DEPTO. DE INVENTARIOS  
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAS**

En respuesta a su oficio COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, la cual consisten en:

*“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.” (Sic.)*

En atención a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en este departamento a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este departamento.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



C.c.p. Archivo/Minutario.



**SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**"2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"**

**No. Memorandum: SAS/SG/005/2018.**  
Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**DE: PSIC. ALBERTO JORGE ASENCIO REYES**  
**ENCARGADO DE TALLER MECÁNICO DE SAS**

En respuesta a su oficio COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, la cual consisten en:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores." (Sic.)*

En atención a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en este departamento a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este departamento.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ACENTAMENTE**

C.c.p. Archivo Minutario.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORANDUM No.: CSAS/SCA/DRH/008/2018

Asunto: Respecto a Información solicitada

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero de 2018.

PARA: LIC. ELISA GONZÁLEZ PÉREZ  
ENCARGADA DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

DE: LIC. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ HERRERA  
ENCARGADO DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

En atención a la circular número COTAIP/007/2018, mediante la cual solicitan informes respecto del documento denominado "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", por este conducto comunico a usted, que después de haberse llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que competen a éste Departamento de Recursos Humanos, no se encontró información alguna al respecto. Lo anterior, para los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



C.c.p. Lic. José Joaquín Barragán Fariás - Subcoordinador Administrativo - Presente  
C.c.p. Archivo/Minutario

LIC VMH

ATENTAMENTE





Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2018-2018



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION  
ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

“2018, Año del quinto centenario del encuentro  
de dos mundos en Tabasco”

No. Memorandum: SAS/ALM/005/2018.

Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018.

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**DE: LIC. WALTER MIGUEL FRANCO ROMERO  
ENCARGADO DE ALMACEN GRAL DE SAS**

En respuesta a su oficio COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, la cual consisten en:

“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.” (Sic.)

En atención a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en este departamento a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este departamento.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



C.c.p. Archivo/Minutario.



SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

H. Ayuntamiento 2016-2018

“2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”

No. Memorandum: SAS/SG/014/2018. Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

DE: C. SERGIO GUZMÁN PÉREZ ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE SAS

En respuesta a su oficio COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse CASIANO LOPEZ GOMEZ, la cual consisten en:

“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.” (Sic.)

En atención a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en este departamento a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este departamento.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

C.c.p. Archivo/Militario.





**SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

H. Ayuntamiento 2016-2018

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

**“2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco”**

**No. Memorandum: SAS/RF/004/2018.**

Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**DE: LIC. ELISA GONZALEZ PEREZ  
ENCARGADA DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAS**

En respuesta a su oficio COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, la cual consisten en:

*“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores.” (Sic.)*

En atención a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en este departamento a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este departamento.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



*[Handwritten signature]*

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**SUBCOORDINACION  
ADMINISTRATIVA**

**"2018, Año del quinto centenario del encuentro  
de dos mundos en Tabasco"**

**No. Memorandum: SAS/DRM/02/2018.  
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 de Febrero de 2018**

**ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.**

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**DE: LA ROSA MARIA LEON GARCIA  
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAS**

En respuesta a su oficio COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, la cual consisten en:

*"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores." (Sic.)*

En atención a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en este departamento a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este departamento.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

C.c.p. Archivo/Minutario.



Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Subcoordinación  
Administrativa**

**"2018, Año del quinto centenario del encuentro  
de dos mundos en Tabasco"**

**MEMORANDUM No.: SAS/SCA/067/2018  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION**

Villahermosa, Tab., a 06 de Febrero de 2018

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**DE: L.C.P. JOSE JOAQUÍN BARRAGÁN FARÍAS  
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO**

En respuesta a su oficio COTAIP/0007/2018, de fecha 02 de Febrero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/807/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX – Tabasco: 01898617, que hizo valer quien dijo llamarse **CASIANO LOPEZ GOMEZ**, la cual consisten en:

**"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores." (Sic.)**

En atención a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta subcoordinación a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta subcoordinación administrativa.

Sin más que agregar, agradezco de antemano su valiosa atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
SUBCOORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C.C.P. Ing. Benjamín Adalberto Quiles León- Presente.- Coordinador  
C.c.p. Archivo.  
LCP/JJBF/L'EGP/T'ADHH.





**MEMORÁNDUM**  
**SUBCOORDINACIÓN DE**  
**INFRAESTRUCTURA**  
**DEPTO. DE SUPERVISIÓN**  
**DE OBRA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**MEMORÁNDUM: CSAS/SCI-SO/001/2018**  
**ASUNTO:** Información para transparencia.  
 Villahermosa, Tabasco, a 03 de febrero de 2017.

**PARA: LIC. ARLEY MORALES LARA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS**

**DE: ING. HERNÁN PÉREZ DE LA CRUZ**  
**JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL SAS**

En atención a la circular **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, relativo al expediente número **COTAIP/807/2017**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio PNT: **01898617**, presentada por **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**, la cual consiste en:

"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en todos los archivos físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la unidad administrativa a mi cargo, hago de su conocimiento, que no se encontró información con respecto a lo solicitado por **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**.

Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, me es grato saludarla.



**ATENTAMENTE**

C.c.p.- Ing Victoria Arévalo Zenteno.- Subcoordinadora de Infraestructura - Presente.  
 C.c.p.- Ing Jesús Contreras Rivera.- Jefe del Depto. de CSO del SAS.- Presente.  
 Archivo/minutario  
 I'BAQLI'VAZI'JCR/ASG



# MEMORÁNDUM

SUBCOORDINACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA  
DEPTO. DE CONTROL Y  
SEGUIMIENTO DE OBRA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**MEMORÁNDUM: CSAS/SCI-CSO/001/2018**

**ASUNTO:** Información para transparencia.  
Villahermosa, Tabasco, a 03 de febrero de 2017.

**PARA:** LIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS

**DE:** ING. JESÚS CONTRERAS RIVERA  
JEFE DEL DEPTO. DE C.S.O. DEL SAS

En atención a la circular **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, relativo al expediente número **COTAIP/807/2017**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio PNT: **01898617**, presentada por **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**, la cual consiste en:

"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en todos los archivos físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la unidad administrativa a mi cargo, hago de su conocimiento, que no se encontró información con respecto a lo solicitado por **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**.

Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, me es grato saludarla.



**ATENTAMENTE**

C.c.p - Ing. Victoria Arévalo Zenteno - Subcoordinadora de Infraestructura. - Presente.  
Archivo/minutario.  
I'BAQU/VAZI/JCR/ASG

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



## SUBCOORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**MEMORÁNDUM: CSAS/SCI/0060/2018**

**ASUNTO:** Información para transparencia.  
Villahermosa, Tabasco, a 03 de febrero de 2017.

**PARA:** LIC. ARLEY MORALES LARA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS

**DE:** ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO  
SUBCOORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA DEL SAS

En atención a la circular **COTAIP/007/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, relativo al expediente número **COTAIP/807/2017**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio PNT: **01898617**, presentada por **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**, la cual consiste en:

"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores".

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en todos los archivos físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la unidad administrativa a mi cargo, hago de su conocimiento, que no se encontró información con respecto a lo solicitado por **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ**.

Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, me es grato saludarla.



**ATENTAMENTE**

C.c.p.- Ing. Victoria Arévalo Zenteno - Subcoordinadora de Infraestructura. - Presente  
C.c.p.- Ing. Jesús Contreras Rivera. - Jefe del Depto. de CSO del SAS. - Presente  
Archivo/minutario  
YBAQLI/VAZI/JCR/ASC

## Instituto Municipal del Deporte de Centro

Oficio No. INMUDEC/071/2018  
Villahermosa, Tab., a 06 de Febrero de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E.

En atención a su circular COTAIP/007/2018, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01898617** y número de expediente de control interno **COTAIP/807/2017** al respecto me permito informarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman el Instituto Municipal del Deporte de Centro; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de **los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros**. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Adjunto al presente documento que acredita dicha búsqueda.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL ANGEL CASTILLO HERNANDEZ  
COORDINADOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO, TAB.  
INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE.

c.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.- PRESIDENTA MUNICIPAL  
c.c.p. Archivo  
LIC. RDVB



## Instituto Municipal del Deporte de Centro

Oficio No. INMUDEC/SA/04/2018  
Villahermosa, Tab., a 06 de Febrero de 2018

**MTRO. MIGUEL ANGEL CASTILLO HERNANDEZ  
COORDINADOR DEL INMUDEC  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio INMUDEC/070/2018, comunico a usted que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de este instituto los cuales son: Coordinación, Subcoordinación, Subdirección Administrativa, Unidad de Área Urbana, Unidad de Área Rural, Departamento de Promoción y Difusión, Departamento de Planeación y Programación., **NO ENCONTRÁNDOSE** la información solicitada "Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. VICTOR HUGO DIBENE ACOSTA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INMUDEC**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio No: SMDIF/DIR/0090/2018  
Asunto: Envío respuesta de información  
en relación a la Circular No. COTAIP/007/2018  
Villahermosa, Tabasco., a 06 de febrero de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.  
P r e s e n t e

En atención a su Circular No. COTAIP/007/2018, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, en relación al tratamiento de la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Sistema infomex presentada por quien dijo llamarse: **Casiano López Gómez**, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: **"Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**.

La Subdirección de Atención a Capacidades Diferentes del DIF Centro, no cuenta con titular, sin embargo se realizó la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos que los conforma no encontrando la información solicitada.

De acuerdo a las atribuciones previstas en el art. 234 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Centro, Tabasco, le informo: Que esta Dirección del DIF Centro, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las diferentes Subdirecciones adscritas a mi cargo, no se encontró información alguna en los archivos electrónicos y documentación física, en relación al documento de **los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores**. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

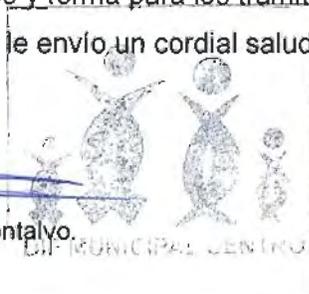
Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Se da cumplimiento en tiempo y forma para los trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo,  
Director del DIF Centro.



C.c.p.- C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro - Para su Superior Conocimiento.

Archivo/Minutario.  
aezc/gop'



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum No: SMDIF/ASISTENCIA SOCIAL/001/2018  
Villahermosa, Tabasco; 06 de Febrero de 2018

Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo  
Director de DIF Centro

**Presente**

En cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco y en atención a la Circular COTAIP/007/2018, en la que solicita amablemente instaurar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada, derivada de la solicitud de información presentada por el interesado C. Casiano López Gómez: **Respecto del documento: Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores**. Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo de esta subdirección a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

Atentamente

Psic. Ana Catalina White Hoil  
Subdirectora de Asistencia Social

Recor. doc. original Stanero  
06/Febr/18 10:22 hrs.  
Lic. Guadalupe Obeso

C.c. Archivo minutarior/VAG



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

## MEMORANDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018      N°. SMDIF/CA/002/2018

DE: SUBDIRECCIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.-DIRECTOR DIF MUNICIPAL

ASUNTO: RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN

En atención a su Circular No. COTAIP/007/2018, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasco de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, en relación al tratamiento de la solicitud de información realizada a través de la plataforma nacional de transparencia de sistema infomex presentada por quien dijo llamarse: Casiano López Gómez, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "lineamiento para la Información de Multas de los Jueces Calificadores" le informo que el área a mi cargo realizo la búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y documentación físico y no se encontró dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocaion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Bea*  
LIC. BEATRIZ OVANDO LANESTOSA  
SUBDIRECTORA DE CENTROS ASISTENCIALES

*Recibi da. original el onero.  
06/feb/18 11:27 hrs  
Lic. Guadalupe Obón P.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de febrero de 2018

Número de memorándum: SMDIF/PRODEMFA/008/2018

Asunto: Búsqueda exhaustiva de información

Para: Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo  
Director del DIF Municipal de Centro

De: Lic. Hugo Emmanuel López Navarrete  
Subdirector de la Procuraduría de la Defensa del  
Menor y la Familia del DIF Municipal de Centro

Con relación a la circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, por medio de la cual la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores", al respecto le informo lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad administrativa, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información. Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Emmanuel López Navarrete  
Subdirector de la Procuraduría de la Defensa del Menor  
y la Familia del DIF Municipal Centro

C.c.p. Archivo

Recibi doc. original  
06/Feb/18 11:30 hrs  
Lic. Guadalupe Olán P.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

## MEMORANDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018 N°. SMDIF/DC/004/2018

DE: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.-DIRECTOR DIF MUNICIPAL

ASUNTO: RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN

En atención a su Circular No. COTAIP/007/2018, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasco de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos de recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, en relación al tratamiento de la solicitud de información realizada a través de la plataforma nacional de transparencia de sistema infomex presentada por quien dijo llamarse: Casiano López Gómez, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "lineamiento para la Información de Multas de los Jueces Calificadores" le informo que el área a mi cargo realizo la búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y documentación física y no se encontró dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Firma]*  
L.E.P. VERONICA ZAPATA HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

C.C. P. ARCHIVO/MINUTARIO

*Recibida original anexo  
06/Feb/18. 11:26 hrs.  
Lic. Guadalupe Clara P. A.*



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco; a 06 de febrero de 2018  
**MEMORANDUM: SA/0019/2018**

**Asunto:** notifico se realizó búsqueda exhaustiva y razonable

**Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo**  
Director del DIF Municipal de Centro  
Presente:

En respuesta a la circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero del presente año, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Publica Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "**Lineamiento para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores**".

De lo anterior informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los "**Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores**". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Lo anterior para los trámites a que dé lugar, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

**Lic. Fernando Angel Izquierdo Morales**  
Subdirector de Administración

c.c.p. Archivo

*Recibido original 11:01 hrs 06/ Feb/18  
Lic. Guadalupe Olain P. A.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

## MEMORÁNDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018

Nº. SMDIF/S'CdeA/009/2018

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONSEJO DE ANCIANOS

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.- DIRECTOR

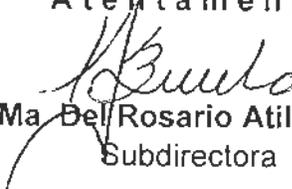
ASUNTO: RESPUESTA

En cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco y en atención a la Circular COTAIP/007/2018, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LÓPEZ GÓMEZ respecto del documento "Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo en la subdirección a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

Atentamente

  
Psic. Ma. Del Rosario Atilano Galván  
Subdirectora

C.c. Archivo/Minuta

*Recibida original sin anexo  
06/Feb/18 p. 52 hrs  
Lic. Guadalupe Olain P. A.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

# MEMORÁNDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018

Nº. SMDIF/ST001/2018

DE: SECRETARIA TÉCNICA

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.- DIRECTOR

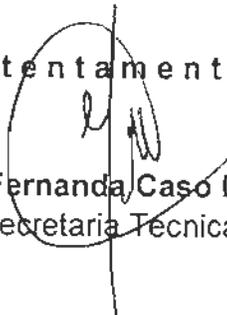
ASUNTO: RESPUESTA

En cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco y en atención a la Circular COTAIP/007/2018, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LÓPEZ GÓMEZ respecto del documento “Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”.

Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo en el área a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

Atentamente

  
Lic. María Fernanda Caso De La Cruz  
Secretaría Técnica

C.c. Archivo/Minuta

*Recibir dar original slanero  
06/Febr/18. 11:31 hrs  
Lic. Guadalupe Olán*



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

## MEMORÁNDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2018

Nº. SMDIF/SPI/001/2018

DE: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION E INFORMATICA

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.- DIRECTOR

ASUNTO: RESPUESTA

En cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco y en atención a la Circular COTAIP/007/2018, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. CASIANO LÓPEZ GÓMEZ respecto del documento **"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**.

Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo en la subdirección a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

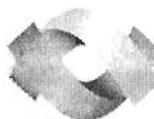
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

Atentamente

*J. A.*  
*[Firma]*  
C. P. **Abrahám Ezequiel Zurita Capdepont**  
Subdirector de subdirección de planeación e informática



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos

Dirección de Atención a las Mujeres

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero del 2018

OFICIO: DAM/SAyP/045/2018

ASUNTO: Búsqueda exhaustiva

REFERENCIA: COTAIP/007/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

En respuesta a su Circular mencionada en referéncia, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de esta dependencia.

Hago de su conocimiento que no se encontró información con respectó de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información de esta Dirección de Atención a las Mujeres, Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

No omito manifestarle que las Jefaturas de Departamento las cuales son , Departamento de Proyectos, Departamento de Capacitación, Departamento de Promoción y Difusión, Departamento de Orientación Legal, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Investigación Jurídica, Departamento de Psicología, Departamento de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Departamento de Equidad de Género y la Subdirección de Capacitación y Desarrollo no cuentan con titular , por lo que dicha búsqueda la realizó la dirección a mi cargo.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

ATENTAMENTE

L.C.P. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS  
DIRECTORA



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín-Presidenta Municipal -Para su superior conocimiento.  
Archivo.  
EMPL/bigm

Calle Cerrada de Tlaxcala No. 105, Col. Nueva Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86070 Tel. 9933 165201



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Atención a las Mujeres

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos Mundos en Tabasco”.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero del 2018

OFICIO: DAM/SP/001/2018

ASUNTO: INFORMACIÓN

REFERENCIA DAM/SAyP/044/2018

**LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES  
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, referente a: “**Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados**”, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información de interés de la solicitante, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificados. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información, de todas las áreas que integran esta Subdirección de Psicología.

Sin otro particular, me despido.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIA REYES LOZANO  
SUBDIRECTORA PSICOLÓGICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A LAS MUJERES**

C.c.p. Archivo.  
EMPL/bigm



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Atención a las Mujeres

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos Mundos en Tabasco”.

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero del 2018

OFICIO: DAM/SAyP/008/2018

ASUNTO: INFORMACIÓN

REFERENCIA: DAM/SAyP/044/2018

**LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES  
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, referente a: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados”**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información de interés de la solicitante, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificados. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información, de todas las áreas que integran esta Subdirección de Administración y Planeación.

Sin otro particular, me despido.

pa. *[Firma]*  
**ATENTAMENTE**

**LIC. MANUELA ALICIA FALCONI DE LA FUENTE  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**



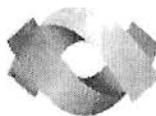
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A LAS MUJERES**

C.c.p. Archivo.  
EMPL/bgm



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Atención a las Mujeres

**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos Mundos en Tabasco”.**

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Febrero del 2018

**OFICIO: DAM/SJ/004/2018**

**ASUNTO: INFORMACIÓN**

**REFERENCIA: DAM/SAyP/044/2018**

**LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES  
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, referente a: **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados”**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información de interés de la solicitante, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificados. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información, de todas las áreas que integran esta Subdirección Jurídica.

Sin otro particular, me despido.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ VERA  
SUBDIRECTORA JURÍDICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A LAS MUJERES**

C.c.p. Archivo  
EMPL/bigm



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Atención a las Mujeres

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos Mundos en Tabasco”.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de Febrero del 2018

OFICIO: DAM/SAyP/044/2018

ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

REFERENCIA: COTAIP/007/2018

**SUBDIRECTORAS  
PRESENTE**

En atención a la Circular COTAIP/007/2018 de fecha 02 de Febrero del año en curso, le comunico a usted que deberá realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, referente a: “Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificados”, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información de interés de la solicitante, e informe el resultado del mismo.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS  
DIRECTORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A LAS MUJERES**

*Recibido  
2/ Feb/ 18  
[Firma]*

*Recibí 02-02-18  
[Firma] Lic. Adame*

C.c.p. Archivo  
EMPL/bigm

Calle Cerrada de Tlaxcala No. 105, Col. Nueva Villahermosa,  
Villahermosa, Tabasco, C.P. 86070 Tel. 9933.165201

Para un mejor municipio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018.

OFICIO: DFET/087/2018  
ASUNTO: Contestación

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.  
PRESENTE.

En debida respuesta a su circular No. COTAIP/007/2018, expediente número COTAIP/807/2017 y Folio No. PNT: 01898617; referente a la solicitud de información que presentó quien dijo llamarse CASIANO LÓPEZ GÓMEZ relativo a: "... LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES..." (Sic).

Por lo antes descrito, me permito informarle lo siguiente:

En atención a su solicitud, se instauró el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en todas y cada una de las áreas que conforman la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**, por lo que no se encontró información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta área a mi cargo. Para mayor constancia anexo al presente las contestaciones del enlace administrativo, subdirectores y jefes de departamento de esta Dirección.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES  
DIRECTOR



C.c.p. Archivo

L'ACCC





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2018.

OFICIO NO: DFET/004/2018

ASUNTO: Solicitud de Búsqueda Exhaustiva

**ENLACE ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTORES  
DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
PRESENTE.**

En atención a la circular número: COTAIP/007/2018 de fecha 02 de febrero de 2018 signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, solicito se instaure el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos** en el área a su cargo, respecto a ***“Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”***, lo anterior en base a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, número de folio 01898617 y expediente de control interno COTAIP/807/2017.

Se les requiere para que envíen la información antes solicitada a más tardar a las **10:00 horas del día martes 06 de febrero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES  
DIRECTOR



C.c.p. Archivo.  
LACCC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018.

OFICIO NO: DFET/EA/013/2018

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

**ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES**  
**DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO**  
**DE CENTRO**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio: DFET/004/2018 de fecha 02 de febrero del presente año, mediante la cual nos refiere a la circular No: COTAIP/007/2018 signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. ayuntamiento de Centro, relativo a: Expediente No. COTAIP/807/2017 de folio No.PNT: 01898617 referente a: "Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores", solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez.

Al respecto me permito informarle, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, no se encontró ninguna información acerca de la solicitud presentada.

Para cualquier aclaración al respecto quedo a sus órdenes, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**ING. VALENTIN ZEFERINO TEOFILO**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO**



C.c.p. Archivo.  
Ing. VZTAAG



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## SUBDIRECCIÓN DE CENTRO HISTÓRICO

Villahermosa, Tabasco., a 06 de febrero de 2018  
Oficio: SCH/015/2018  
Asunto: Respuesta a Circular No: DFET/004/2018

**ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES**  
**DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**  
**PRESENTE**

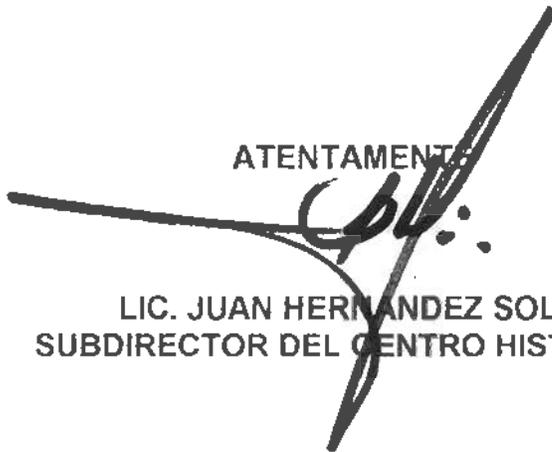
En atención al Oficio: **DEFET/004/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. **Mary Carmen Alamina Rodriguez; Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión **RR/DA/1777/2017- P1**, se instauro el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos**, de esta Subdirección del Cenro Histórico a mi cargo, me permito informarle que no se encontró información alguna, respecto a lo siguiente:

**“Liniamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”** lo anterior en base a la solicitud de información presentada, por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, número de folio: **01898617** y expediente de control interno: **COTAIP/807/2017**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



**LIC. JUAN HERNANDEZ SOLIS**  
**SUBDIRECTOR DEL CENTRO HISTORICO**



**SUBDIRECCION DEL  
CENTRO HISTORICO**

C. c. p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SUBDIRECCIÓN DE CENTRO HISTÓRICO

Villahermosa, Tabasco., a 06 de febrero de 2018  
Oficio: SCH/016/2018  
Asunto: Respuesta a Circular No: DFET/004/2018

**ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES**  
**DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**  
**PRESENTE**

En atención al Oficio: **DEFET/004/2018**, de fecha 02 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. **Mary Carmen Alamina Rodriguez; Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión **RR/DA/1777/2017- P1**, se instauró el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos**, de esta Subdirección del Centro Histórico a mi cargo, me permito informarle que no se encontró información alguna, respecto a lo siguiente:

“**Liniamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores**” lo anterior en base a la solicitud de información presentada, por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, número de folio: **01898617** y expediente de control interno: **COTAIP/807/2017**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. FRANCISCO JOSÉ ASMITIA DE LA TORRE**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO**



SUBDIRECCIÓN DEL  
CENTRO HISTÓRICO



C. c. p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Subdirección de Desarrollo Económico,  
Empleo y Competitividad

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de febrero de 2018.

**OFICIO:** DFET/SDDEEC/260/2018.

**ASUNTO:** Solicitud de Información

**ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES**  
**DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**  
**P R E S E N T E**

En respuesta al oficio No. DFET/004/2018, de fecha 02 de febrero del presente, mediante la que requiere se realice una búsqueda exhaustiva y razonable del área de adscripción a mí cargo, referente a la solicitud de información que presentó quien dijo llamarse Casiano López Gómez, con número de folio 01898617 y expediente de control interno COTAIP/807/2017, respecto de:

**“...Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores...”**

En este sentido, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área de adscripción a mi cargo, no se encontró información alguna respecto a dicha solicitud

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MANUEL JESUS BARJAU TORRES**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y**  
**FORTALECIMIENTO A MIPYMES**

C.c.p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Subdirección de Desarrollo Económico,  
Empleo y Competitividad

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de febrero de 2018.

**OFICIO:** DFET/SDDEEC/262/2018.

**ASUNTO:** Solicitud de Información

**ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES**  
**DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**  
**P R E S E N T E**

En respuesta al oficio No. DFET/004/2018, de fecha 02 de febrero del presente, mediante la que requiere se realice una búsqueda exhaustiva y razonable del área de adscripción a mí cargo, referente a la solicitud de información que presentó quien dijo llamarse Casiano López Gómez, con número de folio 01898617 y expediente de control interno COTAIP/807/2017, respecto de:

**“...Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores...”**

En este sentido, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área de adscripción a mi cargo, no se encontró información alguna respecto a dicha solicitud

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes

**ATENTAMENTE**

**LIC. FELIPE SUÁREZ GOMEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DEL**  
**SISTEMA MUNICIPAL DE EMPLEO**

C.c.p.Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de febrero de 2018.

**OFICIO:** DFET/SDDEEC/261/2018.

**ASUNTO:** Solicitud de Información

**ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES**  
**DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**  
**P R E S E N T E**

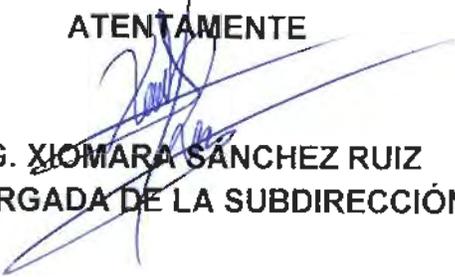
En respuesta al oficio No. DFET/004/2018, de fecha 02 de febrero del presente, mediante la que requiere se realice una búsqueda exhaustiva y razonable del área de adscripción a mi cargo, referente a la solicitud de información que presentó quien dijo llamarse Casiano López Gómez, con número de folio 01898617 y expediente de control interno COTAIP/807/2017, respecto de:

**“...Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores...”**

En este sentido, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del departamento de Comercialización y del área de adscripción a mi cargo, no se encontró información alguna respecto a dicha solicitud

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes

**ATENTAMENTE**

  
**ING. XIOMARA SÁNCHEZ RUIZ**  
**ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN**

C.c.p.Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

MEMORÁNDUM: DFET/SPDT/026/2018

ASUNTO: Respuesta a oficio: DFET/004/2018

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE.

Por este medio, en respuesta al Oficio No: **DFET/004/2018**, con fecha del 02 de febrero de 2018 donde la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión referente a la solicitud de información relativo a **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Con respecto me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área de adscripción a mi cargo y en el departamento de Turismo Cultural y Alternativo a cargo de la Lic. Alejandra García Vidal misma se encuentra laborando comisionada en el DIF del Ayuntamiento del Centro partir del pasado lunes 21 de agosto del presente dando como resultado que **NO** se encontró ninguna información al respecto en nuestros archivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PAMELA RAMÍREZ GUIMOND  
SUBDIRECTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO TURÍSTICO

C.c.p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

MEMORÁNDUM: DFET/SPDT/026/2018

ASUNTO: Respuesta a oficio: DFET/004/2018

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE.

Por este medio, en respuesta al Oficio No: **DFET/004/2018**, con fecha del 02 de febrero de 2018 donde la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión referente a la solicitud de información relativo a **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Con respecto me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área de adscripción a mi cargo y en el departamento de Promoción y Mercadotecnia Turística informo que se procedió a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, dando como resultado que **NO** se encontró ninguna información al respecto en nuestros archivos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ENA MARGARITA CASTILLO BOLIO  
JEFA DE DEPARTAMENTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

MEMORÁNDUM: DFET/SPDT/026/2018

ASUNTO: Respuesta a oficio: DFET/004/2018

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE.

Por este medio, en respuesta al Oficio No: **DFET/004/2018**, con fecha del 02 de febrero de 2018 donde la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión referente a la solicitud de información relativo a **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Con respecto me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área de adscripción a mi cargo de la Subdirección de Promoción y Desarrollo Turístico informo que se procedió a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, dando como resultado que **NO** se encontró ninguna información al respecto en nuestros archivos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. PAMELA RAMÍREZ GUIMOND  
SUBDIRECTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO TURÍSTICO



Lupita



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Fomento  
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE FEBRERO DE 2018

MEMORÁNDUM: DFET/SPDT/026/2018

ASUNTO: Respuesta a oficio: DFET/004/2018

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE.

Por este medio, en respuesta al Oficio No: **DFET/004/2018**, con fecha del 02 de febrero de 2018 donde la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión referente a la solicitud de información relativo a **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**

Con respecto me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área de adscripción a mi cargo y en el departamento de Congresos y Convenciones informo que se procedió a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, dando como resultado que **NO** se encontró ninguna información al respecto en nuestros archivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MVZ.VICTOR HUGO MORATO HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro**  
Somos todos  
Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serru C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Villahermosa, Tabasco; A 06 de febrero de 2018

**OFICIO NÚM: COTAIP/0320/2018**

### CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**

**PRESIDENTE**

**LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ**

**SECRETARIO**

**PRESENTES.**

En atención al Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017-PI, del expediente COTAIP/807/2017 y folio INFOMEX 001898617 presentada por el interesado Casiano López Gómez, esta Coordinación a mi cargo, giro la Circular COTAIP/007/2018 a todas y cada una de las Regidurías y dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento a fin de realizar el proceso relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de sus áreas de adscripción respecto a lo siguiente:

"Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores". ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Respecto a la Coordinación a mi cargo, me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos de la Coordinación a mi cargo, así como el Departamento de Difusión no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Cabe aclarar que si bien es cierto que el Reglamento de Archivo y Administración de Documentos del Municipio Centro, contempla el Archivo Municipal, también lo es que dicha área a la fecha no cuenta con una estructura orgánica, ni se encuentra en operación; sin embargo la administración de los archivos están a cargo de cada una de las unidades administrativas y áreas que integran la estructura orgánica municipal y que se encuentra plasmada en el catálogo de archivo, publicado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mismo que fue revisado exhaustivamente y del cual resulto la inexistencia de la información solicitada. Por lo cual se declara la inexistencia de la información.

Adjunto los oficios de búsqueda de los departamentos de esta Coordinación.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.



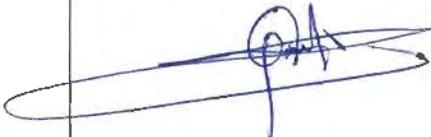
**ATENTAMENTE**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Acuse recibo de la CIRCULAR COTAIP/007/2018  
Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

DEPENDENCIA	SELLO Y FIRMA
<p>M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ CONTRERAS DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>	
<p>M.D. MOISÉS ACOSTA GARCÍA DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO</p>	
<p>LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA</p>	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2014-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Villahermosa, Tabasco; A 06 de febrero de 2018

OFICIO NÚM: COTAIP/DJ/0317/2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E**

En atención a su circular **COTAIP/007/2018** con fecha de 02 de febrero del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017-PI, del expediente **COTAIP/807/2017** y folio INFOMEX **01898617** presentada por el interesado **Casiano López Gómez**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

**“Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores”.**  
**¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ CONTRERAS  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2014-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Villahermosa, Tabasco; A 06 de febrero de 2018

**OFICIO NÚM: COTAIP/AP/0318/2018**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E**

En atención a su circular **COTAIP/007/2018** con fecha de 02 de febrero del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/DAI/1777/2017-PI, del expediente **COTAIP/807/2017** y folio INFOMEX **01898617** presentada por el interesado **Casiano López Gómez**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

**“Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores”.  
¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de  
solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).**

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**M.D. MOISÉS ACOSTA GARCÍA  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco,  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Villahermosa, Tabasco; A 06 de febrero de 2018

**OFICIO NÚM: COTAIP/AEI/0319/2018**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E**

En atención a su circular **COTAIP/007/2018** con fecha de 02 de febrero del presente año, en relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/1777/2017-PI**, del expediente **COTAIP/807/2017** y folio **INFOMEX 01898617** presentada por el interesado **Casiano López Gómez**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

**“Lineamientos para la imposición de Multas a los jueces Calificadores”.**  
**¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Tercera Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Febrero de 2018

No. De Oficio: SE/008/2018

Asunto: Respuesta Circular

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la circular COTAIP/007/2018, derivado de la solicitud presentada por el C. Casiano López Gómez, relativa a **“Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Regiduría, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta área a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ  
TERCER REGIDOR, SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA**



C.c.p. C. CASILDA RUIZ AGUSTIN.- Presidenta Municipal del Centro.  
C.c.p. ARCHIVO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Cuarta Regidora**  
**M.D Rocío del C. Priego Mondragón**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Villahermosa, Tabasco, a 02 de febrero de 2018

**CR/006/2018**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**  
**PRESENTE**

En atención, a su Circular **COTAIP/007/2018** con número de expediente **COTAIP/807/2017**, folio **01898617**, relacionada a la solicitud de información por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez** me permito hacer de su conocimiento y con fundamento en el artículo 47 bis, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 47 de su reglamento, donde me solicita "**documento de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros**", hago de su conocimiento que **previa búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas** por la encargada del archivo de esta Regiduría a mi cargo la C. Alejandra Sobrino Hilerio, informo a Usted, que no existe en los registros o en cualquier otro espacio físico de esta Regiduría, ningún dato que guarde relación al respecto. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.



Atentamente

**M.D ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON**  
**CUARTA REGIDORA**



c.c.p. Archivo.  
M.D. RCPM/L VPG/ash\*



Quinta Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Villahermosa, Tabasco; 06 de Febrero del 2018  
No. de Oficio: HA/RPRD/005/18  
Asunto: el que se indica

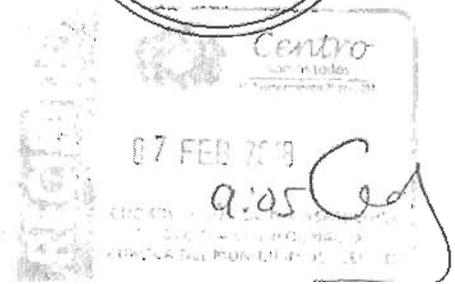
Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Presente.

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 del día 2 de febrero del presente año, en relación con la solicitud de información presentada por el C. Casiano López Gómez, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex con el folio 01898617 y su número de expediente de control interno COTAIP/307/2017.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que están a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en mi área a cargo.

Atentamente.

Lic. Luis Alonso Palomeque Reyes  
Quinto Regidor del Centro





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**VIOLETA CABALLERO POTENCIANO**  
Sexta Regiduría

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

VILLAHERMOSA, TABASCO A 02 DE FEBRERO DEL 2017  
NO. DE OFICIO: REG06- 003/2017.

ASUNTO: RESPUESTA CIRCULAR COTAIP/007/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE CENTRO, TABASCO.  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y en respuesta a la **circular COTAIP/007/2018** y en relación a la solicitud realizada por **Casiano López Gómez** con número de folio **01898617** y con número de expediente de control interno **COTAIP/807/2017**, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

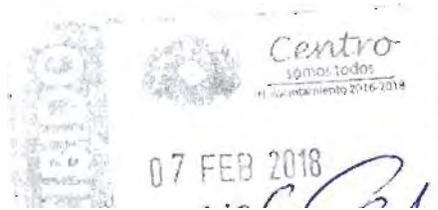
Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**VIOLETA CABALLERO POTENCIANO**  
SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO, TABASCO.



C. c. p. Archivo/ Minutario





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Séptima Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; a 06 de Febrero de 2018

No. de Oficio: **SPR/010/2018**

Asunto: **El que se indica.**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
**Coordinadora de Transparencia**  
**y Acceso a la Información Pública**  
**Presente**

En respuesta a la Circular número **COTAIP/007/2018**, mediante la cual solicita, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/1777/2017-PI**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Casiano López Gómez**, con número de folio **01898617**, expediente número **COTAIP/807/2017**; realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría, respecto del documento: **"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores"**; le comunico que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Séptima Regiduría; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la Imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Regiduría a mi cargo.

Sin más por el momento me despido de usted con un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana**  
**Séptimo Regidor**

c.c.p. Archivo.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Octava Regiduría Elda Alejandra Mier y Concha Soto

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

ASUNTO: CONTESTACION CIRCULAR COTAIP/007/2018  
No. DE OFICIO: OR/027/2018  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a 02 de Febrero de 2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMILLA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.**

En relación a la Circular número COTAIP/007/2018, de fecha 02 de Febrero de 2018, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/016/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/1777/2017-PI, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01898617 y número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, donde se solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHUAATIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN ESTA DEPENDENCIA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE ENCONTRO EN ARCHIVOS FÍSICOS NI ELECTRÓNICOS INFORMACIÓN CON RESPECTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS JUECES CALIFICADORES. POR TAL MOTIVO SE DECLARA LA ENEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A MI CARGO.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por usted y para no estar dentro de los causales acordados a lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
  
LIC. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COPIA. C. Casilda Ruiz Agustín.-Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.  
Archivo / Minutario.  
Lic. EAMyCS/ Lic. AHH.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Décima Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

NO. DE OFICIO: 089/DMORGR/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Villahermosa, Tab, 02 de Febrero del 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

**PRESENTE:**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo esperando se encuentre bien de salud. A través del mismo me permito dar contestación a la circular número: COTAIP/007/2018 donde solicitan **“Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores”**.

En virtud a la información solicitada me permito informarle(s), que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que **no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores.** Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa que se encuentra a mi digno cargo, lo que me **imposibilita enviar documentos y/o información en relación a lo solicitado.**

Sin otra particular queda a sus órdenes su amiga y servido



“TODO EL PODER AL PUEBLO”

ATENTAMENTE:

TEC. BIO. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.  
DECIMA REGIDORA.



Decimo Regidor

Prolongación Paseo Tabasco # 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635.Tel.: 3103232 Ext. 1015,  
Villahermosa, Tabasco, México.



## DÉCIMA PRIMER REGIDURÍA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: DPR/21/2018

Villahermosa, Tabasco, 06 de febrero de 2018

Asunto: El que se indica

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente.

En atención a su circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año donde se solicita, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todo los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo, considerando todas y cada una de la áreas que integran su estructura orgánica, y número de expediente de control interno COTAIP/807/2017, relativa a **"Lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros"**, derivada de la solicitud de información presentada por el C. Casiano López Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de Folio 01898617. Informo a usted que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia no se encontró información alguna. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta regiduría a mi cargo.

**Atentamente**

**C. JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ**  
Décimo Primer Regidor



C. c. p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Decima Segunda Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2018

No. De Oficio: DSR/014/2018

Expediente número: COTAIP/807/2017

Asunto: El que se indica



LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

En cumplimiento a la circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero del presente año, deducido del expediente de control interno COTAIP/807/2017, derivado de la solicitud del C. Casiano López Gómez, relativa a: "**Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores**", al respecto me permito informarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en lo que respecta a esta Regiduría; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para imposición de multas a los Jueces Calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información esta Regiduría a mi cargo.

Sin otro particular, reciban un cordial y respetuoso saludo..

ATENTAMENTE

C. LORENZA ALDASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. CABILDO



C.C.P.- C. Casilda Rutz Agustín. - Presidente Municipal. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo/Minutero



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Décima Tercer Regiduría

"2018, Año del V Centenario del Encuentra de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO: R13/006/2018

ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR

VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DE 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En atención al Circular **COTAIP/007/2018** de fecha 02 de febrero del presente año, en el que se solicita se realice búsqueda del documento "Lineamientos para la Imposición de Multas a los Jueces Calificadores", con el fin de dar respuesta a quien dice llamarse Casiano López Gómez.

Al respecto informo a Usted que después de haber realizado búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara de inexistencia de dicha información en esta regiduría a mi cargo.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**M.A. FRANCISCO CELORIO CACEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**



C.C.P.- ARCHIVO  
L'FCC/fisc\*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Decima Cuarta  
Regiduría**

Villahermosa, Tabasco a 07 de febrero de 2018.  
No. de Oficio: DCR/010/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.**

Con el respeto que merece su alta investidura, me dirijo a usted en seguimiento a la circular COTAIP/007/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, al respecto me permito comentarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores, en virtud de que no pertenecen a esta área. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

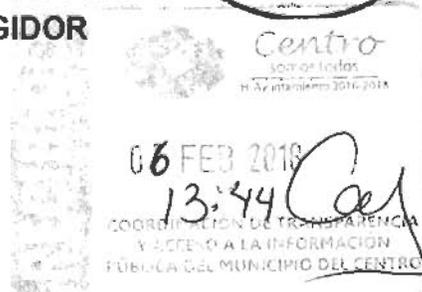
Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo. Quedo a sus órdenes.

**Atentamente**

**DR. LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR**



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín, Presidente Municipal.  
C.c.p. Archivo.  
L'SJTJ





# Quinta Regiduría

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Villahermosa, Tabasco; 06 de Febrero del 2018

**No. de Oficio:** HA/RPRD/005/18

**Asunto:** el que se indica

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
**Coordinadora de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En respuesta a su circular COTAIP/007/2018 del día 2 de febrero del presente año, en relación con la solicitud de información presentada por el C. Casiano López Gómez, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex con el folio 01898617 y su número de expediente de control interno COTAIP/307/2017.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que están a mi cargo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadoros. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en mi área a cargo.

Atentamente.

**Lic. Luis Alonso Palomeque Reyes**  
**Quinto Regidor del Centro**  
**Cel. 9932 890002**

